

“PRO INFANTIA”

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN Á LA INFANCIA

y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

ÓRGANO OFICIAL DE LAS JUNTAS PROVINCIALES Y LOCALES DE ESPAÑA

DIRECTOR: Dr. D. Manuel de Tolosa Latour

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR

PROBLEMAS PROTECTORES DE ACTUALIDAD

II

La imaginación infantil y la vida social.—La curiosidad, el miedo y la tendencia a la aventura. El cinematógrafo, estimulante de la fantasía.—Viajes, asuntos novelescos y dramáticos.—Indolencia mental y horror a la fatiga.—El problema de la responsabilidad de los criminales.—Sugestión en los débiles.—Difusión de la cultura.—Reglamentaciones protectoras.

La curiosidad infantil que siente el ser humano ante el espectáculo de la vida; esa tendencia a dramatizar nuestra imaginación ante los hechos reales, en virtud de la cual transformamos las cosas vulgares revistiéndolas de aspecto misterioso, es lo que ha dado vida al cinematógrafo.

Observemos a un niño ante un juguete; cuanto más sencillo, más lo aprecia y estima, con tal que despierte en su mente la visión de algo grande y viviente. Una muñeca es para la niña una hijita que llora, que es impertinente, que sufre, al par que ella misma. Un niño monta un caballo de cartón y le parece que se mueve obediente a su voluntad.

¿Qué es el miedo sino la creación de fantasmas, producto del sentimiento de la propia debilidad, incapaz de defenderse y reaccionar?

Todo aquello que contribuya a creernos dotados de un poder extraordinario (fuerza, astucia), estimula el espíritu aventurero y embriaga nuestra voluntad ansiosa de realizar cosas grandes y sorprendentes.

Así se explica el éxito creciente del espectáculo cinematográfico, que, sin aparente gasto de energías, nos produce sensaciones múltiples, estimulantes de nuestra fantasía, la cual se halla, triste es decirlo, sin vigor propio, a causa de la instintiva dolencia, hija del utilitarismo egoísta que nos rodea. Ansiamos el movimiento, pero nos aterra la abruma; por eso el trabajo resulta a la mayoría de las gentes penoso.

En el cinematógrafo viajamos desde la butaca; las sensaciones estéticas que despierta el examen de las obras de arte, la lectura de una novela o la audición de un drama se obtienen de un modo elemental, rápido, fugazmente, sin que pongamos de nuestra parte ninguna colaboración íntima en la obra del genio, mediante el parpadeo luminoso de la película.

Es la curiosidad infantil que hojea ávidamente un álbum de fotografías o grabados sin enterarse apenas de lo que ve; el ansia con que los pequeños oyen los cuentos donde se refieren hechos estupendos; la impaciencia con que pasa las hojas de una novela la lectora histérica y sentimental, saltando las descripciones y buscando los diálogos y episodios que la conduzcan rápidamente al desenlace.

Se comprende por todo lo dicho el éxito del cinematógrafo y de qué modo se ha adueñado del teatro, constituyendo un espectáculo único.

La hoja diaria ilustrada, en la cual se refieren telegráficamente hechos sensacionales, el cuento, que seduce, la novela, el manual o compendio que reemplaza el libro de ciencia, el acto que presenta en el breve espacio de una hora un espec-

táculo vistoso de argumento complicado, bailes, cantables y diálogos breves, son otros tantos elementos que mantienen viva la inquieta y perezosa curiosidad contemporánea, que quisiera verlo todo, saberlo todo, adivinarlo todo.

No hay que desdeñar dichos elementos, antes bien utilizarlos con provecho para la humanidad. Por eso el periódico ha de ser veraz, exacto el vademécum, artística la narración, y el cuadro teatral.

Estimular las pasiones y los bajos apetitos, dar erróneas nociones de la vida y transformar ésta en una lucha contra lo sano, lo bueno y lo honrado, equivale a esparcir por el mundo la anormalidad y la degeneración mental.

Los psiquiatras modernos observan con sorpresa de qué modo se van transformando los caracteres, cómo el sistema nervioso presenta nuevos trastornos patológicos, cada día más complicados, que explican en cierto modo las mayores monstruosidades de índole moral, variables como las imágenes de un caleidoscopio, grandemente contagiosas, origen de las decadencias y degeneraciones más espantables.

Cuando se descubren repugnantes actos delictuosos, que nuestra indignada conciencia no concibe, de complicada urdimbre, y vemos la astucia del criminal, su cruel hipocresía, su entereza, su maldad, en fin, intuitivamente buscamos medios de considerarle como un ser aparte, distinto de nosotros, y para diferenciarlo bien indagamos las posibles causas de irresponsabilidad que expliquen, ya que no atenúen, tan espantables delitos.

Concíbese hasta qué extremo seremos responsables de todo acto realizado por un ser deficiente física y moralmente, sobre el cual han actuado a diario y con insistencia estímulos mal sanos.

No solamente se desdeña su educación y se le priva de enseñanzas, sino que se le facilitan medios para que pueda ser peligroso para sí mismo y para la sociedad. Es imposible concebir mayor abandono.

El cinematógrafo no es el único responsable; pero es el elemento de sugestión más eficaz. Así se explica el porqué se hayan adoptado en Europa medidas de represión para evitar esos peligros, especialmente en los niños.

Pueden, ser en cambio, una gran fuerza aprovechable para difundir la cultura y estimular las nobles tendencias, despertando el amor al arte y al estudio. No hemos de aborrecer la dinamita como fuerza explosiva, sino como destructora mal empleada.

Muchos casos se registran de actos delictuosos sugeridos por el cinematógrafo. En nuestra patria, la prensa y diversas sociedades, como la Española de Higiene y la de Pediatría de Barcelona, concretaron las denuncias, y muchos médicos han podido comprobar trastornos de índole psíquica en niños pequeños, con sueños, meningismos, temores nocturnos. La niña que intentó suicidarse en Barcelona, otro muchacho que cometió atentados, confesando se los había sugerido el espectáculo cinematográfico, son hechos elocuentes que justifican la necesidad de dictar disposiciones adecuadas para reprimir el mal y fomentar el bien.

Veamos cuáles han sido éstas en los diversos países y en nuestra patria.

MANUEL DE TOLOSA LATOUR.



Formación de la ficha sanitaria.—Peso y talla de alumnas.
Toracógrafo Dufestel.

Informaciones de «Pro Infancia».

INSPECCIÓN MÉDICO-ESCOLAR DE MADRID

Por la salud del niño.—Vigilancia e inspección en Bélgica.—El médico y el maestro.
Disposiciones burocráticas previsoras.—Visitando un Centro de inspección.—Pala-
bras y hechos del Dr. Masip.—La Colonia escolar de Chipiona.

PROFANOS en los estudios médicos, nos atraen, sin embargo, las instituciones sociales modernas, impuestas, no por el capricho empírico de un higienista, sino fundadas como medida protectora en favor de la infancia, que acude a las Escuelas oficiales en busca de educación, disciplina, enseñanza y moralidad. No decimos higiene porque en algunas ocasiones, por causas ajenas a la voluntad de los maestros, dejan de aplicarse

en toda su extensión las medidas necesarias al mejoramiento de la salud médica del niño. Para suplir estas graves deficiencias y prever los notorios perjuicios que pueden ocasionar las enfermedades corporales, ha sido creada el año 1911, por Real decreto, la Inspección médico-escolar de Madrid, en cuyo texto, de sobria burocracia, rebosa previsión y acierto paternal en lo que respecta al régimen interior de las Escuelas madrileñas.

La higiene social es aplicada con éxito en diversas naciones, según hemos podido comprobar en nuestro reciente viaje a Francia y Bélgica. Sobre todo en los Centros docentes de este último Estado se ejerce una inspección tan escrupulosa, efectiva y completa, que la mortalidad de los alumnos de las escuelas públicas ha disminuído durante el año último en un 20 por 100.

La acción de la moderna ciencia que gobierna y garantiza la salud de la infancia extiende su radio bienhechor en Bélgica a impulso de eminentes personalidades científicas, secundadas por la ternura de inteligencias femeninas.

Hemos visto en la nación belga, con motivo del Congreso Internacional para la Protección a la Infancia, una Escuela de Paidología que dirige la Doctora Yoteyko, y allí se enseña Anatomía, Fisiología y, sobre todo, Higiene escolar y Pedagogía, que es lo verdaderamente importante para nosotros, en relación con la finalidad de esta crónica.

Decíanos nuestro maestro el Dr. Tolosa Latour que estas orientaciones evidencian el interés que los médicos tienen que prestar al problema, y que aquéllos deben ser el lazo de unión entre los padres y los maestros.

El maestro puede hacer mucho si es observador de sus discípulos, indicando al médico en su visita todos aquellos casos que, abandonados, pueden ocasionar un grave daño al alumno.

El psiquiatra y el maestro, en sus relaciones con la escuela, tienen dos objetivos principales, como dice muy bien un discreto escritor; uno de ellos es el de auxiliar la labor del pedagogo, repasando los jóvenes indisciplinados e incapaces para los métodos de enseñanza, estudiando la psicología de ellos; y el otro, el más importante, consiste en encauzar las desviaciones apreciadas en la población escolar, con arreglo a la Pedagogía científica, atenuando las desdichas de una herencia morbosa o

de una mala higiene. Además, es de una necesidad absoluta ejercer inspecciones efectivas, generales y completas a los alumnos de todos los establecimientos docentes, aunque está demostrado por la ciencia que la clausura de la escuela y las desinfecciones son insuficientes en tanto no se aislen y vigilen los portadores de gérmenes, vectores inconscientes de todos los contagios.

Esta vigilancia protectora se ejerce en Bélgica más allá de la escuela, en el hogar, en el propio domicilio del niño, observando su higiene y separándolo, en caso necesario, de los atacados que con él conviven. Allí no solamente se inspecciona al niño, como decimos, en el centro de enseñanza y en el hogar mismo, sino que los facultativos asesoran a los padres, pedagogos y filántropos, defendiéndole así físicamente, pues entienden que los niños son el tesoro mayor de que disponen los pueblos, su capital más sano, el que mayores provechos y utilidades ha de rendirles.

*
* *

He aquí el origen de la Inspección médico-escolar de Madrid, su objeto y manera de efectuarla:

Fué establecida en Madrid en Marzo de 1911, por acuerdo de la Junta municipal de Primera Enseñanza, la Inspección sanitaria de las Escuelas, nombrándose, con carácter provisional, diez médicos escolares y cinco especialistas, a las órdenes del Vocal-médico de la mencionada Junta. Y en Junio del mismo año se amplía esta institución, extendiéndose a toda España, haciéndose depender única y exclusivamente de la Dirección general de Primera Enseñanza. En este decreto se dispone, entre otras cosas, que la Inspección de Madrid continúe funcionando con la colaboración de la Liga popular anti-tuberculosa: que sea director un Académico de la Real de Medicina y que actúe como Secretario el Vocal-médico de la Junta.

Desempeña actualmente el cargo de Director el Dr. D. Manuel de Tolosa Latour, y es Secretario general el Dr. D. Eduardo Masip Budesca.

El objeto de la Inspección médica está claramente expresado en el Reglamento por que se rige, cuyo art. 2.º dice así:

«Velar por el cumplimiento de los preceptos higiénicos, tanto

en lo referente a locales como respecto al material y mobiliario escolares;

Vigilar el estado sanitario de los alumnos;

Aconsejar al maestro cuanto sea conveniente para evitar el contagio o agravación de las enfermedades que padezcan los escolares;

Suministrar a la Administración de la enseñanza datos referentes al estado fisiológico y observaciones acerca de la influencia que ejercen en la salud del niño las condiciones de la Escuela en que se desenvuelve.

Se realiza la inspección de la siguiente manera:

Examinando en los comienzos del año escolar a todos los alumnos nuevos de las Escuelas nacionales para crear su ficha sanitaria y revisión de las de aquellos alumnos antiguos que estuvieran clasificados entre los sospechosos.

Repitiendo cada seis meses el examen antropométrico y fisiológico de todos los escolares, para observar escrupulosamente a cuantos ofrezcan un desarrollo irregular.

Visitando periódicamente las Escuelas para examinar el estado higiénico de los edificios, del mobiliario y del material escolar.

El Vocal-médico de la Junta, que actúa como Secretario general de la Inspección, decreta en los casos urgentes la clausura o reapertura de las Escuelas en los de enfermedades contagiosas, dando cuenta inmediatamente a la Delegación Regia para los acuerdos ulteriores y definitivos.

Estimula y fomenta las instituciones circum-escolares, que favorecen el desarrollo de la higiene escolar; se ocupa de que los locales sean desinfectados y de que se revacune a los alumnos. Redacta todos los años una Memoria, en la que da cuenta de los trabajos realizados, de los resultados obtenidos y de las deficiencias observadas.

Desde el corriente año funciona un Laboratorio de Paidología, anejo a esta Inspección, que tiene por objeto el estudio de las aptitudes de los escolares, tanto de las físicas como de las morales e intelectuales, en cuyos trabajos colaboran los médicos escolares y los maestros de las Escuelas nacionales, con el fin de que el educador aprenda a conocer los datos que la Pedagogía y la Psicología experimentales le pueden suministrar para llenar cumplidamente su cometido y adquirir el manejo

INSPECCIÓN MÉDICO-ESCOLAR DE MADRID



Empleo del algesímetro
de Charón
y del olfactómetro.

Medición
de la
agudeza gustativa.



Apreciando la agudeza
auditiva
con el diapasón
de 800 vibraciones.

Kimógrafo
de empleo vertical
y
esfigmógrafo, de Marey.



(Clichés de «PRO INFANTIA»).

de instrumentos y aparatos indispensables en toda escuela bien organizada para el examen elemental de los niños.

*
* *

Para informarnos claramente de lo que es y de lo mucho que significa la Inspección de Madrid, visitamos los edificios escolares de Bailén y Vallehermoso. En el primero fuimos amablemente recibidos por los competentes médicos inspectores Sres. Sanz Blanco, Argüelles, Antolín, Madrid Moreno, Prieto, Tejero, García del Diestro y Tolosa Latour (D. Rafael), y las distinguidas maestras D.^a Ramona del Llano y D.^a Elisa Soriano. Y en Vallehermoso, donde está instalado el Laboratorio de Paidología, á cargo de los Dres. Masip, Palancar y de las ilustradas Profesoras D.^a Eloisa López Alvarez y D.^a Carmen García Moreno, con la inteligente colaboración de los Señores Sanz Blanco y Castro de la Jara.

A poco de llegar vimos abrirse paso entre un grupo de bulliciosos niños a un señor, joven aún, de rostro plácido, sonriente, que acariciaba con bondad a los pequeñuelos. Instintivamente, algunos rapazuelos fueron tras él a su despacho. Era el Dr. D. Eduardo Masip.

Después de saludarnos cordialmente se dirigió a sus colegas y subordinados, invitándoles a que hicieran funcionar todos los aparatos en nuestro obsequio.

Admirablemente manejados por los aludidos médicos, fueron expuestos a la curiosidad del cronista aparatos tan interesantes y de positivos resultados como el Kimógrafo, el esfigmógrafo de Marey, espirómetro, dinamómetro, acúmetro, algesímetro, y sobre todo nos llamó la atención la marcha matemática y artística del toracógrafo Dufestel, una de las más perfectas maravillas de la mecánica aplicada á la ciencia.

El maestro nos habló técnicamente de aquellos trabajos con tan vivo entusiasmo, que sus palabras tenían el valor de su cultura y del poderoso esfuerzo personal puesto al servicio de la gran obra.

Al llegar junto a un aparato de revisión ocular nos indicó el doctor su alarma ante el aumento de miopía en las Escuelas. Considera también que este mal tiene por origen el defectuoso mobiliario escolar, la mala tipografía de los libros y la escasa iluminación de los locales docentes.

Ayudado el Dr. Masip por los profesores adscritos a la Inspección, los cuales desempeñan sus cargos sin retribución alguna, acuden diariamente a los grupos escolares de Bailén y Vallehermoso, donde con un interés rayano en altruísmo presta a los niños servicios sanitarios que garantizan sus tiernas existencias.

Gracias a ellos, multitud de padres y maestros aprenden a proteger la vida de los niños y ven con las enseñanzas y consejos recibidos la eficacia de los preceptos higiénicos y terapéuticos, que hacen de inocentes seres débiles, raquíuticos, deformes y enfermizos criaturas plenas de vigor, robustez y agilidad.

—¿Qué proyectos tiene usted, doctor?

—El más inmediato e importante —contestó el Dr. Masip— es la creación de un Cuerpo de Sanitarios escolares, al cual se ingresará por oposición, y éstos servirán de auxiliares a los Médicos-inspectores.

Por si la labor benéfica en pro de la infancia escolar de Madrid era limitada, el Dr. Masip ha organizado con su gran actividad, en menos de dos meses, una colonia escolar numerosa al Sanatorio de Santa Clara, de Chipiona. El Vocal de este Consejo Superior concibió su proyecto pensando en los niños que por su precaria situación se quedan en la Corte aguantando los asfixiantes días caniculares y se hallan sin amparo, abandonados en la vía pública en esta época, en que permanecen cerradas las Escuelas.

—Es preciso —decíanos el Dr. Masip en el mes de Mayo— que estos pobres niños y niñas, débiles y tristes, pasen tres meses lejos del inmundo arroyo, a orillas del mar.

Y, en efecto, su alma generosa y su actividad incansable no cesaron hasta que organizó la colonia escolar y vió partir en su compañía, alegres y dichosos, a un enjambre de 48 niños de ambos sexos, que se vigorizan respirando las brisas del Mediterráneo, saltando sobre la gran playa gaditana, arenada con polvo de oro, en la que se admiran los espléndidos pabellones que forman el Sanatorio, obra sub lime realizada por la tenacidad de un hombre cuya gloria se yergue en lo alto del triunfo.

M. GÓMEZ-CANO.

Congreso Internacional para la protección á la infancia en Bruselas.

1913

La sesión inaugural *.

EL día 23 de Julio último, a las diez de la mañana, tuvo lugar en el Palacio de las Academias de Bruselas la sesión inaugural del primer Congreso internacional para la Protección a la Infancia.

En el amplio salón del Palacio se hallaban las más altas personalidades del mundo universitario, de la magistratura, del foro, de la medicina, del mundo político y ministerios, numerosos representantes del clero y de instituciones de enseñanza. Detrás de la Mesa presidencial estaban alineados el mundo oficial, los delegados de 35 naciones y los miembros de Asociaciones de protección a la infancia. Aquel cuadro espléndido y consolador demostraba de una manera cierta que la protección a la infancia interesa al mundo civilizado y se impone con una fuerza evidente a todos los espíritus esclarecidos, pues que los sabios más renombrados de todas las naciones se ocupan con inteligencia y solicitud de este problema.

En la Mesa, que presidía el Sr. Carton de Wiart, Ministro de la Justicia, habían tomado asiento los Sres. Davignon, Ministro de Negocios Extranjeros; Prins, Profesor de la Universidad de Bruselas. Presidente; Maus, Director general del Ministerio de Justicia; el Barón Capelle; Velghe, Director general del Ministerio del Interior, y Campioni, Vicepresidentes; Koch, Senador, Tesorero; Collard, substituto del Procurador del Rey; Sra. Vloeberghs; el Dr. Lust; el Dr. Delcourt, Secretarios adjuntos, y los Delegados oficiales.

Declarado abierto el Congreso internacional, el Sr. Carton de Wiart, Ministro de Justicia, pronunció un discurso expresando su viva gratitud a los Delegados de Europa, Asia, América y Australia que concurren oficialmente a la Asamblea. Evoca el recuerdo de los Reyes Magos, trayendo a la cabecera del Niño el tributo del poder, de la riqueza y de la ciencia. La protección a la infancia es la base más sólida de la construcción social. Las obras humanas son como los árboles y las plantas: necesitan el calor para florecer, el calor de la simpatía pública; pues la indiferencia es como el frío, que las mata. Afirma que el origen de estos Congresos data del año 1890, y desde entonces parece que un rayo de bondad despertó el sen-

* Como avance a la reseña que haremos muy detenidamente del importante Congreso de Bruselas, publicamos las notas que nos ha remitido desde dicho punto nuestro querido compañero el Sr. Gómez Cano, representante del Consejo Superior.—
(N. de la R.)

tido de la responsabilidad social y del Estado. Se felicitó de haber sido designada la ciudad de Bruselas como lugar de reunión del primer Congreso.

El Congreso de hoy, dice, es como una prolongación del Congreso de Patronatos, aunque en éste se trata principalmente del estudio de todas las cuestiones relativas al niño moralmente abandonado.

Entre el adulto y el niño existe una gran división. El niño es un ser aparte en la humanidad. Es un organismo en crecimiento, o una promesa o una amenaza. Su naturaleza débil, sus aspiraciones inconscientes, sus necesidades, justifican un estudio particular y un tratamiento especialísimo.

Desde luego se halla esta cuestión claramente asociada al problema jurídico y al problema médico.

También se hallan unidos el fisiológico y el psicológico, aunque éstos provocan incesantes equivocaciones.

Dedica luego el Ministro elocuentes párrafos a la criminalidad infantil, trazando las líneas generales del futuro código de los niños, en el cual colaboran de común acuerdo la judicatura, la medicina, la caridad y la higiene.

Después de un vivo elogio tributado al Profesor Prins, propuso que fuese designado este insigne criminalista como Presidente del Congreso. La proposición fué acogida con aclamaciones de aprobación.

El Sr. Prins se levantó, dando gracias por el honor que se le hacía, y manifestó de una manera notable la tarea que se ha impuesto el Congreso.

Expuso los principios que deben guiar a los protectores de la infancia en el cumplimiento de esta tarea.

Hay que convenir que la psicología de la sociedad no difiere de la psicología del individuo.

Afirmó que son tres las cuestiones que se debaten en la Asamblea:

Una es el importante papel desempeñado por el Juez de niños, que puede reivindicar el título de magistrado de pobres.

Otra es la fundamental intervención de higienistas y médicos que, ocupándose de la suerte de los niños, se ocupan al propio tiempo de la de los pobres.

La tercera es la colaboración e influencia de la mujer en todo cuanto se relaciona con el presente y el porvenir de la infancia.

Con elocuentes frases desenvolvió estos tres asuntos el Sr. Prins, dedicando calurosos saludos al celo de los congresistas que acudían a la tierra belga con un fin tan humanitario.

A instancia del Secretario de la Comisión organizadora, D. Henri Jaspar acepta la Asamblea la designación de Vicepresidentes, recaída a favor de los Delegados de los Estados respectivos, entre ellos el Dr. Tolosa Latour. Se acuerda repartir el trabajo de las Secciones, nombrándose al efecto los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios.

El Sr. Dreyfus, Senador y Presidente de la delegación de Francia, tomó la palabra en nombre de los 35 Estados representados, dedicando estusiasmas saludos a los concurrentes y a Bélgica, tierra clásica de la protección, expresando el gran interés que demuestran las personalidades de todo el

mundo y las Asociaciones en general por lo que se refiere a la protección de la infancia desvalida. Termina afirmando que será memorable esta fecha en la historia de la Asistencia pública y privada, y el éxito del Congreso demuestra que los actos de protección y amparo en favor de los niños no tienen fronteras.

El Sr. Jaspas dió cuenta de las adhesiones recibidas, ascendiendo á 62 las de España, levantándose la sesión.

Las Secciones: Conclusiones.

Tomaron parte en las Secciones y Subsecciones distintos delegados y congresistas extranjeros, leyendo informes y formulando observaciones muy interesantes acerca de los temas puestos a discusión. El Dr. Tolosa Latour leyó su informe en francés, sobre los medios de vulgarizar los procedimientos higiénicos de la infancia y de la puericultura, señalando las medidas adoptadas en Madrid.

La Sección acogió por unanimidad la proposición expuesta a la consideración de la Asamblea por el delegado oficial de España.

El Dr. A. Martínez Vargas, Catedrático de la Universidad de Barcelona, presenta un informe bajo el título: ¿Cuáles son las medidas adecuadas que deben emplearse para proteger al niño dado a criar á nodrizas fuera del domicilio del padre, madre o tutor legal?

D. Miguel Gómez Cano, presenta asimismo un informe acerca de los Tribunales para niños, exponiendo los trabajos hechos por el Consejo Superior de Protección a la Infancia, el proyecto de ley presentado al Senado el año de 1912 y todo cuanto tiene relación con este problema en España.

D. Ramón Gómez Ferrer también presentó a la Mesa de la Sección segunda un curioso escrito expresando que en Valencia existió desde el siglo XII al XVI el juez de niños, siendo, por lo tanto, España la primera nación que ha implantado esta reforma, reclamada como una verdadera necesidad por la Asamblea.

He aquí las conclusiones votadas por el Congreso:

Tutela de los hijos naturales no reconocidos: «A fin de asegurar en lo posible al niño la bienhechora influencia del medio familiar y el respeto a las creencias filosóficas o confesionales, la tutela se confiará de preferencia a un particular, y subsidiariamente a una institución privada. De no hallarse inmediatamente dicha persona o Sociedad, la autoridad asumirá aquélla entre tanto que se busca la persona adecuada, y evitándose en lo posible largas tramitaciones burocráticas.

Al ser encargado el Dr. Tolosa Latour de transmitir como Ponente general a la Asamblea esta conclusión, hizo notar algún caso muy interesante resuelto rápida y favorablemente por el Consejo Superior.

En lo que atañe a los anormales, el Congreso reconoce la influencia notable de anormalidad en la vida moral y social; preconiza la colaboración íntima de los médicos y de los pedagogos y desea que los jueces de niños recurran a su intervención.

Respecto al tratamiento de los anormales, el Congreso estima que ha

lugar a clasificar y repartir en establecimientos médicos pedagógicos a los niños moralmente abandonados, conforme a su nivel intelectual. En esos establecimientos recibirán enseñanzas profesionales que les preparen para la vida social. Ha lugar también de preconizar la intervención de las obras de patronatos y protección post-escolar, cuya acción debe prolongarse durante algún tiempo.

En lo referente a Tribunales para niños se acuerda que todos los asuntos judiciales relacionados con los niños, como la pérdida de la patria potestad, las cuestiones de tutela, etc., se resuelvan por dichos Tribunales.

Para normalizar y asentar en bases uniformes las estadísticas de mortalidad infantil se propone el nombramiento de Delegados por la vía diplomática para constituir una Comisión internacional que unifique las estadísticas de las consultas para niños de pecho, hospitales de lactantes y niños entregados a nodrizas.

Al tratarse de los Delegados de la Protección a la Infancia, se votó que éstos posean nociones de Administración legislativa y de Paidología, siendo de desear que se redacte un guía práctico del medio de llevar a cabo la libertad vigilada de los niños criminales, condensando los derechos y deberes de dichos Delegados, dándose conferencias por el Juez de niños respecto a la psicología de la infancia y de la adolescencia, y publicando un boletín periódico y reuniones anuales.

La vulgarización de la higiene infantil incumbe a los médicos, matronas, institutrices y damas de las sociedades particulares.

Debe dicha vulgarización encaminarse a las jóvenes y a las alumnas de las clases superiores de la enseñanza primaria. Esa obra será incesante por medio de cursos de Puericultura, consultas para niños de pecho, conferencias, proyecciones, y, sobre todo, con la ayuda de la Prensa periódica. En lo posible se efectuará *in vivo* en las instituciones donde acude el niño. Se interesará a las madres de familia, y se tratará de que las comadronas estén perfectamente impuestas en Puericultura.

La vigilancia de los niños fuera del hogar, alimentados por nodrizas; la inspección médica de éstos, las reformas que deben introducirse en las Casas-cunas y la necesidad de inscribir los Asilos de huérfanos y Refugios para la infancia desgraciada en el número de las instituciones reglamentadas, vigiladas, y en ocasiones subvencionadas por los Poderes públicos, fueron motivo de una importante conclusión.

Por último, las conclusiones relacionadas con el alcoholismo fueron de excepcional interés. Se consideró que el remedio ideal consistía en la supresión de la venta del alcohol. A los niños menores, hijos de padres alcohólicos, se les separará de éstos, debiendo contribuir, empero, a su sostenimiento. El dar bebidas alcohólicas a un niño, comprometiendo su salud, se considerará como un delito. Se prohíbe emplear menores en el despacho de bebidas alcohólicas. Se crearán Asilos especiales para internar y tratar a los ebrios inveterados. La enseñanza antialcohólica será obligatoria en todas las Escuelas, Patronatos, Escuelas del Hogar y Consultorios, protegiendo las Sociedades de templanza, organizando conferencias públicas y poniendo carteles, siempre renovados, en los Tribunales, salas de Hospital, de ferrocarril, iglesias, etc. Se prohibirá el uso de bebidas alcohólicas.

cas en los Asilos, Internados, Colonias escolares, etc. Se invitará a los Médicos que aconsejen a las familias la templanza, y a la Prensa a que realice la campaña antialcohólica.

Se votó, finalmente, que en los países donde no exista todavía se promulguen leyes que proporcionen cuidados a las embarazadas, prohiban el trabajo en fábricas y manufacturas durante las seis semanas que preceden al parto, con indemnización pecuniaria, variable según los países, dándole asimismo durante seis meses a la madre que críe a su hijo una cantidad en metálico. Terminó la Asamblea proponiendo al Gobierno belga la creación de un organismo internacional, con residencia en Bruselas, con el doble carácter de estudio y de documentación y de acción práctica.



Merece que citeamos como complemento del Congreso belga el Cortejo de la Protección a la Infancia, donde se reprodujeron gráficamente los distintos aspectos de la gran Asamblea. El Rey, los Ministros, los congresistas y millares de personas presenciaron tan original festejo, compuesto de carrozas simbólicas, trofeos y atributos de la infancia.

S. M. el Rey recibió en Palacio a los extranjeros, que fueron presentados por los Jefes de Delegación, y dió un banquete de sesenta cubiertos a la Mesa, Autoridades y Delegados.

En la sesión de clausura, que se celebró en Gante, fueron pronunciados varios discursos, siendo uno de ellos el del Delegado del Gobierno de Espada, quien expuso su gran satisfacción en poder contribuir a unir los vínculos de amistad que existen entre todas las naciones representadas, para que la colaboración internacional sea perfecta, señalando además lo mucho y bueno que hace nuestra patria a favor de la infancia. Las palabras del Dr. Tolosa Latour, dichas en francés, merecieron entusiastas plácemes del auditorio y fueron un digno coronamiento del Congreso, que aplaudió en muchas ocasiones con verdadera admiración al oír de autorizados labios el elogio tributado a la laboriosidad, abnegación y desinterés de las personalidades que constituyen el Consejo Superior y las Juntas provinciales y locales.

LISTA DE ADHESIONES

España ha sido, de todas las treinta y cinco naciones representadas, la que mayor número de adhesiones ha enviado al Congreso de Bruselas. Este hecho lo consignamos con satisfacción y orgullo, para que llegue a conocimiento de cuantos han accedido amablemente al ruego del Comité español.

He aquí la relación de las adhesiones recibidas, y cuyo importe ha sido entregado al Sr. D. Henri Jaspar, Secretario general del Congreso:

Excmo. Sr. D. Angel Pulido, Vicepresidente del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

Excmo. Sr. D. Amalio Gimeno, Ministro de Marina y Vocal del Consejo Superior.

Excmo. Sr. D. Alfonso Díaz Agero, Presidente de la Diputación provincial de Madrid y Vocal del Consejo Superior.

Excmo. Sr. D. Manuel de Tolosa Latour, Delegado del Gobierno de España en Bruselas y Secretario general del Consejo Superior.

Excmo. Sr. D. Eloy Bejarano, Inspector general de Sanidad interior y Vocal del Consejo Superior.

Excmo. Sr. D. Manuel Martín Salazar, Inspector general de Sanidad exterior y Vocal del Consejo Superior.

Excmo. Sr. Vizconde de Eza, Vocal del Consejo Superior.

Excmo. Sr. D. Guillermo Benito Rolland, ídem íd.

Ilmo. Sr. D. Alvaro López Núñez, ídem íd. y Vicepresidente de la Junta provincial de Madrid.

Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano, Vocal del Consejo Superior.

Ilmo. Sr. D. José Vignote, ídem íd.

Ilmo. Sr. D. Eduardo Masip, ídem íd.

Excmo. Sr. D. Mariano Núñez Samper, Vocal del Consejo Superior.

Ilmo. Sr. D. Ubaldo Rexach, ídem íd.

Ilmo. Sr. D. Emilio Zurano, ídem íd.

Ilma. Sra. D.^a Fanny Garrido de R. Mourelo, ídem íd.

Sr. D. Tomás Caballero, Secretario de la Junta provincial de Madrid.

Sr. D. Miguel Gómez Cano, Vocal Tesorero de ídem íd.

Sr. D. Patricio Borobio, Secretario de la Junta provincial de Zaragoza.

Sr. D. Ramón Gómez Ferrer, Catedrático y Vocal de la Junta de Valencia.

Sr. D. José Soriano Surroca, Médico, Madrid.

Srta. Elísa Soriano Fuscher, Maestra Superior, Madrid.

Mr. Jules Le Jeune, Legación de Bélgica, Madrid.

Sr. D. José Pedragosa, Barcelona.

Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Ansó, Vocal de la Junta de Oviedo. Junta de Protección a la Infancia de Pamplona.

Idem íd. íd. de Canarias.

Idem íd. íd. de Almería.

Idem íd. íd. de Murcia.

Idem íd. íd. de Logroño.

D.^a Carmen Rojo y Herráiz, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Sr. D. Francisco Alemany, Secretario de la Junta de Alicante.

Ayuntamiento de Alicante.

Idem de Pamplona.

Junta de Protección a la Infancia de Jaén.

Idem íd. íd. de Palencia.

D. Alberto Larrondo, Gobernador, Presidente de la Junta de Santander.

D. Tomás Romojaro, Secretario de la Junta de Santander.

Junta de Protección a la Infancia de Huesca.

Idem íd. íd. de Albacete.

Idem íd. íd. de Lérida.

Idem íd. íd. de Barcelona.

Idem íd. íd. de Gerona.

Idem íd. íd. de Madrid.

D. Víctor Sarachu, Secretario de la Junta de Alava (Vitoria).

Sociedad Protectora de los Niños (Madrid).

Sr. D. Enrique L. de la Alberca, Secretario de la Junta de Vizcaya (Bilbao).

Sr. D. Francisco Pereira, Director de la Escuela Sanatorio (Madrid).

Sr. D. José Chabás, Director de la revista de *Higiene y Tuberculosis* (Valencia).

Sr. D. José Entrecanales, Director de la Gota de Leche (Bilbao).

Sr. D. Juan Manuel Pineda, Secretario de la Junta de Cádiz.

Excmo. Sr. D. José Sanchís Bergón, Vicepresidente de la Junta de Valencia.

Sr. D. Francisco J. Asturiano, Vocal de la Junta de Valencia.

Sr. D. Juan Torres Babí, Secretario de la Junta de Valencia.

Sr. Presidente de la Junta de Valencia.

Sr. Presidente de la Junta de Burgos.

Sr. D. Rafael Cárdenas Chacón, Secretario de la Junta de Ciudad Real. Junta de Protección a la Infancia de Sevilla.

Sr. D. Bernabé Dávila, Secretario de la Junta de Málaga.

Sr. Presidente de la Junta de Málaga.

Idem íd. de Tarragona.

Sr. Secretario de la Junta de Huelva.

Sr. D. Fernando Estada Weyler, Secretario de la Junta de Baleares (Palma de Mallorca).

Total: 62 adhesiones.

Por lo anteriormente expuesto se comprende la verdadera importancia de este Congreso.

Repartiéronse profusamente por los delegados españoles resúmenes de la legislación española acerca de protección á la infancia, en francés; colecciones legislativas y números de PRO INFANTIA, depositándose en la Secretaría, para formar parte de la biblioteca del Congreso, una colección de nuestra Revista, que mereció grandes elogios. Asimismo la Comisión de propaganda española entregó publicaciones de nuestras Sociedades y Corporaciones científicas, sociológicas y benéficas, que enviaron oportunamente sus trabajos impresos, dando así una idea de lo que se realiza en España.

Las atenciones recibidas fueron numerosas é inolvidables.

M. G.-C.

LEYES EXTRANJERAS

EN FRANCIA

PROYECTO DE LEY RELATIVO Á LA
CREACIÓN DE OFICINAS DE BE-
NEFICENCIA Y Á LA COMPOSICIÓN DE
LAS COMISIONES ADMINISTRATIVAS
DE ESTOS ESTABLECIMIENTOS, ASI
COMO DE LOS HOSPITALES Y HOS-
PICIOS.

Artículo 1.º En cada Municipio habrá una Oficina de Beneficencia encargada del servicio de socorros á domicilio.

En los Municipios en que no exista hospital ú hospicio público, la Oficina de Beneficencia desempeñará las funciones encomendadas á la Oficina de Asistencia por las leyes de 15 de Julio de 1893 y 14 de Julio de 1905.

Queda en vigor, en lo concerniente á los Municipios en que exista un hospital ú hospicio público, lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 15 de Julio de 1893.

Art. 2.º Las Comisiones administrativas de los hospicios y hospitales y las de las Oficinas de Beneficencia se compondrán del Alcalde y de seis Vocales renovables.

Dos de los Vocales de cada Comisión serán elegidos por el Consejo municipal.

Los otros cuatro Vocales serán nombrados por el Prefecto en las condiciones que se determinan en el art. 6.º

Art. 3.º Por decreto podrá aumentarse en razón de la importancia de los establecimientos y de las circunstancias locales el número de Vocales renovables.

En este caso, el aumento se verificará por número par, á fin de que ejerzan el derecho de nombramiento en igual proporción el Consejo municipal y el Prefecto.

Art. 4.º Corresponderá la presidencia al Alcalde ó al adjunto, ó á un consejero municipal que desempeñe en toda su plenitud las funciones de Alcalde. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

La Comisión nombrará todos los años un Vicepresidente. En caso de ausencia del Alcalde y del Vicepresidente, corresponderá la

presidencia al Vocal más antiguo de los presentes, y á falta de antigüedad, al de más edad.

Los Vocales salientes serán reelegibles.

Si la substitución se verificase en el transcurso de un año, las funciones del nuevo Vocal terminarán en la época en que hubieran cesado las de aquel á quien haya substituído.

Los demás Vocales renovables serán nombrados por cuatro años. Anualmente se renovará la Comisión por cuartas partes.

El cargo de Vocal de las Comisiones será gratuito.

Las mujeres podrán ser nombradas para las Comisiones administrativas de los hospicios y Oficinas de Beneficencia.

Los Vocales de las Comisiones administrativas deberán tener, por lo menos, veinticinco años de edad y tres de residencia en el Municipio, gozar de sus derechos civiles y, en lo relativo á los hombres, de sus derechos políticos.

Art. 5.º Los delegados del Consejo municipal seguirán la suerte de esta Corporación en cuanto á la duración de su mandato; pero en caso de suspensión ó disolución del Consejo, se prolongará el mandato hasta el día del nombramiento de los delegados por el nuevo Consejo municipal.

La elección de los delegados del Consejo municipal se verificará mediante votación secreta y por mayoría absoluta de votos. Verificada dos veces la votación, bastará la mayoría relativa, y en caso de empate, quedará elegido el de más edad de los candidatos.

Art. 6.º Cuando deba procederse al nombramiento de uno de los Vocales cuya designación corresponde al Prefecto, éste lo hará de una propuesta en terna de candidatos ajenos al Consejo municipal, formada por la Comisión administrativa, mediante votación secreta y por mayoría absoluta.

Si el Prefecto hiciere su designación fuera de los candidatos de la terna presentada, los individuos de la Comisión administrativa podrán alzarse del acuerdo ante el Ministro del Interior, dentro del plazo de un mes.

El Ministro resolverá previo informe de la sección competente del Consejo superior de Asistencia pública.

No podrá disponer la anulación del acuerdo del Prefecto sino de conformidad con el informe de esta Sección, y en tal caso el mismo Ministro nombrará el Vocal de la Comisión administrativa.

En caso de que la Comisión administrativa se negare á formar la terna, ó en el de serle imposible hacerlo por no reunir mayoría absoluta después de verificar por tres veces la votación, el Prefecto usará libremente de su derecho de nombrar, salvo la apelación al Ministro, según se previene en las disposiciones que anteceden.

Art. 7.º Las Comisiones podrán ser disueltas y sus individuos

separados por el Ministro del Interior, previo informe de la Sección competente del Consejo superior de Asistencia pública.

En caso de disolución ó separación, la Comisión será substituída ó completada en el plazo de un mes.

Los delegados de los Consejos municipales que fueren separados no podrán ser reelegidos durante un año.

En caso de renovación total ó de nueva creación, los Vocales que el art. 2.º deja de nombramiento del Prefecto serán nombrados por éste. El Alcalde, Vocal nato, podrá apelar con tal motivo y según lo previsto en el art. 6.º

La renovación por cuartas partes se determinará mediante sorteo, en la primera sesión de constitución.

El Prefecto podrá suspender á los individuos de las Comisiones administrativas por un espacio de tiempo que no excederá de cuatro meses.

Serán aplicables las disposiciones del art. 50 de la ley de 5 de Abril de 1884 á los acuerdos de las Comisiones.

Art. 8.º Los recaudadores de los establecimientos de caridad serán nombrados por los Prefectos á propuesta de las Comisiones administrativas.

En caso de negativa fundada del Prefecto, las Comisiones deberán proponer otros candidatos.

El recaudador, á propuesta de la Comisión administrativa y con autorización del Prefecto, podrá ejercer al mismo tiempo que este cargo el de Secretario de la Comisión.

Los recaudadores sólo podrán ser separados por el Ministro del Interior.

Art. 9.º Las Comisiones administrativas de los hospicios y hospitales, de acuerdo con las Oficinas de Beneficencia, podrán asistir á domicilio á los enfermos indigentes.

Para ello quedan autorizadas, por extensión de la facultad otorgada en el art. 17 de la ley de 7 de Agosto de 1851, para disponer de las rentas del hospital hasta una cuarta parte, destinándolas al tratamiento á domicilio de enfermos y á concesión de socorros anuales en favor de ancianos y enfermos que se hallen con su familia.

La parte de las rentas empleadas de este modo podrá elevarse al tercio si á ello accediere el Consejo general.

Art. 10. La presente ley no deroga las órdenes, los decretos ni las demás disposiciones del Poder ejecutivo por virtud de los cuales se hallen organizados de un modo especial ciertos hospicios y Oficinas de Beneficencia.

Art. 11. Como medida transitoria, las primeras Comisiones de las Oficinas de Beneficencia creadas por el art. 1.º serán constituí-

das por la Comisión administrativa de la Oficina de Asistencia correspondiente, organizada en virtud del art. 10, párrafo 3.º de la ley de 15 de Julio de 1893:

Art. 12. Quedan derogados los artículos 1.º á 8.º de la ley de 21 de Mayo de 1873 y, en general, todas las disposiciones contrarias á las de la presente.

EN PORTUGAL

PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE ESCUELAS AMBULANTES.

Artículo 1.º Cuando la población escolar, en la circunscripción legal, fuere menor de 25 alumnos, se servirá la circunscripción por escuelas ambulantes, de duración mínima de un año.

§ 1.º Las actuales escuelas, en cuya circunscripción sea menor de 25 alumnos la población escolar, serán suprimidas, y las respectivas circunscripciones se servirán por escuelas ambulantes mixtas.

§ 2.º Ninguna escuela ambulante se abrirá con menos de 20 alumnos, y si la asistencia media fuese inferior á 15, se cerrará al quinto mes de su funcionamiento.

§ 3.º Cuando su aprovechamiento escolar fuere satisfactorio, la escuela podrá funcionar por disposición del Inspector de distrito más de diez meses lectivos.

§ 4.º Estos cursos terminarán por un examen de aprovechamiento, constituyendo el Tribunal un representante de la Cámara municipal, otro de la Junta de parroquia y el Inspector del partido ó un delegado suyo, que presidirá. A falta de cualquiera de los Vocales, el Inspector ó su Delegado designarán quien le substituya.

§ 5.º Para desempeñar estos cursos sólo se admitirán individuos habilitados legalmente por orden de clasificación, categoría y tiempo de servicio.

Art. 2. La escuela ambulante se trasladará al lugar más próximo que la necesite. Sin embargo, si hubiere dos localidades que la reclamen á igual distancia del sitio donde acaba de funcionar, será preferida aquella en que hubiere mayor matrícula de alumnos.

§ 1.º La mudanza al final de la misión puede verificarse con destino á otro lugar de la misma feligresía ó á feligresías limítrofes cuando pueda ser de utilidad para la enseñanza.

Art. 3.º El sueldo de los maestros de las escuelas ambulantes será de 180.000 reis por la categoría y 120.000 reis por el desempeño del cargo, dividido en dozavas partes, además de los gastos de

transporte desde el punto de su última residencia hasta el lugar á donde vaya á ejercer la enseñanza.

§ 1.º En las localidades en donde sea conveniente organizar cursos nocturnos, el maestro estará obligado á encargarse de ellos, en las condiciones previstas para los maestros oficiales. Estos cursos serán únicamente para los adolescentes y tendrán de duración dos horas y media.

§ 2.º Los repetidos maestros estarán sujetos á la fiscalización de los Inspectores y á las correcciones disciplinarias con arreglo á la ley.

§ 3.º El tiempo de servicio de tales maestros les será computado para la jubilación, y también para los concursos á escuelas oficiales.

Art. 4.º Las misiones escolares serán determinadas por el Gobierno, á propuesta de la Dirección general de Instrucción primaria, que atenderá siempre las reclamaciones y necesidades escolares de los pueblos por conducto de sus Corporaciones administrativas, con informe de los Inspectores.

§ único. No se creará misión escolar alguna sin que la Cámara municipal, la Junta de parroquia ó una entidad cualquiera responda de facilitar casa escuela, mobiliario y vivienda para el maestro.

Art. 5.º Quedan derogadas las disposiciones contrarias á las de la presente ley.

PROPOSICIÓN DE LEY CREANDO
UN INSTITUTO CENTRAL DE
GIMNÁSTICA.

Artículo 1.º Se crea un Instituto Central de Gimnástica.

Naturaleza y fines.

Art. 2.º El Instituto Central de Gimnástica será por su naturaleza un establecimiento científico, esencialmente pedagógico, revestido de carácter militar y con administración autónoma.

Art. 3.º Tendrá por objeto:

a) La educación y formación de instructores y profesores de gimnástica y esgrima para los ejércitos de tierra y mar y los establecimientos de educación y enseñanza.

b) Dirigir, orientar y fiscalizar la enseñanza de la gimnástica en todos los establecimientos del Estado, civiles ó militares, así como, eventualmente, en las escuelas, clubs, gremios y demás aso-

ciaciones de recreo y deportivas en donde lo practiquen menores de edad.

c) Estudiar, teórica y prácticamente, el tipo de marcha más conveniente y de mayor utilidad para nuestro soldado, de modo que reúna las tres cualidades esenciales: economía, resistencia y velocidad, teniendo anexo al Instituto para este efecto un laboratorio especial.

d) Reunir y coordinar por medio de la Secretaría los elementos necesarios para establecer más adelante una estadística sobre el crecimiento del niño portugués.

e) Organizar estudios y experimentos especiales valiéndose de su laboratorio, á fin de determinar la resistencia física del individuo portugués y de encontrar resolución á los diversos problemas que con ella se relacionen.

Dotación del Instituto.

Art. 4.º La dotación del Instituto se pagará por los Ministerios de la Guerra, de Marina y del Interior. Se fija en 4.240.000 reis anuales, además de los rendimientos por matrículas, títulos y certificaciones expedidos por el Instituto ó por otros conceptos; su administración competará al Consejo escolar.

§ 1.º El Tesorero del Instituto será un Oficial de Administración militar, nombrado al efecto por el Ministerio de la Guerra, ó un funcionario agregado del Ministerio de Hacienda, que sólo tendrá voto en las reuniones del Consejo cuando éste delibere en materia de administración.

§ 2.º El Tesorero, á quien incumbe el despacho de toda la parte administrativa del Instituto, tendrá como auxiliar un sargente amañense (retirado ó de la reserva).

Consejo escolar y profesorado.

Art. 5.º El Consejo escolar se compondrá de todo el Cuerpo docente, esto es, de todos los Profesores del Instituto, que serán escogidos, mediante pruebas públicas, entre los Oficiales del Ejército y la Armada, habilitados con el curso del Instituto Central de Gimnástica.

§ único. Mientras no haya Oficiales habilitados, la elección de los cuatro primeros Profesores (dos Médicos y dos Profesores de gimnasia) se efectuará por concurso documental que se abrirá en el Ministerio de la Guerra. Los tres Profesores instructores serán escogidos de entre los Oficiales de los ejércitos de tierra y mar ó de individuos de reconocida competencia, por los Ministros de la

Guerra y de Marina, previo informe de los tres primeros Profesores. Estos Oficiales harán prácticas (?) durante tres años en el Instituto.

Art. 6.º El profesorado del Instituto será el siguiente:

Dos Profesores médicos.

Dos Profesores de gimnástica.

Tres Profesores instructores de gimnástica y esgrima.

§ único. Los Profesores de gimnástica ó de esgrima podrán ser individuos de nacionalidad extranjera cuando así se considere necesario para bien de la instrucción, debiendo contratárseles por un tiempo que nunca será inferior á tres años.

Art. 7.º Este grupo de Profesores, así como el personal subalterno, constituirán el personal «permanente» del Instituto. El personal subalterno y el «eventual» se pedirán á los Ministerios de Guerra y Marina con arreglo á las necesidades de la instrucción.

Art. 8.º El tiempo de permanencia en el Instituto se computará, para todos los efectos, como de servicio efectivo á los Profesores, Tesorero y alumnos militares.

Art. 9.º Los Profesores civiles, cuando los haya, podrán obtener retiro prestando treinta años de buenos y efectivos servicios públicos.

Dirección.

Art. 10. El Director del Instituto será nombrado por el Ministro de la Guerra de entre sus primeros Profesores, á propuesta del Consejo escolar.

Admisión de los alumnos.

Art. 11. En cada año lectivo será admitido un cierto número de alumnos: Oficiales del Ejército, Oficiales de la Armada y paisanos, en la proporción de 1|2, 1|4 y 1|4, respectivamente.

Art. 12. Ningún Oficial podrá ser admitido á la matrícula cumplidos los veinticinco años de edad.

§ 1.º Los individuos de la clase civil serán admitidos solamente hasta aquella edad y desde los veinte años, debiendo tener aprobado el curso de Ciencias en Liceo de primera clase.

Art. 13. Serán admitidas también ex alumnas de las Escuelas Normales y del Instituto de Educación y Trabajo que hayan terminado en ellos su educación y fueren clasificadas en la asignatura de gimnástica. Estas deberán dirigir previamente una solicitud para su admisión al Consejo escolar, el que la informará como fuere debido y la enviará á los Ministerios del Interior y de la Guerra con objeto de obtener el indispensable despacho. Al informe acompañará nota de las vacantes existentes en el Instituto.

Art. 14. Los alumnos serán enviados por los Ministerios respectivos al Instituto sin derecho á indemnización alguna, y sólo así podrán ser admitidos á la matrícula, que importará (derechos de entrada y de fin de curso) 12.000 reis por cada año lectivo, y podrá ser abonada en cuatro plazos trimestrales, el primero al ingreso y el último al final de curso.

§ único. Ningún alumno será admitido á examen sin haber satisfecho por completo sus matrículas. Los alumnos distinguidos que probaren ser pobres no pagarán matrícula.

Art. 15. El número total de alumnos será en los dos primeros años de funcionamiento del Instituto 32, como máximo; sin embargo, deberá abrirse en el segundo año una matrícula especial para la enseñanza práctica elemental de dos grupos de 80 maestros de primera enseñanza, de ambos sexos, de los que prestan servicio en las escuelas de la capital. Este número será el minimum, y la enseñanza de tales Profesores se confiará á los alumnos del segundo año del Instituto, en proporción de 1 para 10, bajo la inspección directa de los Profesores respectivos, durando el espacio de cuatro meses para cada grupo, cuyos individuos se someterán al reglamento interior del Instituto.

Art. 16. Se practicarán á todos los alumnos, antes y después de la asistencia escolar anual, las correspondientes mediciones antropométricas y observaciones sobre su aspecto exterior, debiendo retratárseles á la entrada y á la salida del Instituto.

Art. 16. A. (Transitorio).—Se permitirá la matrícula en el Instituto, en el primer año de su funcionamiento, independientemente de las condiciones establecidas en el art. 12, á los actuales Instructores de gimnástica de los siguientes establecimientos:

Escuela de Guerra, Colegio Militar, Institutos de Huérfanos del Ejército y de Educación y Trabajo (sexo femenino), Escuela Naval y de Reforma, Escuelas de Alumnos de Marineros y del Cuerpo de Policía cívica y de los Liceos y Escuelas oficiales.

Del curso y sus enseñanzas.

Art. 17. El curso del Instituto comprenderá cuatro enseñanzas teóricas y cuatro de ejercicios prácticos, distribuidas en dos años de asistencia escolar. El tiempo de duración de cada clase teórica será una hora. Las clases de ejercicios prácticos durarán el tiempo que fuere necesario para que todos los alumnos puedan practicar sus ejercicios.

§ 1.º Dos años después de la fundación del Instituto podrá aumentarse al curso un tercer año dedicado á gimnasia médica exclusivamente, destinado á los Médicos y Profesores de gimnástica con su debido título.

§ 2.º Los Médicos deberán habilitarse con los cursos de las enseñanzas 4.ª y 5.ª del curso general, á fin de poder obtener el título de «médicos gimnastas», al que tendrá derecho todo individuo que fuere aprobado al final de dicho tercer año. El precio de este título se indicará cuando se inauguren las enseñanzas que hayan de constituirlo.

Cuadro de materias.

Art. 18. Primer año.—Curso teórico:

1.ª clase. Anatomía y fisiología aplicadas á la gimnástica (con disección).—Nociones generales de higiene.

2.ª clase. Pedagogía general y especial de la gimnástica-mecánica del esqueleto humano.

Curso práctico:

5.ª clase. Movimientos gimnásticos y de aplicación.—Pedagogía práctica.—Lecciones individuales para los alumnos de segundo año.

6.ª clase. Ejercicios prácticos de esgrima, de sable y bayoneta.

Segundo año.—Curso teórico:

3.ª clase. Anatomía (disección).—Nociones de fisiología de los nervios.

4.ª clase. Mecanismo de los movimientos gimnásticos.

Curso práctico:

7.ª clase. Ejercicios de gimnasia.—Pedagogía práctica.—Lecciones en clase á los alumnos del primer año.

8.ª clase. Ejercicios de esgrima, de bayoneta y sable.—Pedagogía práctica.—Lecciones á los alumnos de primer año por los de segundo.

Agrupación de las clases.

Art. 19. Las clases que constituyen el curso del Instituto serán desempeñadas y agrupadas del siguiente modo:

1.ª y 3.ª clases, por el Profesor médico.

4.ª, por el Profesor médico, y 2.ª, por el Profesor de gimnástica.

2.ª, 5.ª y 7.ª clases, por los Profesores de gimnástica y dos auxiliares.

6.ª y 8.ª, por los Profesores auxiliares.

Art. 20. La asistencia de los alumnos á los trabajos prácticos será obligatoria, considerándose éstos como elementos principales para la clasificación de aquéllos.

§ 1.º Los alumnos de la Academia de Bellas Artes que asistan á la clase de Anatomía estética de la misma podrán concurrir al teatro anatómico del Instituto y dar en él sus lecciones.

§ 2.º Los alumnos del Instituto Central de Gimnástica podrán

asistir á las lecciones de Anatomía estética de la Academia de Bellas Artes.

Clasificación de los alumnos y títulos.

Art. 21. La aptitud de los alumnos se juzgará al final de cada año mediante un examen teórico y dos pruebas prácticas: una de ellas de gimnástica y la otra de esgrima. La clasificación de los alumnos para pasar al segundo año se efectuará por el Consejo escolar, expresamente convocado al efecto, terminando el primer año del curso antes de los exámenes finales, y contribuirán para ella las pruebas prácticas dadas durante el año lectivo y las cualidades pedagógicas reveladas.

Art. 22. Al segundo año del curso no podrán concurrir más que los alumnos que obtengan la debida clasificación al final del primer año. Los alumnos que sólo aprueben el primer año recibirán el título de Instructores de gimnástica y esgrima; los que terminen el segundo año del curso recibirán el título de Profesores de gimnástica y esgrima.

Art. 23. Estos títulos habilitarán para el ejercicio del Magisterio en los Cuerpos del Ejército, en la Armada y en cualquier establecimiento de educación y enseñanza del continente y las colonias.

Art. 24. Los títulos costarán, respectivamente, 5.000 y 10.000 reis. La escuela concederá además certificados de peritos (*monitores*) de gimnasia y esgrima de bayoneta á los sargentos que hayan recibido en los Cuerpos la instrucción correspondiente, suministrada por los oficiales Instructores ó Profesores de gimnástica y esgrima, y estos certificados costarán 2.500 reis.

Art. 25. Para el indicado fin serán enviados al Instituto tales sargentos por orden de los Ministerios de la Guerra y Marina, á propuesta de los comandantes respectivos, á fin de ser sometidos á las debidas pruebas, que podrán durar, como plazo máximo, dos meses (Junio y Julio).

§ único. El reglamento interior del Instituto fijará las condiciones de admisión de los expresados sargentos.

Art. 26. Tres años después de promulgada esta ley no podrá ser admitido Instructor ó Profesor alguno de gimnástica en establecimientos de enseñanza, públicos ó particulares, bajo la protección ó inspección del Estado, sin el correspondiente título expedido por el Instituto Central de Gimnástica.

§ 1.º Todos los Profesores de gimnástica al amparo del decreto de 16 de Mayo de 1911 podrán:

- a) Concurrir, como Ayudantes, á las clases del Instituto.
- b) Solicitar al fin del año que se les examine, á su tiempo, con objeto de obtener el título correspondiente. El reglamento interior

del Instituto dispondrá las circunstancias en que deberá otorgarse tales concesiones.

Art. 27. Se derogan el decreto de 16 de Mayo de 1911, en lo relativo á la creación de las dos escuelas de educación física, y todas las demás disposiciones contrarias á la presente ley.

Presupuesto de gastos anual.

Art. 28. Sueldos de los Profesores.—Gratificaciones:

Por las clases 1. ^a , 2. ^a , 3. ^a , 4. ^a , 5. ^a y 7. ^a , á reis 30.000 mensuales cada una.....	2.160.000	
Tres Profesores auxiliares, á 20.000 reis cada uno.....	720.000	
Al Director de la Escuela, 10.000 reis men- suales.....	120.000	
Al Secretario de la Escuela, 5.000.....	60.000	
Gastos de material, 10.000.....	120.000	
	<hr/>	3.180.000

Sueldos del personal subalterno.—Gratificaciones:

A un sargento que ejercerá de amanuense, al mes, 10.000 reis.....	120.000	
Dos mozos y una criada, á 8.000.....	144.000	
Gastos de conservación y limpieza, á 6.000.	72.000	
	<hr/>	336.000
Gasto anual del laboratorio y en aparatos.....		324.000
		<hr/>
		3.840.000
Gasto de agua y de luz.....		400.000
		<hr/>
TOTAL REIS.....		4.240.000

CRÓNICAS

MUNDIAL

Unión Internacional contra la Trata de niños. * * *

La Trata de niños se ha extendido secretamente, y bajo las formas más variadas, en todos los países de Europa, lo mismo que en los de América. Sólo un reducido número de personas conocen los inauditos crímenes que produce la trata de niños, quedando impunes. Los niños constituyen una mercancía movable, que, a pesar de la inspección y vigilancia de las autoridades, pasa de contrabando las fronteras y va de un país a otro, sin ser notada y gozando de la más lamentable impunidad.

Para la colocación de los niños, especialmente los ilegítimos, las mujeres llamadas hacedoras de ángeles (abortadoras) perciben sumas considerables. Se hacen a nombre de los niños seguros de vida que exceden con mucho los gastos de inhumación. Las personas a cuyo beneficio se efectúan tienen interés en que las pobres criaturas se mueran. Padres inexpertos o infames entregan sus hijos a gentes depravadas y a los propietarios de casas de prostitución. La adopción de niños a cambio de ciertas sumas de dinero oculta las maniobras de las proxenetas. Los mendigos alquilan o compran niños con fines infames, obligándoles a robar o mendigar.

La lucha contra la trata de los niños es uno de los deberes más urgentes de la protección a la infancia.

La Unión Internacional contra la Trata de niños se propone descubrir y perseguir dicha trata bajo todas sus formas y salvar las víctimas de tan infame comercio, preservando a los otros niños de idénticos peligros.

Las formas, a veces difíciles de reconocer, que adopta la trata de niños, así como la exportación de niños en los países extranjeros, exigen el empleo de agentes abnegados, hábiles, competentes y experimentados.

Estando la trata esparcida por todas partes, es necesario, ante todo, fundar comités y sociedades nacionales en todos los países de Europa y América. En segundo lugar, es de la mayor importancia que estas sociedades estén en relación íntima con las sociedades que persiguen el mismo fin en el extranjero y en contacto directo con

las organizaciones, oficiales o privadas, que se ocupen de la protección a la infancia.

La Unión se propone hacer la propaganda e informar al público de estas cuestiones, evitando, lo más posible, la publicidad.

Para combatir y suprimir la trata, la Unión se esforzará de modo legal en ejercer su influencia sobre la administración y la legislación.

Los gastos que origine la ejecución de estos proyectos se cubrirán con donativos.

El Comité internacional de fundación tiene su residencia provisional en Baviera.

Es Presidenta la Princesa Ana Lwoff; Secretaria, la Srta. F. Buchner, y Tesorero, el Barón Von Pechmann.

PRO INFANTIA se asocia entusiastamente a esta obra y hará resaltar ante los señores de dicho Comité la obra que están realizando en dicho sentido el Consejo Superior y las Juntas de España; pues, como recordarán nuestros lectores, se han hecho denuncias y perseguido a indignos traficantes en Bélgica y Francia, continuándose activamente las pesquisas en la actualidad con el auxilio de los representantes de España en el extranjero y la cooperación valiosísima del Ministerio de Estado.

Conferencia en La Comisión permanente de la Unión Inter-
Inglaterra. ❀ ❀ nacional para la Protección a la Infancia en la primera edad se ha reunido el 5 de Agosto en Londres, en Caxton Hall (Westminster), a las cuatro de la tarde.

He aquí la orden del día:

I. *Temas que han de presentarse en el próximo Congreso de 1915.*

- A. 1.º Estado de la puericultura en Francia.
- 2.º Papel de la mutualidad en puericultura.
- 3.º Influencia del calor estival en el niño lactante.
- 4.º Digestión de la caseína.

(Temas propuestos por el Comité francés.)

- 5.º Cuáles son las medidas de orden público y cuáles las iniciativas adoptadas hasta el día en cada país respecto a protección del niño.
- 6.º Proposición de un cuadro uniforme que conviene adoptar en todos los países para consignar los datos estadísticos de las obras de protección a la infancia:
 - a) En las consultas de puericultura.
 - b) En las pouponieres (*sauglings heim*).
 - c) En las casas-cunas (niños menores de dos años no aislados).

- 7.º Organización de la protección de los niños de pecho.
- 8.º Aislamiento en las instituciones para niños lactantes.
- 9.º Unificación de la educación que debe darse a las guardadoras de niños.
10. La protección de la primera edad desde el punto de vista:
 - 1.º Administrativo;
 - 2.º Médico;
 - 3.º Filantrópico.

1.º—SECCIÓN ADMINISTRATIVA.

Medidas de profilaxia y vigilancia.

- a) Implantación de un sistema internacional de formación de estadísticas para las obras de protección de la primera edad.
- b) Legislaciones acerca de lo que se deduzca de la natalidad y mortalidad infantil.
- c) Reglamentos gubernamentales y municipales acerca de las parteras.
- d) Acción educadora para la protección de los niños antes del nacimiento.
- e) Inspección administrativa, gubernamental y municipal sobre la producción de la leche.
- f) Depósitos municipales para la distribución de las leches preparadas para los niños pobres.
- g) Enseñanza de la higiene infantil a los alumnos de las escuelas primarias, secundarias, normales o del hogar y en los liceos de jóvenes.

2.º—SECCIÓN MÉDICA.

Profilaxia y vigilancia.

- a) Organización de los hospitales de niños, asilos e instituciones médicas en que se cuide a los niños enfermos, se les críe sanos y estén vigilados desde el punto de vista puericultor.
- b) Relación entre los hospitales de niños y la viabilidad y mortalidad.
- c) Consultas para madres y niños.
- d) Acción de las madres visitadoras en los centros sociales y resultados de las visitas domiciliarias por los médicos, enfermeras o colaboradores.
- e) Influencia del carácter de los que cuidan a los niños sobre el niño cuidado.
- f) Influencia del sistema en la dirección y disposiciones adoptadas para el bienestar de los niños menores de dos años.

- g) Influencia del medio en el niño durante el período de la lactancia.
- h) Estudios sobre la digestión y nutrición del niño.
- i) Estadísticas médicas para determinar la influencia de la acción médica en la protección de la infancia.
- j) Distribución de la leche para niños en los hospitales de lactantes y otras instituciones para la protección de la infancia con inspección médica severa.
- k) Estadística de mortalidad en los hospitales de niños y otras instituciones para la protección de los niños menores de dos años.
- l) Las instituciones médicas para la protección de la primera edad, ¿deben colocarse bajo la inspección de los poderes públicos o de los particulares?

3.º—SECCIÓN FILANTRÓPICA.

- a) Utilización de las *nurses* para las Asociaciones filantrópicas, a fin de dar en el domicilio de las madres, o bien en centros religiosos y sociales, instrucciones sobre higiene infantil.
- b) Valor de las obras de distribución de leche para niños no colocados bajo la dirección médica.
- c) La acción de las obras y sociedades filantrópicas para el mejoramiento de la habitación y del cuidado de ésta, en la lucha contra la mortalidad infantil.
- d) La colaboración de las obras filantrópicas con las instituciones médicas para la protección de los niños lactantes.
- e) Importancia de la vigilancia médica en todas las obras filantrópicas que tengan por objeto la protección de la infancia en la primera edad.

(Cuestiones propuestas por la Liga alemana para la protección de la primera edad.)

B. Otros temas que deben inscribirse en el programa del Congreso de la Haya.

C. Designación de los ponentes para los temas (uno para cada país y para cada tema):

A esta reunión asistirá nuestro Director, que es miembro honorario del Comité.

La Asociación nacional para prevenir la mortalidad de los niños celebrará una reunión los días 4 y 5, tratándose los siguientes temas: La responsabilidad de las autoridades centrales y locales respecto a la higiene de la madre y el niño.—Necesidad de una enseñanza especial de la higiene del niño.—La alimentación láctea des-

de el punto de vista médico.—Vigilancia de la industria lechera.—
La higiene antes del nacimiento.

La Duquesa de Mallbrough dió una recepción, celebrándose la conferencia nacional bajo el patronato de Sus Majestades. Como miembro de honor asistió el Dr. Tolosa Latour.

El «escutismo» en las escuelas. En Bruselas, los Profesores de primera enseñanza han empezado a aplicar el escutismo. Los niños de diez a diez y seis años podrán inscribirse como *boy-scouts* dando semanalmente 25 céntimos, o menos en ocasiones. La enseñanza será dada por los Profesores de la ciudad que se especializarán a este fin. Se dará los domingos por la mañana y los jueves por la tarde.

M. Nyns, Inspector de escuelas, ha pedido que se incluyan en el presupuesto 10.000 francos, con los que se educará a cien niños por escuela. Los belgas, que tanto se interesan por la educación, desean implantar estas, prácticas en forma pedagógica y científica, quitándole el aspecto de militarismo que desgraciadamente ofrecen por lo general, y velando ante todo por la salud de los niños.

La Liga nacional belga para la protección de la infancia negra en el Congo. Esta Asociación, que acaba de fundarse en Bruselas, es verdaderamente digna de todas las simpatías.

S. M. la Reina la ha otorgado su alta protección, y está constituida bajo los auspicios del Gobierno.

Mme. Jules Renkin ha aceptado la presidencia del Comité de honor; Mme. Pierre Orts, la vicepresidencia, y son Vocales MM. Charles de Broqueville, Paul Hymans y la Condesa John d'Oultremont.

El objeto de esta Asociación es agrupar en una acción común los trabajos, abnegaciones y la influencia de sus socios, a fin de vulgarizar y hacer prevalecer las medidas susceptibles de protección eficaz de la infancia negra en el Congo belga.

Para realizar este fin, procurará disminuir la mortalidad en los niños, enseñando a las negras el arte de cuidar al niño, su higiene y limpieza. Luchará contra los errores y prejuicios nocivos al desarrollo de la población indígena. Estudiará en Bélgica y en Africa las enfermedades del niño negro y los medios de curarlas. Buscará la forma de mejorar la suerte de la primera infancia por todos los medios que un estudio profundo de las costumbres de los indígenas y de sus particularidades fisiológicas y patológicas inspire a los médicos coloniales y afiliados a la Asociación.

Su programa de acción comprende:

1.º La creación en Bélgica de cursos elementales de puericultura práctica, a los que serán invitadas las religiosas misioneras y

las señoras de los magistrados, funcionarios, negociantes y empleados, antes de ir a la colonia.

2.º La apertura en el Congo de «Consultas para niños de pecho», a imitación de las establecidas en Bélgica. El Comité de Bruselas las proveerá de material de establecimiento de primera clase, continuando su sostenimiento por envíos regulares; y

3.º La redacción de un Manual sencillo y práctico de la higiene del niño negro, de sus enfermedades y de su tratamiento.

La organización de las consultas variará según los recursos de cada localidad, desde la institución completa según el modelo de las «Consultas» belgas, disponiendo de un local especial, de un médico y dirigido por un Comité de damas, a la institución rudimentaria, limitada a una o dos personas de buena voluntad que den a las madres, en sus casas y en días determinados, consejos y asistencia.

El Comité de Bruselas tendrá noticias sobre las necesidades y el funcionamiento de las diversas «Consultas» por los delegados nombrados por él en Africa entre las personas que por su situación y competencia puedan ejercer una eficaz vigilancia.

Mme. Henry, Vicegobernadora de Boma, y el doctor M. Rodhain, en Leopoldville, son los primeros que han aceptado los cargos de delegados de la Liga en Africa.

Desde 1.º de Mayo funcionan cinco «Consultas para niños de pecho»: en Boma, Kinkanda (Matadi), Kisantu, Luebo y Bolobo y Leopoldville, bajo la dirección de Mme. Henry, de la Madre María de los Sagrados Corazones, del P. Vanderryst, de Mlle. Van Leancourt y del Dr. Rodhain, respectivamente.

El Comité ejecutivo se compone de MM. Léon Vandeuperre, Presidente; Ernest Martín y Alfred Wendelen, Vicepresidentes; Léon Thiéry, Comisario general; M. Lescarts, Tesorero, Mlle. Edmée Patris, Secretaria general.

La Sociedad La Asistencia para el Trabajo protege al niño. * * *

Al lado de las Asociaciones especiales consagradas exclusivamente a la infancia, existen otras obras filantrópicas, cuya actividad parece que no se dirige más que a los adultos, pero que en la práctica favorece grandemente a los niños, por una repercusión que debemos atender con el mayor interés.

Entre estas Asociaciones se encuentra la del Obrador de la Sociedad de la Asistencia para el Trabajo, de los distritos 8.º y 17.º de París, con resultados tan excelentes, que no puede ser indiferente. Suministrando a las madres trabajo de costura que les permite vigilar la casa y sus hijos, ganando un salario mejor que en

los obradores, favorece grandemente al niño. Pero aun hace más: las señoras patronas de esta Asociación, preocupándose de los niños de sus obreras, cuidan a los que estén delicados, ya en el Dispensario o bien en el Sanatorio preventivo, y también enviándoles al campo con las colonias de vacaciones al aire libre.

Por último, gracias al Vestuario de la Asociación, estas señoras distribuyen equipos para recién nacidos, así como vestidos y calzado a quienes carecen de ellos. Este Obrador, que viene colaborando tan eficazmente a la protección de la infancia pobre por los medios de acción más directos, merece el apoyo y el concurso de todos los que se interesan por los niños.

La venta de ropa blanca confeccionada en este Obrador es el principal recurso de su funcionamiento, y como cuanto más vende más aumentan sus medios de acción, todos los que sean amantes de la infancia pobre pueden protegerla haciéndose clientes del Obrador.

La Asociación envía muestras y tarifas y recoge a domicilio los pedidos que se la encargan.

Los niños delincuentes en Italia. ❀ ❀ ❀

El Comité de defensa de los niños sujetos a la acción de la justicia, en Turín, se propone establecer para cada niño una especie de libro biográfico que se refiera a todos los antecedentes físicos y morales del mismo, y que contendrá:

- 1.º Generalidades y particularidades sobre la familia.
- 2.º Detalles especiales sobre el acto delincuente cometido por el niño.
- 3.º Las observaciones del médico desde el punto de vista del estado físico; y
- 4.º La antropología del niño.

Es todo un plan de estudios nuevos para investigar las causas que han podido influir sobre el niño.

Peligros de las mamaderas de los biberones. ❀

El Doctor Lutz, Profesor agregado de la Escuela de Farmacia de París, ha hecho un trabajo respecto a las mamaderas de los biberones. Las hay de dos clases: unas, hechas con caucho puro galvanizado en caliente con baño de azufre, son inofensivas; otras, sobre todo las transparentes, se fabrican en moldes donde se evapora una disolución de caucho en bencina, y así como los que tienen color rojo, que se produce con sulfuro rojo de mercurio, que da el color, y los ácidos formados se transforman en un clorosulfuro de mercurio soluble en los cuerpos grasos que puede intoxicar a los niños.

Respecto a los chupones, los peligros son grandes, no sólo desde el punto de vista bacteriológico, sino por la parte química antes señalada.

Asunto es éste del mayor interés para la Puericultura.

Revisión de la Ley Rousel. En la Academia de Medicina de París se está tratando de proponer una reforma de la Ley Rousel, en el sentido de que en lugar de siete meses sean cuatro los obligatorios para la lactancia del niño por la nodriza. Los Doctores Gueinot, Sánchez y Pinad han sostenido el debate, y Duguet ha propuesto que se mantenga el art. 8.º de la Ley, con la adición de que toda madre privada de recursos puede colocarse como nodriza si su hijo tiene dos meses, con la condición *sine qua non* de que alimente a su hijo y al niño simultáneamente. Este asunto se tratará en las sesiones de Octubre próximo.

La tuberculosis y los lienzos infectados. Según el Profesor Letulle, la manipulación de la ropa blanca infectada ejerce una acción nociva en la transmisión de la tuberculosis. En 50 conejos de Indias puestos en contacto con pañuelos de enfermo, agitando los pañuelos solamente, se infectaron 45. Este peligro es mayor cuando están húmedos los paños y duran unos quince días.

Protección a las madres. En Italia, la pequeña villa de Rimini acaba de inaugurar una Asociación de asistencia a las madres con el título de L'Ainto materna. En ella se dan consultas gratuitas, leche esterilizada y vestidos a las madres pobres. Más de 1.400 visitas médicas gratuitas han sido hechas a las madres necesitadas.

Asilo infantil para ciegos. En Namynstrane, de Berlín, se ha abierto un asilo para socorrer niños ciegos mayores de seis años, estando provista la escuela de todos los medios de enseñanza adecuados a la educación e instrucción de la primera infancia normal adaptadas a estos niños, como son el canto y la gimnasia. Se han observado grandes progresos después de la primera semana de asistencia de los niños ciegos.

El neo-malthusianismo. No contentos con las infames propagandas que se hacen para impedir la generación en Francia, publicándose todo género de escritos, según dicen los periódicos franceses, en Seclin, un pueblecito del Departamento del Norte, penetraron doscientos individuos de uno y otro sexo,

procedentes de Roubaix, los cuales, con motivo de la fiesta nacional, con banderas rojas en las manos y cantando la Internacional, en tanto que se entregaban a todo género de locuras, iban repartiendo por centenares prospectos en los que hacían la propaganda neo-malthusiana de modo descarado. Esto es tanto más grave cuanto que, como saben nuestros lectores, la natalidad en Francia disminuye extraordinariamente.

ESPAÑOLA

Colonias escolares. He aquí cómo da cuenta nuestro querido colega *El Liberal* de la expedición a Chispiona de la colonia escolar:

«Han salido para el Sanatorio marítimo de Santa Clara, fundación del insigne Tolosa Latour, los niños y niñas que componen la primera colonia organizada por la Inspección Médico-escolar de Madrid, con la generosa protección oficial del Director general de Primera Enseñanza.

Son 24 las niñas y 24 los niños, todos seleccionados y reconocidos escrupulosamente por los Médicos de sus respectivas Escuelas y por el Médico Director, con objeto de que sólo vayan aquellos escolares que por su tara orgánica o afección especial puedan beneficiarse del clima marino.

La organización y presentación de la colonia es irreprochable, y por eso merece plácemes el infatigable Dr. Masip. Niñas y niños van perfectamente equipados, llevando cada cual en su mochila de viaje dos uniformes, dos sombreros, dos pares de calzado, un traje de baño, etc., etc. Como ordena la instrucción de Sanidad, se les ha practicado la «cutirreacción» y han sido tallados y pesados. Todo se ha previsto: desde la confección selecta de los *menús*, que han de serles servidos en el Sanatorio hasta el botiquín de urgencia que han de llevar en el vagón especialmente reservado para la colonia, y que se unirá al correo de Andalucía.

En esta excursión, que durará tres meses, acompañarán a los escolares el Dr. Masip, dos enfermeras, las distinguidos y entusiastas profesoras D.^a Eloísa López y D.^a Blanca Soto y los Maestros señores Ulecia y Gil.

La Inspección Médica se propone en años sucesivos aumentar el número de niñas y niños que reciban los beneficios de estas «curas de aire y de luz», así como también la creación y sostenimiento de una colonia permanente.»

* * *

La colonia escolar de Cáceres, organizada por el Gobierno civil y formada por 30 niñas, pasará el verano en la sierra de Hervás.

Al frente de la colonia va la ilustrada profesora D.^a Carmen Beltrán.

* * *

En Buñol y Requena (Valencia), y organizadas por la Asociación para el fomento de la cultura y de la higiene en España, las colonias escolares han sido numerosas; 41 niños y 117 niñas son los colonos que han de gozar de los beneficios del sol y del aire. La de niños ha quedado en Buñol y la de niñas en Requena.

* * *

El 6 de Agosto regresaron los niños que componían la primera expedición escolar de Porta-Coeli, y el 8 salió la segunda.

* * *

El Nervión inserta interesantes artículos escritos por los escolares de la colonia de Pedroza, de las hojas de los diarios de los niños.

La edad de asistencia a las Escuelas. Recientemente ha publicado la *Gaceta* un Real decreto fijando la edad de asistencia a las Escuelas.

En las Escuelas de párvulos no podrán ser admitidos más niños que los comprendidos entre los tres y los seis años, salvo los casos de retraso en el desarrollo mental que aconsejen su continuación en la enseñanza de párvulos.

La edad escolar obligatoria para las Escuelas primarias será la de seis a doce años, dentro de la cual se establecerá la graduación posible, según las secciones de que conste la Escuela, no pudiendo autorizarse la permanencia de niños o niñas después de la edad mencionada sino en caso de retraso evidente.

Unas y otras excepciones, para ser válidas, deberán estar autorizadas, a propuesta del Maestro respectivo, por el Inspector de primera enseñanza de la zona y el Inspector médico de la localidad. En caso de diferencia de criterio, lo pondrá el Inspector en conocimiento de la Dirección general para la resolución que proceda.

La edad de seis y doce años, de que se habla en los artículos anteriores, se entenderá, respectivamente, hasta que el niño llegue a los siete y trece años, según se ha declarado en diferentes disposiciones de este Ministerio.

Cuando en las Escuelas de párvulos haya un grupo de 20 niños mayores de seis años que esperen plaza en la Escuela primaria a que deban asistir, podrá formarse con ellos un «grado preparatorio».

En las Escuelas graduadas con cuatro o más secciones podrá admitirse la continuación de los niños mayores de doce años, dentro de las condiciones señaladas anteriormente, y cuando el número de éstos no llegue a 20 podrá formarse con ellos un «grado complementario».

Cuando en las Escuelas graduadas de seis o más secciones haya un grupo de 15 niños mentalmente retrasados, podrá el Director solicitar la formación de una clase especial, incoándose por conducto de la Inspección el oportuno expediente para su concesión y nombramiento del Maestro encargado.

Nueva Casa-Cuna en Vitoria. * * * El Sr. D. Salvador Aragón, Gobernador civil, Presidente de la Junta de Protección a la Infancia de Alava, comunica a la Secretaría general del Consejo la inauguración de esta nueva institución benéfica, fundada a iniciativa de aquella entidad oficial, bajo los auspicios de los caritativos vitorianos.

Al acto inaugural, han acudido las autoridades, representaciones de oficiales y particulares, el Sr. Obispo de la Diócesis y el señor Nuncio apostólico que se encuentra accidentalmente en aquella capital y los Vocales de la Junta. Después de visitar todas las dependencias el Gobernador civil, pronunció elocuentes palabras de salutación y de agradecimiento e hizo cumplido elogio de la caridad de aquellos habitantes y como Presidente de la Junta provincial declaró oficialmente inaugurada la Casa Cuna.

Las señoras Marquesa de la Alameda y D^a. Isabel de Llopis recaudaron los donativos hechos por las personalidades que asistieron al acto con destino a la nueva institución, en la cual hay instaladas veinte y cinco cunas. Todas las demás dependencias de la Casa son amplias y están instaladas con arreglo a los procedimientos modernos. La prensa de Vitoria reproduce la carta que el Dr. Tolosa Lator, ha dirigido al Secretario de aquella Junta provincial D. Victor Sarachú, enaltecendo como se merece la obra redentora, patriótica y transcendental realizada por la caridad del pueblo de Vitoria en favor del niño.

La higiene en las Escuelas. La Dirección general de Primera Enseñanza ha comunicado a los Inspectores las instrucciones siguientes;

«1.^a Que, teniendo en cuenta el estado de los locales en que están instaladas las Escuelas de sus respectivas demarcaciones y las necesidades más apremiantes de los mismos, ordenen, de acuerdo con los señores Gobernadores civiles, que los Ayuntamientos realicen en el período de las vacaciones escolares las obras necesarias

para su más cómoda y útil instalación, disponiendo en aquellos casos en que la Inspección tenga antecedentes que le permitan determinar las reformas que deban realizarse el alcance de las mismas, tanto en lo que afecte a la ampliación de los locales como en lo referente a su ventilación e iluminación.

2.^a Que por cuantos medios estén a su alcance procuren que todos los locales tengan anejos retretes y lavabos, alejados convenientemente de las salas de clase y dotados, a ser posible, del agua corriente necesaria para su completa limpieza.

3.^a Que tanto los Ayuntamientos como los Maestros, en los casos que respectivamente les corresponda, realicen el blanqueo y desinfección de todas las dependencias y salas de clase de sus Escuelas durante el citado período de vacaciones; y

4.^a Que den cuenta inmediata á la Dirección general del exacto cumplimiento de estas instrucciones, como asimismo de aquellos Ayuntamientos, Juntas locales de primera enseñanza y maestros que por morosidad y abandono de sus deberes se niegen á cumplirlas.»

Un asilo para jóvenes obreras. Había en Jerez de la Frontera —escribe *El Diario de Jerez*— una legión de muchachas que paseaban su desnudez y su miseria por las calles; alborotaban por todas partes con su vocabulario innoble; recibían los golpes de sus parientes cuando no llevaban a casa el botín soñado, producto de la limosna o del robo; en una palabra: eran un pedazo de nuestra sociedad corrompida; todo el mundo las llamaba despectivamente las *colilleras*.

Pues bien, una mano bienhechora ha recogido a esas niñas y ha fundado una casa para ellas: es el Asilo de Jóvenes Obreras.

Los fundadores han sido los Sres. Domecq, Condes de Puerto Hermoso y Andes, Terry, Díez, Bertemati y otros.

El establecimiento fué recientemente visitado por su Eminencia el Cardenal Sr. Almaraz con ocasión de la primera comunión de las recogidas en el Asilo.

El Desayuno Escolar en Zamora. Pronto será un hecho la constitución del Desayuno Escolar en Zamora.

Una comisión gestiona activamente la realización de la empresa.

Se celebrará una función teatral y se leerán unas cuartillas que ha prometido Jacinto Benavente, gran protector de tan noble y útil institución.

Juntas provinciales y locales.

Albacete.—*Sesión del 16 de Junio de 1913.*—Abierta la sesión por el Sr. Gobernador, Presidente, a la hora señalara, el Sr. Secretario, D. Emilio Aguado, dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada en todas sus partes.

Acto seguido hizo uso de la palabra el Vocal D. Isidoro Fernández, manifestando que en algunos sitios muy públicos y, por consiguiente, frecuentados por señoritas y niños se exhibían revistas inmorales y hojas pornográficas, y que, siendo todo esto contrario a la pureza de las costumbres y al amor a la castidad, y afectando también a los sentimientos de decoro, pudor y decencia pública, ruega al Sr. Gobernador que, teniendo en cuenta la Real orden de 27 de Noviembre último y leyes de 12 de Agosto de 1904 y Real decreto de 24 Enero de 1908, encomiende a los agentes de su autoridad prohiban la exhibición y venta de toda publicación y revistas obscenas.

El Sr. Gobernador expone que desea tanto como el que más el engrandecimiento moral del ser humano, y que de existir lo dicho por el Sr. Fernández, pues lo ignoraba, promete emplear todos los medios convenientes contra la pornografía, ya sea de imprenta, grabados, fotografías o espectáculos públicos.

La Junta agradece y aplaude ambas manifestaciones.

El Vocal Sr. Ortuño hace un ruego a la Junta para que, del ingreso destinado a la mendicidad, contribuya con lo que pueda a la Asociación La Caridad, a fin de socorrer a familias pobres de las que hay reconocidas de solemnidad e impedidas para el trabajo, por ser insuficientes los medios con que en la actualidad cuenta dicha Asociación.

La Junta, en atención a que han principiado ya los trabajos de siega y recolección de cereales, y que esto viene a disminuir considerablemente el número de los necesitados, acuerda por unanimidad que de la recaudación que se haga durante el presente mes y que corresponda a la mendicidad se entregue el 10 por 100, sin perjuicio de que en los meses sucesivos sea más, menos o nada, según los casos y circunstancias y opinión de la Junta.

Por el Secretario se dió lectura a la relación de ingresos que por el 5 por 100 sobre espectáculos públicos del impuesto del Timbre

corresponde a esta Junta en el mes de Mayo, importante a 747,03 pesetas; y encontrándola justificada, se devuelve de conformidad al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para su conocimiento y pago.

También se acuerda archivar otra relación que acompaña el Sr. Delegado, por los mismos conceptos, de los pueblos de Villarrobledo y Hellín.

Se dió cuenta de varias peticiones de socorro, y se acuerda conceder las siguientes:

a) Dolores Ayuso, viuda, con cinco hijos, se socorre al hijo menor, Manuel Rodríguez, de cinco meses de edad, con dos cuartillos de leche diarios y un biberón.

b) María Rueda, a su hijo José Sarrión, de dos meses de edad, con dos cuartillos de leche diarios y un biberón.

c) María Pardo Escobar, viuda, pobre, a sus hijos Custodia y Antonio García, de siete y cinco años, con ropas y alpargatas.

d) Dolores Sánchez y Antonio Campayo, jornalero, tienen cinco hijos; se socorre a los mellizos Herminio y Juan Antonio, de un año de edad, con tres cuartillos de leche diarios.

e) Justa Villanueva y Francisco Garrido, jornalero, a su hija Josefa, de cuatro meses de edad, con dos cuartillos de leche diarios y un biberón.

f) Máxima González, a su hijo de trece meses de edad, con cuartillo y medio de leche diarios.

Y, por último, se acuerda remitir la cuenta trimestral de ingresos y gastos al Consejo Superior.

Canarias.—*Sesión del 14 de Junio de 1913.*—Asisten el Sr. Gobernador civil, Presidente de la Asociación; D. Francisco Alvarez Vega, Alcalde de la capital; Arcipreste del distrito, Subdelegado de Medicina, D.^a Ana de Amsa, D. Diego Guigoso, D. Juan Torres, D. Francisco Rojas y D. Restituto Tenés.

Fueron aprobados los siguientes acuerdos:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Después de larga discusión sobre los ingresos por espectáculos públicos en Mayo y ser leído un oficio de la Alcaldía respecto del asunto, prestar la conformidad a la relación de lo recaudado que remite la Administración especial de Rentas arrendadas.

3.º Hacer constar los donativos de 50 pesetas a cada uno de los Asilos Victoria y de mendigos y Hospital de niños por la señorita Antonia Torres y Segovia, y de 25 pesetas al Asilo de mendigos por D. Francisco Herrera Rojas, concediéndoles un voto de gracias.

4.º Nombrar Contador-Tesorero, con el carácter de interino, a D. Juan Torres y León Huertas mientras dura la ausencia del que lo es en propiedad.

5.º Enterada la Junta de un oficio del Juzgado de La Laguna solicitando el ingreso en un establecimiento benéfico del chico Francisco Martín Viera, de doce años, procesado por varios hurtos, manifestar la imposibilidad de cumplimentar lo solicitado por no existir en esta capital establecimientos apropiados.

6.º Informarse la Junta de algunas quejas del vecindario sobre los pobres que circulan por la población implorando la caridad pública.

7.º Ver con satisfacción el concurso del Sr. Presidente de la Audiencia, que, con arreglo a la Ley, debe formar parte de la Junta.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión.

La Coruña.—*Sesión del 28 de Abril de 1913.*—Se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador, y bajo su presidencia, los señores D. Fernando Rubio, D. Pedro Barrié y Pastor, D. Emilio Ramos Leira, D. Vicente Rodríguez Prieto, D. Rafael Pérez Barreiro, doña María Barbeito, D. Valentín Villanueva y el Secretario, D. Leopoldo Pedreira. Excusaron su asistencia, adhiriéndose a los acuerdos que se adoptasen, D.^a Dolores Pardo y D. José María Ozores.

Por el Sr. Presidente se dispuso la lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura al siguiente informe: «El Agente que suscribe se ha enterado del expediente formado por la Administración de Rentas Arrendadas de esta Delegación de Hacienda, en virtud del concierto que solicita D. Enrique Camps, actual empresario del Teatro-Circo Emilia Pardo Bazán, para el pago del impuesto del timbre del Estado y del creado con destino a las Juntas de Protección á la Infancia de las sesiones cinematográficas que se vienen dando en dicho teatro, y del que resulta: Que el citado señor Camps elevó instancia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 17 del actual manifestando desea concertarse en el pago de los impuestos correspondientes a diez funciones, a razón de una sesión continua por día, y pide se le conceda dicho concierto por el máximum de beneficio que la Ley señala, acompañando programas de los precios de localidades y entradas; y haciendo constar que en tales precios van incluidos los impuestos, que corren, por consiguiente, a cargo de la Empresa. Que remitida dicha solicitud a informe de la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, ésta manifiesta no halla inconveniente alguno en que se conceda dicho concierto, sin emitir opinión en cuanto a base contributiva, que deja a elección del Ilmo. Sr. Delegado. Y que en tal estado el expediente, se interesa de la Junta diga si está o no conforme en acceder al concierto: Considerando que tales conciertos están autorizados por la Ley del Timbre y otras disposicio-

nes posteriores, las cuales señalan como beneficio máximo a las Empresas un 67 por 100 del aforo total de las localidades: Considerando que en el caso presente, dada la forma adoptada por la Empresa de celebrar sesiones continuas, se hace sumamente difícil determinar las localidades ocupadas y vendidas, por renovarse en todo el tiempo los espectadores, que en número bastante crecido asisten a dichas sesiones cinematográficas: Considerando que la recaudación en los demás espectáculos ha sufrido una baja considerable, debido a que el público acude con preferencia al de que nos ocupamos; El Agente que suscribe es de parecer: Que puede accederse al concierto que solicita D. Enrique Camps; Que se señale como base para la tributación el 67 por 100 del aforo total de las localidades de dicho teatro, toda vez que sólo se toma por base un lleno, y que aun cuando la distribución de las mismas en el repetido teatro es defectuosa, pues se inutilizan las de los pisos que arriman al costado del escenario, que no se ocupan nunca, por no poder presenciarse desde ellas el espectáculo, es lógico suponer que con las continuas renovaciones de público durante las cinco horas que dura cada sesión ha de exceder bastante de esa base; Que si bien la concesión de los conciertos no puede hacerse sin oír antes a la Junta, como la facultad de señalar el tipo de tributación es exclusiva de la Delegación de Hacienda, si éste fuere menor del 50 por 100, no acepte esta Junta el concierto, por ser perjudicial en extremo. Tal es el parecer del que suscribe. La Junta resolverá como estime procedente. La Coruña 28 de Abril de 1913. *César Iglesias.*» El Sr. Pedreira hizo uso de la palabra y pidió se aprobase el informe del Agente, que él hacía suyo, oficiando al señor Delegado de Hacienda que esta Junta aceptará el concierto que se le propone, siempre que el tipo de tributación sea el del 67 por 100 del aforo total. Dijo que, dado el numeroso público que, según sus referencias, concurre al mencionado espectáculo, no procede señalar tipo menor, pues se perjudicarían muy notablemente los intereses de esta Junta. De conformidad todos los señores Vocales con lo propuesto, así se acordó.

Se dió lectura de la cuenta de los gastos ocurridos en la Gota de Leche durante el mes de Marzo último, importante 826,25 pesetas, que fué aprobada por unanimidad; después de lo cual, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Granada. — *Sesión del 11 de Abril de 1913.* — D. Rafael García Duarte, Vocal-Secretario de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de Granada.

Certifico: Que en el libro de actas que se lleva en la Secretaría de mi cargo hay una que copiada a la letra dice lo que sigue:

»En la ciudad de Granada, a 11 de Abril de 1913, previa convo-

catoria en segunda cita, se reunieron bajo la presidencia del Exce-
lentísimo Sr. D. Benito del Campo, Gobernador civil, los señores
Vocales de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Re-
presión de la Mendicidad D. Miguel Aguilera Moreno, D. Miguel
López Sáez, D. José Díez de Ribera, D. Pedro Manjón y Lastra,
D. Teodoro Sabrás, D. Luis Morell Terry, D. Francisco Espejo y
el Sr. Secretario, D. Rafael García Duarte.

Leída el acta de la sesión anterior, quedó aprobada.

Se da lectura y queda la Junta enterada de la relación remitida
por la Diputación provincial de las estancias causadas en el Hospi-
cio por los niños acogidos en el mismo por cuenta de esta Junta
durante el mes de Marzo próximo pasado, y que importa la canti-
dad de 499,80 pesetas.

Se da cuenta del estado que envía la Delegación de Hacienda de
los ingresos hechos por las Empresas por el 5 por 100 sobre espec-
táculos públicos durante el mes de Marzo anterior, y que asciende
a la suma de 308,76 pesetas.

El Sr. Presidente y varios señores Vocales hacen algunas mani-
festaciones relativas a lo escaso que resulta lo que se viene recau-
dando por el impuesto del 5 por 100, por no ingresar las Empresas
lo que debieran, y por este motivo, y teniendo en cuenta que en
las próximas fiestas del Corpus se celebrarán espectáculos públicos
que pueden ser causa de importantes ingresos, se acuerda nombrar
una Comisión, compuesta de los Sres. López Sáez, Díez de Ribera y
García Duarte, para que visiten al representante de la Compañía
Arrendataria de Tabacos y le interesen que emplee todos los me-
dios que la Ley le conceda a fin de que se aumente la recaudación,
exigiendo a las Empresas que ingresen lo que verdaderamente les
corresponde, y que esta misma Comisión conferencie con el Sr. De-
legado de Hacienda y se ponga en relación con las Empresas de es-
pectáculos públicos para establecer conciertos con los cuales se
obtan más ventajas en la recaudación.

Se da cuenta de las 67 instancias presentadas solicitando el soco-
rro de lactancia a que se refiere el concurso abierto por esta Junta
en el mes anterior, y después de examinadas, previo el informe
dado por el Sr. Presidente y cada uno de los Sres. Vocales que han
visitado a las solicitantes que les correspondieron, y sujetándose,
además, a lo establecido en las bases publicadas para el referido
concurso, se acuerda conceder los 40 socorros, con las prelación
que se señalan, a las personas siguientes:

Con dos hijos mellizos en lactancia: Encarnación Plata Planta,
Rafaela Muñoz López, Francisca Maldonado González, Francisca
Ruiz Alvea, Josefa País Valderas, Teresa Valdés Escañuela, Gracia
Mariscal Paredes, Josefa Gómez Ruiz y Ana Esperidón Cabrera.

Viudas y abandonadas con un hijo en lactancia: Josefa Bonilla Martínez, Josefa Zamorano Samos, Trinidad Romero García, Micaela Roldán Martín, Encarnación Villegas López, Encarnación Jiménez Gallegos, Eduarda Segura Castro, Enrique Mesa Garrido, Isabel García Morales, Dolores Arraez Barbero, Natividad Santiago Martín y Adela Funes Rodríguez.

Casadas con marido enfermo y un hijo en lactancia: Enriqueta Cabrera Gutiérrez, Pilar Gallardo Alba, Francisca Gijón González, Silveria Salcedo Torres, Juana María Martínez Requena, Concepción Rojas Cava, Manuela Gómez Martín y Angustias Rodríguez Amate.

Casadas con marido en paro forzoso y un hijo en lactancia: Gracia Gutiérrez Gutiérrez, Emilia Franco Fernández, Ana Flamín Molina, María Guindos Jiménez, Encarnación Cabrera Ríos, Angustias Quesada Cabrera, Josefa Medialdea, Agustina Muñoz, Encarnación Rueda, Ramona Alcalde Rodríguez y Dolores Ruiz Sánchez.

A propuesta del Sr. Presidente, y por considerar la Junta que algunas de las solicitantes que quedan sin socorro se encuentran también sumamente necesitadas y con hijos en lactancia, se acuerda conceder un donativo de 10 pesetas, durante dos meses, a las catorce que se expresan a continuación: Juan Ortiz Avilés, Dolores Alcalde Sevilla, Manuel Molinero Ruiz, Concepción Ramírez Moreno, Josefa Bermúdez Sánchez, Manuela Durán Gómez, Antonia López Ruiz, Ana Morales Bonilla, Francisca Yáñez Melgarejo, Clotilde López Rodríguez, Dolores Martín López, Encarnación Fernández López, Matilde Rodríguez Gálvez y María Zurita Andújar.

Quedan eliminadas trece solicitudes por no reunir las que las suscriben las condiciones marcadas en las bases del concurso, y se acuerda que el reparto de los socorros concedidos se haga por quinzenas adelantadas a razón de 7,50 pesetas para las cuarenta que se citan en primer término, y de cinco pesetas para las catorce que después se expresan.

El Vocal Sr. Sabrás propone, y se acuerda por unanimidad, que se conceda un expresivo voto de gracias al digno Presidente de ésta, Excmo. Sr. D. Benito del Campo, iniciador de esta humanitaria obra, por los trabajos y molestias que ha tenido que sufrir al visitar a muchas de las solicitantes de los socorros para informarse personalmente de la exactitud de cuanto exponen en sus escritos, y por el celo e interés que viene demostrando en todo lo que se relaciona con los benéficos fines encomendados a esta Institución.

El Sr. Presidente agradece la distinción de que es objeto, aunque entiende no hace otra cosa que cumplir y procurar el mejor éxito de las funciones de este organismo, por el que está siempre dis-

puesto a hacer todo lo que sea necesario, dentro de los medios económicos de que dispone, y contando en todo momento con la cooperación que le presten los Vocales de que se compone esta Junta y asisten a sus sesiones.

Por último, se acuerda aprobar las cuentas correspondientes al primer trimestre del presente año, y que se remita una copia al Consejo Superior de Protección a la Infancia.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesión.

— *Sesión del 13 de Junio de 1913.*—Previa convocatoria en segunda cita, se reunieron, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Benito del Campo, Gobernador civil, los Sres. Vocales de la Junta provincial D.^a Angustias Guindos, D.^a Mercedes Rico, D. Manuel López Sáez, D. Luis Morell Terry y Secretario, D. Rafael García-Duarte.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra para manifestar que por cuestiones políticas había presentado la dimisión de su cargo de Gobernador civil de esta provincia, produciéndole gran pesar tener que separarse de los Sres. Vocales de esta Junta, los que con su valioso apoyo y cooperación tanto habían contribuido al desarrollo y prosperidad de la misma, y que dondequiera que se encontrara lo tendrían como particular a su disposición.

El Sr. García-Duarte contesta proponiendo se acuerde por unanimidad el profundo sentimiento que había producido a todos los Sres. Vocales el enterarse de la marcha del Sr. Gobernador, por ue con ella se verá privada la Junta de un Presidente que ha venido siendo el principal sostenedor de ella, y a la que, debido a sus excelentes condiciones de rectitud e independencia, demostrada en todos sus actos, y a sus felices iniciativas, especial celo y gran actividad, había logrado darle un verdadero impulso en pro de los benéficos y protectores fines a ella encomendados.

Los demás Sres. Vocales se adhirieron a lo propuesto por el señor Duarte, acordándose que así conste en acta.

Fueron aprobadas las relaciones de ingresos que remite la Delegación de Hacienda por el 5 por 100 sobre espectáculos públicos correspondientes a los meses de Abril y Mayo últimos, y que ascienden, respectivamente, a las sumas de 333 y 1.772,71 pesetas.

Los Sres. López Sáez y García Duarte dieron cuenta de la gestión que habían hecho por encargo de la Junta cerca del Sr. Delegado de Hacienda para que éste realizara conciertos con las Empresas de espectáculos públicos que siendo beneficiosos pudieran aumentar los ingresos, consignando el llevado a efecto con la Empresa del teatro Isabel la Católica, el cual se había hecho en un 40 por 100

a base de la venta completa de localidades. También hicieron constar que no habían logrado avistarse con el Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos para interesarle que las Empresas ingresasen lo debido por haberlo hallado en su domicilio.

Se dió cuenta de las liquidaciones que envía la Diputación por las estancias causadas en el Hospicio por los niños acogidos por cuenta de esta Junta en los meses de Abril y Mayo anteriores, que importan 441 y 408,80 pesetas, respectivamente, acordándose que se abonen las que hay pendientes de pago, pero que por la Diputación se rebaje lo que corresponda desde el mes de Marzo último, en que se le interesó que doce de los niños que tiene a su cargo esta Junta, y que reunían las condiciones reglamentarias, quedasen en el Hospicio por cuenta de dicha Corporación provincial.

En vista de un oficio que dirige el Sr. Secretario del Consejo Superior, se acordó que esta Junta se suscriba por ahora a cinco ejemplares del Boletín PRO INFANTIA, y que si más adelante los recursos de esta Junta lo permiten, se podrá ampliar el número de suscripciones.

Se aprobó la cuenta de 20 pesetas que tiene presentada D. José María Román por papel e impresos facilitados a esta Junta.

Por último, se acordó entregar un socorro de 25 pesetas a Rosa García y su hija Josefa Oliva, pobres de solemnidad, para que puedan trasladarse a Ronda, su pueblo natal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesión.

León.—*Sesión del 5 de Julio de 1913.*—Presidencia del Sr. Gobernador interino.

Abierta la sesión a las cinco de la tarde, y en segunda convocatoria, con asistencia de los Sres. Tesorero, Provisor de la Diócesis, en representación del Sr. Obispo, y Secretario, se procedió por el primero de los citados señores a la lectura de las cuentas del trimestre, que fueron aprobadas.

Asimismo fueron aprobados los gastos efectuados por el Sr. Gobernador para la represión de la mendicidad.

Leída el acta de la sesión anterior, prestaron los asistentes su conformidad.

Se acordó conceder 250 pesetas a la Asociación de Caridad y 150 a las Hermanitas de los Pobres.

El Sr. Presidente dió cuenta de una instancia recibida de Rafael Fernández, del pueblo de El Ferrol, en la que, alegando la carencia de recursos y el estar criando su esposa dos mellizos, solicita que se le socorra.

La Junta estimó debía pedirse informes al Alcalde de San Andrés del Rabanedo, a cuyo Ayuntamiento pertenece el pueblo citado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

—*Sesión del 14 de Mayo de 1913.*— Presididos por el señor Gobernador civil, se reunieron en su despacho, a las siete y media de la tarde, los Sres. Presidente, Pérez Ordoyo, Santolalla, Martínez (D. E.), Prera, Guadán, Madurga, Escribano, Del Rio y Diez del Corral, Secretario.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron dos oficios del Excmo. Sr. Secretario general del Consejo Superior de Protección a la Infancia, en los que se acusa recibo de la relación general de ingresos y gastos del primer trimestre del año actual y de la copia del acta de la sesión celebrada el 17 de Marzo último.

Se dió cuenta de que la niña Elvira García, acogida por cuenta de la Junta en el Asilo de las Hermanitas de los Pobres, ha sido trasladada a Calahorra para vivir con el matrimonio, sin hijos, León Herce y María Abad, que lo tenían solicitado, y del que previamente se obtuvieron informes satisfactorios.

A propuesta del Circulo Católico de Obreros, se nombró Vocal de esta Junta, en representación del mismo, para cubrir la vacante producida por fallecimiento de D. Salustiano Marrodán, a D. Feliciano García.

Asimismo se dió cuenta de que el niño Juan Ramírez, asilado por cuenta de la Junta, no ha sido recogido por el que lo solicitó, Toribio San Román, vecino de Villamediana, por no haber autorizado el traslado la madre de aquél, Eulogia Santolaya, que sufre condena por robo, y no querer el solicitante hacerse cargo del niño sin esa autorización.

A propósito de este particular, y relacionándolo con otros seis niños que así como éste están recogidos en el Asilo provincial con cargo a la Junta, se tomó el acuerdo de comunicar a la Excma. Comisión provincial que, vistos los recursos de la Junta y las múltiples atenciones que de continuo la solicitan, no le será posible seguir satisfaciendo, desde el próximo mes de Junio, el importe de las estancias que causan los niños de referencia.

Se puso en conocimiento de la Junta que, en cumplimiento de acuerdo tomado en la sesión anterior, se ha elevado una instancia al Excmo. Sr. Director de Primera Enseñanza solicitando subvención para ampliar todo lo posible la organización de una colonia escolar que vaya a la sierra de la provincia en el próximo verano.

Visto el caso de los niños Estanislao y Carmelo Prado, que han sido abandonados por sus padres, se acordó que, a fin de evitar que otros imiten tan reprensible conducta, se les ponga a disposición del Juzgado instructor de esta capital, con la correspondiente denuncia contra los padres.

Se acordó nombrar Vocal auxiliar de la Junta a D. Pedro Ruiz Santolalla, que hasta ahora ha venido formando parte de la misma como Presidente de la Diputación provincial.

La comisión nombrada para procurar la creación de una Escuela para niños física o moralmente anormales, dió cuenta de las gestiones que a dicho fin viene practicando.

Se aprobó la concesión de socorro, consistente en dos sábanas, que importan 8,55 pesetas y 9,60, en metálico, a la pobre parturiente Antonia Serrano.

El Sr. Tesorero dió cuenta de haber cobrado por el mes de Marzo 426,86 pesetas; por el de Abril, 350,06; de haber abonado al Asilo provincial 162,75 por estancias causadas en Marzo por los niños allí recogidos a nombre de la Junta, y 157,50 pesetas por el mes de Abril; una peseta por una instancia pidiendo subvención; 104,25 a las Hermanitas de los Pobres por pensiones en el mes de Abril de los mendigos allí asilados por la Junta, y 18,15 por el socorro arriba mencionado, quedando a favor de la Junta un saldo de 4.995,67 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Madrid.—*Sesión del 28 de Mayo de 1913.*—Reunido el pleno de esta Junta provincial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

Asisten los Sres. González Alvarez, Soler y Labernia; D.^a Carmen Rojo; Sres. Mariscal, Cubillo y Muro y Call; Srta. La Rigada; Sres. Alós y Mon, Arcas, Martín Alvarez, Gómez-Cano y Caballero, Secretario.

El Sr. Gobernador dió cuenta de que se había solicitado de él recogiese a los hijos menores del tristemente célebre Capitán Sánchez, procesado por asesinato, y que habían quedado en el mayor desamparo, consiguiendo que el Sr. Alcalde Presidente recogiera en el Asilo de la Paloma a los niños varones, y ofreciendo él, en nombre de esta Junta, el ingreso de la hija de aquél, Julia Sánchez, en el Colegio de las Salesianas, como así se había verificado.

La Junta aprobó lo hecho por el Sr. Gobernador, Presidente.

Expuso éste a continuación que el Sr. Ministro de la Gobernación había interesado que se habilitara el Albergue Fernández Latorre para que pudieran permanecer en él algunas mujeres de las familias de algunos tíficos que se enviaban al Hospital, una vez que dichas mujeres fueran debidamente desinfectadas en el Campamento de Desinfección, y que él ofreció al Sr. Ministro que desde luego, en esas condiciones, no había inconveniente en que estuvieran tres o cuatro días, y solicitando del Ministro que del fondo de calamidades se satisficieran los gastos de las comidas que aquéllas hicieran.

El Sr. Gobernador expresó la satisfacción que él y toda la Junta sentía al contar entre el número de Vocales al Sr. Alós y Mon, a quien tenía el gusto de presentar, así como el de que volviera a pertenecer a la Junta el Sr. Cubillo y Muro, que había cesado en el cargo de Vocal, y que por Real orden había sido nombrado, y que la Junta estaba de enhorabuena, pues al Sr. Cubillo todos le conocíamos, y presentes estaban sus trabajos en esta Junta, que continuaría prestando; y el Sr. Alós, dignísimo Magistrado de esta Audiencia, a cuyo Presidente venía a representar por sus relevantes condiciones, habría de contribuir al mejor fin que esta Junta cumple.

Los dos Sres. Vocales nombrados dieron las gracias al Sr. Presidente por sus palabras y ofrecieron todo cuanto esté de su parte para coadyuvar en los trabajos que la Junta viene realizando.

Se dió cuenta de los donativos de 250 pesetas de latestamentaría de D.^a Concepción García Torres, y el de 125 pesetas de Su Majestad el Rey el día de su cumpleaños.

Se acordó constara en acta el agradecimiento de la Junta por los dos donativos mencionados.

Se aprobó la relación remitida por la Hacienda de la recaudación del impuesto del 5 por 100 sobre los billetes de los espectáculos públicos correspondiente al mes de Abril, importante 27.565,13 pesetas.

Se aprobaron asimismo las cuentas del mes de Abril último, importantes 22.868,51 pesetas, que ya habían sido examinadas y aprobadas por la Comisión ejecutiva.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión ejecutiva, a propuesta del Vocal Sr. Martín Alvarez, de verificar una revista de todos los asilados y demás socorridos por esta Junta, que se verificaría en el Asilo de Vallehermoso, con el fin de invitar a la Prensa y Autoridades, y se patentice lo que esta Junta hace y los muchos socorros que viene prestando, de lo cual no está enterado el público debidamente, acordándose por el pleno se nombrara una Comisión, de la que formarían parte los señores de la Comisión ejecutiva, y desde luego las señoras que son Vocales de esta Junta, para proceder a la organización de esta fiesta en la forma que estimaran más conveniente al fin que se perseguía.

Se procedió a dar cuenta, para su aprobación, del Reglamento de la Escuela de Reforma para jóvenes presentado por el Vocal señor Soler.

El Sr. Gobernador, Presidente, manifestó que aunque entendía era muy útil, beneficiosa y necesaria la obra que perseguía el señor Soler, con el Reglamento que se sometía a la aprobación de la Junta, creía que no podía ésta, sin salirse de sus atribuciones, dis-

poner de fondos de la misma para la creación de esa Escuela de Reforma que la Ley de Protección a la Infancia impone que estas Juntas provinciales ampararán a los niños hasta la edad de diez años, y como el proyecto del Sr. Soler, desenvuelto en el Reglamento puesto a discusión, dice en su artículo 1.º que los auxilios de estas Juntas pueden recibirlos los pobres hasta los veintitrés años de edad, salía fuera de las facultades de la Junta, pues precisamente esta acción protectora que se interesaba, y que había de tener carácter de corrección, había de recaer en jóvenes de quince a diez y seis años en adelante hasta los veintitrés.

Que esto no quería decir que la Junta abandonara el proyecto del Sr. Soler, pues ésta, con los recursos que pudiera contar, seguramente destinaría parte de esos recursos a la realización de un fin tan benéfico y social como el que se proponía, pero que estimaba indispensable que una disposición emanada de la Superioridad viniera a conceder a esta Junta facultades que por la Ley estaban vedadas, y entonces se podrían aplicar recursos para dicha obra. Que para ello estimaba lo más conveniente lo sometiera el Sr. Soler al Consejo Superior, y si éste lo aprobaba, y se dictaba la disposición referida, proceder a sentar los primeros jalones ante esta obra.

La Junta se mostró conforme con este criterio del Sr. Gobernador, Presidente, quedando pendiente la aprobación del Reglamento hasta que se consiguiera la resolución superior.

Se dió cuenta de la estadística de socorros, que arroja el siguiente resultado:

Asilo de Vallehermoso: cinco hombres, 12 niños y dos niñas; Santísimo Sacramento: una niña; Purísima Concepción: una niña; Nuestra Señora del Carmen: una niña. Total de ingresados en el mes de Abril: cinco hombres, 12 niños y cinco niñas; total, 22. Billetes de caridad expedidos: 187 hombres, 27 niños y 98 mujeres; total, 312. Resumen. Ingresados en varios Asilos: cinco hombres, 12 niños y cinco niñas; total, 22. Billetes de caridad: 187 hombres, 27 niños y 98 mujeres; total, 312. Total de asistidos en el mes de Abril: 192 hombres, 39 niños, 98 mujeres y cinco niñas; total, 334. La suma de 334, unida a la de asistidos con anterioridad, forma un total de 21.798. Existencias en Asilos en 30º de Abril de 1913: en Vallehermoso: 94 hombres, 152 niños, 95 mujeres y 70 niñas; total, 411. Santa Cristina: 15 hombres, 40 niños y cuatro niñas; total, 59. Salesianas: una mujer y 40 niñas; total, 41. Santa Susana: un niño y 66 niñas; total, 67. Buen Consejo: un niño y 61 niñas; total, 62. Santísimo Sacramento: 27 niñas. Ancianos Desamparados: 21 hombres y 14 mujeres; total, 35. San José: nueve mujeres y cinco niñas; total, 14. San Joaquín: cuatro mujeres. Purísima Concepción: 11 niñas. Beata María Ana de Jesús: nueve niñas. María In-

maculada: dos niñas. Noviciado Salesianos: un niño. Santa Susana (niños): dos niños. El Pardo: ocho hombres, 12 niños y una mujer; total, 21. Nuestra Señora del Carmen: 25 niñas. Total de asistidos: 188 hombres, 209 niñas, 124 mujeres y 320 niños; total, 791. Albergue Fernández Latorre: personas asistidas en el mes de Abril con comida diariamente: 48 hombres, 127 mujeres y 52 niños; total, 227.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Murcia.—*Sesión del 17 de Agosto de 1912.*—Se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador, bajo su presidencia, los Sres. Vocales de la Junta que se expresan:

Sr. Gobernador, Presidente; Sr. Provisor, Sr. Alcalde, D. Francisco Medina, D. José Servet y D. Luis Orts.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Sr. Alcalde, como Presidente de la Comisión de Mendicidad, dió cuenta de que diariamente viene socorriendo con bonos de pan y comida a unos 275 pobres, con un gasto de 55 pesetas por día, y solicita que la Junta continúe librándole cantidades para estos socorros hasta el 20 o 25 de Septiembre próximo, en que opina se habrá podido organizar una suscripción que responda a los gastos de esta obra humanitaria.

En su consecuencia, y teniendo en cuenta el acuerdo tomado en la sesión anterior, fusionando los fondos de Mendicidad con los de Protección a la Infancia, dispuso que se continúe librando cantidades para atender al socorro de los pobres hasta 1.º de Octubre próximo.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión.

—*Sesión del 13 de Septiembre de 1912.*—En el despacho del señor Gobernador, bajo su presidencia, se reunieron los Sres. Provisor, D. José Servet, D. José Clemares, D. Lorenzo Pausa, D. Emilio Díez, D. Francisco Giner, D. José Catañ, D. Francisco Medina, D. Claudio Hernández, D. Pedro Sánchez Sequero y D. Luis Orts.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Entrando en el despacho ordinario, el Sr. Gobernador, Presidente, manifestó que se están agotando los fondos librados al Sr. Alcalde para la supresión de la mendicidad y que se está en el caso de pensar en la celebración de una junta magna para iniciar una suscripción con destino a este importante servicio.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta del estado de los fondos librados a su nombre, y manifestó que viene a la sesión a preguntarle a la Junta qué es lo que tiene que hacer para conseguir nuevos recursos.

Entonces el Sr. Servet propuso que se celebre en el Ayuntamiento la junta magna y que, siguiendo el laudable ejemplo del Exce-

lentísimo Sr. Obispo de la diócesis, se suscriban todos los buenos murcianos con una cantidad mensual o anual para socorro de los pobres.

El Sr. Gobernador manifestó a continuación que ya le tiene ofrecida al Alcalde una cuota de 30 pesetas mensuales.

El Sr. Pausa dice que, como cuestión previa, debe concretarse si la obra de la junta magna y la suscripción que se proyecta va a ser como una derivación de la provincial o cosa exclusivamente del Alcalde y del Ayuntamiento, a lo que se contestó por los Sres. Alcalde y Servet que la Junta magna con toda su obra será una ramificación de la Junta provincial, presidida por el Alcalde como Presidente de la Comisión de Mendicidad.

Después manifestó el Sr. Pausa que era amante de la Ley y que salvaba su voto en la transferencia de fondos acordada en la sesión anterior, destinando a Mendicidad recursos que pertenecen a Protección a la Infancia, haciendo de paso atinadas consideraciones para demostrar que los medios empleados por la Junta para reprimir la mendicidad son harto deficientes, y sólo se conseguirá aumentar el número de los pobres, pidiendo que se haga un buen padrón de los que han de recibir socorros de la Junta.

El Sr. Alcalde habla para contestar al Sr. Pausa, diciendo que, encontrándose sin recursos bastantes para atender al socorro de todos los mendigos recogidos en la vía pública, acudió al Sr. Gobernador, que convocó a la Junta a sesión en 17 de Agosto, en la que se acordó que se librarán los fondos que ha percibido, añadiendo que tiene ya hecho el padrón de pobres, y que si la ciudad no responde acudiendo a la suscripción, suspenderá los socorros.

El Sr. Gobernador, Presidente, habla de nuevo para explicar las causas que han motivado que al Sr. Alcalde se librarán más fondos de los que figuran en presupuesto para gastos de mendicidad.

El Sr. Medina dijo que aplaudía los grandes ideales del Sr. Pausa, pero que no teniendo la Junta medios para socorrer a todos los mendigos de Murcia, accedió a que se librarán al Sr. Alcalde las cantidades que se discuten, terminando por ofrecer para la suscripción un donativo de 50 pesetas.

El Sr. D. Emilio Díez se asoció a las responsabilidades de la Junta por el acuerdo de 17 de Agosto, indicando que los suscriptores de la Tienda-Asilo pudieran ser la base de la suscripción popular que se intenta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

—*Sesión del 20 de Noviembre de 1912.*—Se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador, bajo su presidencia, los Sres. Vocales de la Junta que se expresan:

D. Lorenzo Pausa, D. José Clemares, D. Emilio Díez, D. José Catañ, D. José Servet y D. Luis Orts.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para dar cuenta del resultado de la reunión magna celebrada en el Ayuntamiento en el mes de Septiembre para la suscripción popular con destino a la represión de la mendicidad, cuya suscripción no ha dado los resultados que eran de esperar, por lo que se considera fracasado en la empresa y presenta la dimisión del cargo de Presidente de la Comisión, dejando el campo libre por si hubiera otro que lo desempeñara con más éxito.

El Sr. Alcalde dijo que se está socorriendo diariamente a unos 460 pobres, y que con los fondos que le quedan no puede atender a este servicio más de doce o quince días, transeurridos los cuales tendrán que volver los mendigos a pedir limosna en la vía pública.

El Sr. Catañ dijo que mientras al Sr. Alcalde le quede para un bono de pan no debe pensar en dimitir, y que es digno de alabanza el servicio que viene prestando en la represión de la mendicidad y que no puede hacer milagros para aumentar los recursos.

El Sr. Pausa citó la frase de un gran santo, que dijo que para dar limosna muchas veces hay que abrir los ojos y cerrar las manos, indicando que este concepto no puede proporcionar el remedio, haciendo una revisión y selección escrupulosa del padrón de pobres para que no reciban socorro más que los de verdadera necesidad.

El Sr. D. Emilio Díez dice que el fracaso no es personal del Alcalde, sino de la obra, demostrándolo que el número de pobres es grandísimo, mientras que los recursos no alcanzan a cubrir tanta necesidad.

El Sr. Gobernador habla para expresar que el fracaso es de las matemáticas, porque los cálculos que se hicieron antes de la suscripción no han resultado en la realidad, haciendo muchas y muy atinadas consideraciones sobre las causas que han originado la falta de recursos para la represión de la mendicidad. El Sr. Gobernador dirigió frases de aliento al Sr. Alcalde y pidió a todos los presentes que de ahora a primeros de Diciembre piense cada uno de por sí en alguna solución, y reconoce que no existe el fracaso del Sr. Clemares, mercediendo la aprobación de la Junta todo lo expuesto por el Sr. Gobernador.

A continuación el Sr. Pausa dió cuenta de todos los trabajos realizados para la fundación de la Gota de Leche y el Consultorio Infantil, leyendo el reglamento y presentando toda la documentación necesaria para su funcionamiento.

En su vista, la Junta aprobó por unanimidad esta benéfica institución con su reglamento, libros, modelos e impresos necesarios, acordando un expresivo voto de gracias para el Sr. Pausa y un ho-

mensaje de gratitud al Sr. Hernández Ros por la redacción de su hermosa libreta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión

—*Sesión del 13 de Diciembre de 1912.*—Se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador, bajo su presidencia, los Sres. Vocales de la Junta que se expresan:

Sr. Provisor, D. Lorenzo Pausa, D. Francisco Giner, D. Claudio Hernández y D. Luis Orts.

Aprobada el acta de la sesión anterior, el Secretario dió cuenta de la Real orden de 27 de Noviembre último, por la que se dispone, entre otros extremos, que las Empresas de los cinematógrafos remitan al Gobierno civil los títulos y asuntos de las películas que hayan de ofrecerse al público, y que una comisión especial, nombrada por la Junta, podrá hacer la selección de dichas películas. También dió cuenta el Secretario del oficio elevado en 12 del actual por el representante de la Empresa del Circo Villar, D. José Iniesta, manifestando que no puede dar cumplimiento a la citada Real orden en lo que se refiere a la explicación de las películas, porque las casas constructoras no remiten el argumento. En su virtud, la Junta acordó nombrar una Comisión, compuesta de los Sres. D. Lorenzo Pausa, D. Francisco Giner, D. José Servet Magenis, D. Emilio Díez Vicente y D. José Catañ Torres, que diariamente concurren al Circo Villar, o a cualquier otro Centro cinematográfico que pudiera establecerse en esta ciudad, para inspeccionar si las películas que han de presentarse están dentro del espíritu y tendencias de la Real orden de 27 de Noviembre ya citada, reservando a todos los demás Vocales esta Junta el derecho de concurrir con la Comisión al examen de las películas y emitir su dictamen, dando de este acuerdo conocimiento a las Empresas. La hora en que la Comisión ha de practicar este servicio será la que señale de acuerdo con las Empresas.

Se aprobó el presupuesto ordinario para el próximo año 1913 con un capítulo de ingresos de 5.000 pesetas, de las cuales corresponden 3.000 a la protección a la infancia y 1.500 a la mendicidad, y 500 a gastos de personal y material de Secretaría.

La Junta dispuso que se propongan a la Comisión provincial, para que, respectivamente, formen parte de la Junta de gobierno de la Mendicidad y del Hospital provincial, a los Sres. D. José Servet Magenis y D. Francisco Medina Romero.

En vista del telegrama del Sr. Ministro de la Gobernación comunicando que los explotadores de niños españoles de Francia reclutan sus víctimas en esta provincia y en la de Granada, se acordó que por el Sr. Gobernador se prevenga a la policía y a todos los Ayuntamientos para que consigan y eviten cualquiera extralimitación legal que se pudiera cometer en este sentido.

A moción del Sr. Pausa se acordó que se liquide la diferencia de ingresos entre lo que figura en presupuesto y lo recaudado hasta la fecha, librando el 60 por 100 de la cantidad que resulte a las Comisiones primera y segunda de Protección a la Infancia, el 30 por 100 a la Comisión de Mendicidad y el 10 por 100 restante que se aplique a gastos personales y material de Secretaría, y que los ingresos que se verifiquen por los meses de Noviembre último y el mes actual se libren en la misma proporción.

A moción del Sr. D. Claudio Hernández Ros se acordó que los Sres. Inspectores de esta Junta, previas las averiguaciones oportunas, informen al Sr. Presidente de la aplicación que la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante hace del producto de los billetes de andén que se expenden en la estación de esta capital, por si hubiese medio de obtener algún ingreso de estos fondos en beneficio de esta Junta provincial.

El Sr. Pausa expuso, en nombre de las Comisiones primera y segunda, que las concesiones de La Gota de Leche a favor de niños de la huerta, pertenecientes a las Parroquias de Murcia, perdían su eficacia por la dificultad de venir a la ciudad dos veces al día para recogerla, y como el Reglamento autoriza la concesión de socorros en especies y en metálico, propuso que en casos como estos y autorizados pueda concederse el socorro de media leche, que importa 7,50 pesetas mensuales, a las madres pobres y desprovistas de secreción láctea que lo soliciten, quedando obligadas a presentar los niños en el Consultorio cada quincena para el informe facultativo. En su consecuencia, la Junta autoriza a las Comisiones de Puericultura e Higiene para dar socorro en esa forma, o en cualquiera otra que estime conveniente a la protección de los niños, siempre que no se oponga a lo establecido en los reglamentos.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

—*Sesión del 31 de Marzo de 1913.*—Se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador, bajo su presidencia, los Sres. Vocales de la Junta que a continuación se expresan: D. Jesús Lopo, Gobernador; Sr. Provisor del Obispado, D.^a Pilar Strugo, D. José Clemares, don Lorenzo Pausa, D. Francisco Giner, D. José Servet Magenis, don Francisco Medina, D. Claudio Hernández Ros, D. José Catañ Torres y D. Luis Orts.

Leída y aprobada el acta de la anterior, el Secretario dió cuenta del despacho ordinario, tomando la Junta los siguientes acuerdos:

Se nombró Vocal auxiliar de esta Corporación al Sr. D. Ricardo Sánchez Madrigal.

La Junta quedó enterada del anuncio del cuarto concurso de premios publicado por Real orden de 9 de Diembre último y de que el niño José Zamorano Marín, remitido a esta capital por la Junta de

Barcelona, se fugó al desembarcar en Cartagena, ignorándose hasta la fecha su paradero.

Terminado el despacho ordinario, el Sr. D. Lorenzo Pausa hizo uso de la palabra, informando amplia y minuciosamente a la Junta sobre los excelentes resultados que viene dando el funcionamiento de La Gota de Leche. El Sr. Pausa inició la idea de mancomunar a todas las Instituciones benéficas de Murcia, a fin de que convivan unas y otras auxiliándose mutuamente, sin que la acción de una venga en perjuicio de otras. Hizo constar que de los 25 niños que reciben lactancia de la Junta desde el mes de Noviembre último, no se ha desgraciado ni uno solo, a pesar de que las estadísticas acusan en esta capital más del 50 por 100 de defunciones entre los niños que se encuentran en esa edad. A continuación propuso el señor Pausa el nombramiento y constitución de la Junta de damas de La Gota de Leche, que desde luego fué aprobada por unanimidad en la forma siguiente:

Presidentas honorarias: Exema. Sra. Condesa de Heredia Spínola y Exema. Sra. D.^a María Codorniú de la Cierva.

Vocales: Exema. Sra. Marquesa Viuda de Río Florido, Exema. Señora Marquesa de Peñacerrada, Exema. Sra. Marquesa de Villalba de los Llanos, Exema. Sra. Condesa de Falcón, Sra. D.^a Ana Codorniú de Hernández Ros, Sra. D.^a Concepción Carrillo, viuda de Clavijo; Sra. D.^a Concepción Crespo de Martínez Moya, Sra. doña Asunción Duque de Pausa y Sra. D.^a Nicolasa Cuenca de Marín.

Sras. Vocales de la Junta de Protección a la Infancia, Sra. doña Encarnación Spotorno de Servet y Sra. D.^a Pilar Strugo de S. Madrigal.

En razón a las excelentes condiciones de piedad y caridad que concurren en la Sra. D.^a María Sánchez de Lopo, el Sr. Pausa propuso igualmente que forme parte de la Junta de damas, y así se acordó por la Junta. Por último, el Sr. Pausa dió cuenta de la inversión de fondos de La Gota de Leche, haciendo constar que se han distribuido más de 2.000 cuartillos de este precioso líquido, y propuso que se signifique de algún modo al Sr. D. Salvador Piquer y a Sor Rosario la gratitud que merecen de la Junta por su cooperación y generosa ayuda.

Terminado el elocuente informe del Sr. Pausa, hizo uso de la palabra el Sr. Gobernador, Presidente, dando las gracias a la Junta por el nombramiento de su señora para formar parte de la Junta de damas, proponiendo que conste en acta la complacencia con que la Corporación ha visto los trabajos realizados por las Comisiones primera y segunda en la organización de la Gota de Leche, y que se den las gracias al Sr. Piquer y Sor Rosario, y así se acordó por unanimidad.

A moción del Sr. D. Francisco Medina se acordó igualmente se manden cartillas higiénicas de las editadas por el Sr. Hernández Ros al Registro civil de ambos Juzgados municipales, para que se entregue un ejemplar a cada una de las familias que hagan inscripciones de nacimientos.

Finalmente, se acordó reclamar a la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras la propuesta para el nombramiento de la señora Profesora que ha de formar parte de esta Junta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Orense.—*Sesión del 14 de Mayo de 1913.*—Previamente convocados, se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador civil, D. José Corral y Larre, y bajo su presidencia, los Sres. Vocales, dándose lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Previo el examen y comprobación necesaria, se acordó aprobar la liquidación remitida por la Administración de Rentas arrendadas de la provincia por la liquidación del 5 por 100 sobre espectáculos públicos del mes de Marzo último, que asciende a la cantidad de 99 pesetas y 16 céntimos.

Dada lectura a una comunicación dirigida por el Sr. Delegado de Hacienda, en la que participa haber autorizado el pago en metálico del timbre por el concierto de cuatro funciones dramáticas a la Sociedad Liceo Recreo y solicitando la conformidad de esta Junta en lo que se refiere al 5 por 100 que la corresponde de tales espectáculos, se acuerda conceder la autorización que se solicita.

Habiéndose propuesto por el Sr. Secretario la suscripción anual por diez ejemplares al boletín PRO INFANTIA, que edita el Consejo Superior de Protección, se acordó en principio acceder a lo solicitado, pidiendo a la Secretaría general la nota de precios, para resolver en definitiva en la próxima sesión.

Vista la instancia presentada por María Rodríguez Pérez, con domicilio en la calle de la Libertad, núm. 8, en la que manifiesta tener a su madre enferma y un niño de trece años con insuficiencia de desarrollo por falta de alimentación, razón por la cual se ve obligada a solicitar un socorro, se acuerda concederle 50 céntimos diarios durante dos semanas y en bonos de alimento, bajo la inspección y vigilancia del Vocal D. Ezequiel Aperribay.

A continuación se dió lectura de la comunicación que el Sr. Gobernador, Presidente, dirigió a los Vocales que no concurrieron a la sesión anterior, dándoles cuenta del acuerdo tomado por unanimidad referente a la explotación del arbitrio municipal sobre colocación de sillas en los paseos públicos y de la forma y condiciones en que había de realizarse, resultando que, excepto un ausente, todos los demás firmaron su conformidad.

El Sr. Contador Tesorero dió cuenta de haber cumplimentado los acuerdos de la sesión anterior para la adquisición de las sillas que han de colocarse en los paseos públicos, comprando a D. Andrés Perille, de esta capital, 380 sillas, al precio de 2,75 pesetas cada una, habiendo satisfecho, por tanto, al vendedor la cantidad de pesetas 1.045.

Como de las 380 sillas, hubo necesidad de reparar 200, el mismo señor manifestó que contrató el arreglo de las mismas al precio de una peseta por cada silla, resultando, por tanto que, como anticipo a la Junta ha satisfecho 1.045 pesetas del importe de la compra, mas 200 pesetas para la reparación de las que por su estado necesitan arreglarse, que en conjunto suman 1.245 pesetas.

Los reunidos, después de las consiguientes manifestaciones de agradecimiento al Sr. Contador Tesorero por el acto de desprendimiento que acaba de realizar, acordaron se le entregue la cantidad de 545 pesetas de los fondos existentes en Tesorería, y que el resto, hasta las 1.245 pesetas, se le vaya abonando a medida que se obtengan los ingresos de la explotación de las sillas, que empezará a hacerse por cuenta de la Junta desde el día 18 del actual.

Vista la proposición presentada por el industrial Sr. Gallego comprometiéndose a hacer la cobranza del arbitrio en los paseos con el personal auxiliar que sea necesario, la recogida, traslación y colocación de las sillas en los sitios que se le ordene y la conservación y reparaciones todas que necesiten las referidas sillas, para que constantemente se hallen en buen estado y en disposición de hacer uso de ellas, con el premio del 20 por 100 sobre la recaudación total que se obtenga, la Junta acuerda acceder a lo propuesto por el señor Gallego, pero rebajando al 15 por 100 el premio que señala por realizar el servicio. Con este objeto, se da un voto de confianza al Sr. Contador-Tesorero para que gestione y obtenga del industrial de referencia la rebaja que se ha convenido, y una vez de acuerdo las partes, se extienda el oportuno contrato, para fijar detalladamente el número y estado de las sillas que se le entregan, obligaciones que se le imponen, bonificación a que tiene derecho y duración del contrato.

Para fiscalizar la cobranza del impuesto, y aun cuando desde luego todos los Sres. Vocales ejercerán funciones de inspección cuando lo crean conveniente, se nombra Revisor del servicio, con obligación de contraseñar los billetes y vigilar la venta de las localidades, a D.^a Buenaventura Bayer, señalándole por el desempeño de dicho cargo el premio del 5 por 100 sobre la recaudación total del arbitrio.

Siendo necesario adquirir el billeteaje que se destina para el alquiler de las sillas, se acuerda interesar al comercio de la capital

para que, con derecho a anunciar en el reverso de los billetes, pague la tirada de los mismos, con sujeción en cuanto al número y forma a lo que se acuerde por los Sres. Presidente y Secretario.

Para implantar y desarrollar el nuevo servicio, así como resolver cuanto tenga relación con la explotación del arbitrio sobre sillas, la Junta da un voto de confianza a los Sres. Gobernador, Presidente, y Secretario, quienes desde luego quedan autorizados para resolver por sí y sin necesidad de acudir a nuevas consultas todo lo que afecte a la distribución de las sillas en los paseos públicos, alquiler de las mismas, adquisición de nuevos modelos, contratos especiales, para festivales y espectáculos públicos, etc., etc., así como la ordenación de los pagos que deben hacerse al contratista y revisor del servicio.

Con el de facilitar la administración y unificar los trabajos de contabilidad, se convino remitir al Sr. Contador Tesorero los dos mil billetes que se destinan al alquiler de las referidas sillas, todos los cuales, además de la contraseña especial que dicho señor Contador Tesorero acuerde, llevarán el sello oficial de la Junta.

La liquidación por los ingresos obtenidos por la venta de los billetes que dan derecho a ocupar asientos se hará semanalmente, para lo cual semanalmente también se remitirá a Secretaría la justificación de las localidades vendidas, con el fin de que la contabilidad que se lleva por esta oficina y la de Contaduría-Tesorería vayan siempre de acuerdo.

Además, y con objeto de estimular al público para que contribuya con su decidido apoyo al éxito de la gestión que la Junta se propone desarrollar, a la vez que señalando la fecha en que ha de empezar a regir el nuevo servicio, se acuerda dirigir comunicados a los periódicos de la capital.

Dada lectura de la liquidación de cuentas (ingresos y gastos) correspondientes al primer trimestre del año actual, y examinados por todos los señores Vocales los justificantes que se acompañan, se acordó prestarlas su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión.

Soria.—*Sesión del 4 de Marzo de 1913.*—Se reunió la Junta provincial en el despacho oficial del Sr. Gobernador civil, D. José García Plaza, y bajo la presidencia de dicha autoridad; asisten los Sres. Alcalde de la capital, Presidente de la Diputación, ídem de la Audiencia, Abad de la Colegiata, D. Pedro Antonio Sánchez Malo, D. Mariano Granados, D. Lorenzo Amezua, D. Ignacio Cabrerizo y D. Emilio Aranda.

Abierta la sesión, se procedió a la lectura del acta de la anterior, la cual fué aprobada.

El Sr. Gobernador, antes de entrar de lleno en la sesión, dirige

un afectuoso saludo al nuevo Presidente de la Audiencia provincial, D. José García Valladares, Vocal nato de la Junta. Contesta este señor, agradeciendo la atención y suplicando se le considere desde luego como a compañero que habrá de colaborar con el mayor entusiasmo a la consecución de los benéficos fines a esta entidad encomendados.

Acto seguido, el Sr. Tesorero-Contador presenta la cuenta de ingresos y gastos correspondiente al cuarto trimestre del año último, cuyo resumen es como sigue:

	Pesetas.
Existencia en Caja a fin del trimestre anterior.....	399,43
Idem en cuenta corriente en el Banco de España.....	591,80
Ingresos obtenidos durante el cuarto trimestre.....	725,65
TOTAL.....	1.716,88
Gastos en igual período.....	432,42
<i>Existencia para el primer trimestre de 1913....</i>	<u>1.284,46</u>

La Junta prestó su conformidad.

También fué aprobado, tras ligera discusión, el presupuesto de ingresos y gastos para el corriente año de 1913, calculándose los ingresos en 500 pesetas.

Quedó enterada la Junta: 1.º De una comunicación de la de Valladolid recabando apoyo a las gestiones que aquélla practica cerca del Sr. Ministro de la Gobernación para que el tanto por ciento que en el proyecto de Ley de Juego se destina a la Beneficencia municipal sea entregado a las Juntas de Protección a la Infancia.

2.º De las liquidaciones del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos correspondientes a los meses de Octubre a Febrero, inclusive, que arrojan las cantidades siguientes: Octubre, 49,67 pesetas; Noviembre, 3,00; Diciembre, 49,90; Enero, 11,85, y Febrero, 24,43. Total, 138,85.

3.º De un oficio del Consejo Superior acusando recibo de la relación de ingresos y gastos del segundo trimestre; y

4.º De otro del mismo Centro, por lo que se refiere a la del tercer trimestre.

El Sr. Gobernador, teniendo en cuenta el ofrecimiento hecho por el Sr. Secretario del Consejo Superior, en carta dirigida al de esta Junta, propone se eleve una moción al citado Centro solicitando la concesión de algunas cantidades que permitan ampliar la acción bienhechora encomendada a la misma, y que hasta la fecha, a consecuencia de la insignificancia de los ingresos, no ha podido ser lo fructífera que todos deseaban. El Sr. Aranda juzga no es convenient-

te solicitar tal auxilio mientras no se invierta el poco dinero que existe en caja.

Propone el Sr. Abad que el importe del 60 por 100 reservado para la protección a la infancia se destine a la Cocina Económica, con el objeto de poder alimentar a los niños pobres de la capital, secundando así la hermosa obra iniciada por varias personas caritativas. Se muestra conforme el Sr. Viced, pero cree debe esperarse a que terminen su labor las mencionadas personas, a fin de prolongar más tiempo el beneficio que a los niños se hace proporcionándoles alimentación sana y abundante en la Cocina Económica. La Junta aprobó la proposición del Sr. Abad, y otorgó un voto de confianza al Sr. Gobernador, Presidente, para que éste disponga la inversión de los fondos expresados en la forma y tiempo que estime más acertado, bien de acuerdo con las señoras y señores que actualmente sostienen a los niños, o bien directamente con el Presidente de la Institución mencionada.

Por el Secretario se dió lectura de la Real orden fecha 9 de Diciembre del año último, convocando el IV concurso de premios para 1913 por actos de protección a los niños, así como de una instancia suscrita por la vecina de esta capital Tomasa Perdices y Palacios, solicitando tomar parte en dicho concurso. La Junta, en vista de que había expirado el plazo señalado para la admisión de solicitudes, y teniendo en cuenta la aflictiva situación de la interesada, que es pobre de solemnidad, madre de seis hijos, y que su marido se halla enfermo, acordó concederle un socorro de diez pesetas, con cargo al capítulo primero.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesión.

Toledo.—*Sesión del 11 de Junio de 1913.*—Concurren los señores Gobernador civil, Srta. Méndez de la Torre, Presidente de la Audiencia, Inspector provincial de Sanidad, Sres. Lara, Otero, Alvarez Ancial, Campoy, Sánchez, Lozano, Mora, Muñoz, Pedraza y Aragonés.

Abierta a las diez y ocho, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil y con la asistencia de los señores que al margen se expresa, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, con la aclaración, que se acordó hacer constar, de que la Comisión a que dicha acta se refiere fué nombrada con objeto de estudiar y proponer a la Junta los medios de llevar a la práctica la recogida y alimentación de los mendigos en esta capital.

Seguidamente el Sr. Otero hace presente a la Junta que, siendo el Sr. Alcalde el Presidente de la Comisión nombrada en la sesión anterior para tratar de reprimir la mendicidad, cuyo señor tiene

en su poder algunos datos relativos al caso que nos ocupa, y no estando presente en este acto, cree debe aplazarse este asunto hasta próxima sesión, rogando que por la presidencia se le dirija un oficio al Alcalde, a fin de que, a la mayor brevedad, reuna a dicha Comisión y ésta acuerde, en definitiva, el dictamen que ha de dar para la extinción de la mendicidad en Toledo, preferente asunto de la actual sesión.

El Sr. Gobernador manifiesta que sabe oficialmente que el Alcalde de Toledo se encuentra, con permiso de la Corporación municipal y por motivos de salud, en un pueblo de la provincia, y, sin duda alguna, a esto debe obedecer el no haber asistido a la sesión y el no reunir la Comisión, de la que es Presidente; pero que, no obstante, accede a la pretensión de Sr. Otero.

A continuación se leyó un B. L. M. del Sr. Alcalde de Bilbao dando las gracias a esta Junta, en nombre del pueblo, de las familias de las víctimas y en el suyo propio por el acuerdo tomado con ocasión de la horrorosa catástrofe acaecida en un cinematógrafo de aquella villa.

Léese igualmente un oficio dirigido por la presidencia al Excelentísimo Sr. Duque de Medinaceli rogándole autorice la instalación de una cocina económica en el Hospital de San Juan Bautista, del que es patrono, al objeto de reprimir en lo posible la mendicidad.

Últimamente se dió lectura a un oficio dirigido al Sr. Gobernador por el Alcalde de Aldeanuevo de Escalona, en consulta de si entregaba al vecino de dicho pueblo, Antonio Muelas Rodríguez, que accidentalmente se encuentra en Nogués, cuatro niños menores de edad que ha tenido abandonados algún tiempo, los cuales han sido socorridos por los vecinos de aquel pueblo, así como de la contestación a dicho Alcalde en el sentido de que hiciera entrega de los referidos niños al padre de los mismos; de todo lo cual acordó esta Junta quedar enterada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

—*Sesión del 28 de Junio de 1913.*—Asisten los Sres. Lara, señorita Méndez de la Torre, Lozano, Sánchez, Garijo, Garcés, Latorre, Mora, Relanzón y Aragonés.

Abierta la sesión a las diez y nueve, bajo la presidencia del Muy Ilustre Sr. Fernández de Lara, y con asistencia de los señores que se expresan, se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Latorre manifiesta que no asistió a la sesión anterior por olvido involuntario, pues creía que se celebraba al siguiente día, y pide conste en acta esta su excusa.

Acto seguido se dió lectura a una carta del Ilmo. Sr. Secretario

general del Consejo Superior invitando a que esta Junta provincial envíe un representante o se adhiera al Congreso internacional de Protección a la infancia que se celebrará en Bruselas el próximo mes de Julio, pidiendo contestación para antes del 30 del actual.

Sobre el asunto hacen uso de la palabra los Sres. Presidente, Mora, Sánchez, Garijo y Garcés, y por unanimidad se acuerda telegrafiar al Sr. Tolosa Latour rogándole represente a esta Junta en dicho Congreso, pues el estado económico de la misma no permite, conforme a sus deseos, enviar a un delegado.

Seguidamente por el escribiente de Secretaría se hace presente que el comerciante de esta capital D. Angel de Diego se compromete a facilitar los botes de leche condensada, con que se viene socorriendo a los niños en la lactancia, un céntimo más barato que en la actualidad los facilita D. Julio González y Hermano, o sea al precio de 97,50 céntimos cada bote, y se lee una carta de este último señor ofreciendo el artículo al limitado precio de 97 céntimos.

La Junta, por unanimidad y a propuesta del Sr. Garcés, acuerda se adquieran los botes de aquel comerciante que los facilite más baratos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Valladolid.—*Sesión del 14 de Abril de 1913.*—Convocada por el Sr. Gobernador civil, D. Manuel Ruiz Díaz, y bajo su presidencia, se reunió la Comisión permanente de esta Junta, asistiendo los Sres. D. Román G. Durán, D. Justo Garraus, D. Eduardo Alonso, D. Florentín Robo Diez, D. Moisés Carballo y D. Santiago Alevesque, habiendo excusado su asistencia D. Carlos María de Cos y la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras.

Después de aprobada el acta de la sesión anterior, el Sr. Secretario dió cuenta de la forma en que se vienen concediendo los conciertos a las Empresas de espectáculos, y que en vista de que con ellos se lesionan notablemente los intereses de la Junta, porque se conceden siempre por el mínimum que la Ley autoriza, expone a la Comisión lo conveniente que sería estudiar el medio de que los conciertos se celebrasen por un tanto por ciento más elevado, o se investigase por esta Junta el impuesto correspondiente a la misma.

Se acuerda interesar de la Secretaría general del Consejo Superior participe a esta Junta con cuántos días de anticipación han de presentarse los conciertos, y si caso de no prestar su conformidad a los mismos tiene esta Junta las mismas atribuciones que la Delegación de Hacienda para sellar el billeteaje de las Empresas de espectáculos.

Asimismo se acuerda nombrar una comisión compuesta por los Sres. Durán, Carballo y Alevesque, a fin de que visiten al Sr. Delegado de Hacienda y le expongan la necesidad de armonizar, en lo

posible, los intereses de las Empresas y los de esta Junta respecto a los conciertos que se celebran, que casi todos ellos merman los fondos de esta benéfica institución,

A propuesta del Sr. Secretario se acuerda visitar al Sr. Delegado regio de Primera Enseñanza con objeto de que preste su concurso a esta Junta para conseguir del Ministro de Instrucción pública la subvención concedida el año último para mandar una colonia escolar a las salinas de Medina del Campo, y que se designe a dicho señor como Vocal de esta Junta, dando cuenta de su nombramiento a la junta general en la primera sesión que celebre.

El Sr. Alevesque manifiesta que, dada la misión social que han de cumplir el Convento de las Oblatas del Santísimo Redentor y el Patronato de Niños Desamparados, debiera estudiarse el medio de dotarles de vida propia, haciendo para ello, si necesario fuese, un empréstito.

Previas aclaraciones hechas por los Sres. Carballo y Durán, se acuerda comisionar a los Sres. Garrán y Alevesque para que estudien con detenimiento la proposición hecha, y por escrito presenten un informe a la Junta.

Se da cuenta de los ingresos y gastos habidos durante el primer trimestre del año actual, y que son: Ingresos, 5.395,56 pesetas; remanente anterior, 11.640,54; gastos, 7.634,05; existencia para el segundo trimestre, 9.402,05 pesetas, siendo aprobadas por la Comisión.

Igualmente el Sr. Presidente dió cuenta que en vista de un acto humanitario llevado a cabo por una niña en el pueblo de Pesquera de Duero, pidió antecedentes del hecho al Sr. Alcalde del mismo, y éste participa que, efectivamente, la niña de seis años Fulgencia Román Gil salvó la vida a un niño el día 24 de Marzo último sacándole del río Duero, donde cayó hallándose jugando con varios niños.

La Comisión acordó, para que sirva de estímulo a los demás niños, imponer en la Caja de Ahorros del Monte de Piedad de esta capital 25 pesetas a nombre de la niña de referencia, y cuya cantidad no se entregará a la interesada hasta que sea mayor de edad o cambie de estado, y en caso de fallecimiento se entregará a sus padres, y que se interese del Alcalde de dicho pueblo instruya el correspondiente expediente que, remitirá a esta Junta, para ver si en el próximo año puede corresponderle alguno de los premios del concurso que por actos de protección a la infancia celebra el Consejo Superior.

Por último, el Sr. Secretario presenta su dimisión, toda vez que ha dejado de pertenecer a la Junta directiva de la Cámara de la Propiedad, que le propone para Vocal de esta Junta.

La Comisión, por unanimidad, acordó que siga en el desempeño

de su cargo, puesto que si bien ha dejado de pertenecer a esta Junta como Vocal elegido por la citada Cámara, en cambio la Junta tiene facultades para nombrar Vocales de la misma a las personas que crea que por sus méritos pueden prestar su valioso concurso al fin que estas Juntas persiguen, y considerando que el Sr. Alevesque reúne estas condiciones, la Comisión rogó al mismo continúe desempeñando el cargo de Secretario, a lo que accedió en vista de las razones expuestas.

Vizcaya.—*Sesión del 30 de Abril de 1913.*— En el día de la fecha y hora señalada, en segunda convocatoria, se reunió la Junta de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador y asistencia de los Vocales señoras Yguartúa y Errazquin, Srta. Abad y Sres. Zarandona, F. Alonso, Lueña, Arancibia, Basterra, Entrecanales, Fernández Aguirre y Alberca, Secretario. Se excusan los Sres. Carrasco, Montealegre y Calle.

El Sr. Secretario da lectura al acta de la sesión celebrada el 31 de Enero, siendo aprobada por los reunidos.

Asimismo son aprobadas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión ejecutiva el 10 y el 25 de Abril, y comienza a tratar el segundo asunto que figura en la orden del día: aprobación de la Memoria que de la labor practicada por la Junta durante el ejercicio de 1912 presenta el Sr. Secretario.

Con la anticipación debida se había entregado a los Sres. Vocales las pruebas acordadas en la sesión anterior, para que con perfecto conocimiento de causa pudieran decidir. Los reunidos aprueban la Memoria que presenta el Sr. Secretario.

El Sr. Basterra pide la palabra y manifiesta entiende que la Junta podía recabar de la Excm. Diputación intervención más directa en la recaudación del 5 por 100 que, como impuesto sobre espectáculos, constituye la única fuente de ingresos, tan necesarios para poder llevar a cabo la labor impuesta.

Alude a las numerosas condonaciones que se conceden siempre que se trata de espectáculos que revistan algún carácter benéfico, mostrando como ejemplo la práctica seguida con las corridas del mes de Agosto, que al eximir las del impuesto general, privan a la Junta de considerable ingreso.

El Sr. Zarandona, recogiendo las últimas palabras del Sr. Basterra, dice que los beneficios que se obtienen en las citadas corridas también llevan alivio a los niños y menesterosos y contribuyen a facilitar el éxito de nuestra empresa, asilando a mendicantes y niños que de otra forma nos veríamos precisados a atender.

El Sr. Fernández dice que está poco definido el derecho de la

Junta a tal impuesto, pero que una vez aclarado era cuando la Junta podía recabar la intervención directa.

El Sr. Basterra manifiesta a los reunidos que, en vista de las grandes dificultades con que la Junta tropieza para asilar a muchachos, sobre todo en la edad límite de protecciones, debía esta entidad habilitar un asilo, en el que encontrarán los abandonados, no sólo amparo, sino instrucción y aprendizaje, pudiendo llegar con el tiempo a constituir fuente de ingreso la venta de lo producido en dicho Centro.

El Sr. Arancibia contesta al Sr. Basterra, haciéndole presente que la Junta se había ocupado de lo apuntado por dicho señor, y que él presentó un proyecto de Asilo, pero que, desgraciadamente, todavía no se había podido llevar a cabo, aun cuando en el ánimo de todos está el realizar obra tan necesaria, cuyos beneficiosos efectos seríamos los primeros en sentir.

Puesto sobre la mesa el tercer asunto, relativo a la formación de la colonia infantil, el Sr. Alberca hace ver los excelentes resultados que produjo en los pequeños colonos la estancia en el Sanatorio Marítimo de Pedrosa el pasado verano, abogando por que este año, si posible fuera, se gestionase el envío de mayor número de niños, contando, desde luego, con el margen que impone el presupuesto aprobado.

Los reunidos acuerdan la formación de la colonia, autorizando a la segunda Sección para lo relacionado con el reconocimiento, investigación y propuesta de colonos.

Dada lectura de las cuentas que del primer trimestre presenta el Sr. Tesorero, los reunidos las aprueban y acuerdan su remisión al Consejo Superior.

El Sr. Fernández dice que no duda que la colonia pretuberculosa aporta grandes beneficios a los pequeños, pero entiende que la Junta debía continuar tan gran obra, estableciendo el Desayuno Escolar, con cuyo medio evitaríanse muchos candidatos a la terrible enfermedad, cuidando que los niños permanecieran largas horas con el calzado y vestido mojado.

La Junta toma en consideración lo propuesto por el Sr. Fernández y acuerda pase a informe de la Sección 2.^a

Presentados por los Vocales Sres. Alberca y Entrecanales, son nombrados Auxiliares gratuitos los señores siguientes: D. Venancio Palacio, D. Federico Bulffy, D. Ramiro Pinedo, D. Gregorio Ibarreche, D. Nicolás Cortés, D. Ramón Galbarriartu, D. Luciano Casero, D. Pedro Errazquin, D. Ignacio G. de Palacio, D. Ricardo Barch Esteve, D. Gabino Fernández, D. Leonardo Imaz, D. Leonardo Orúe y don José Bolívar.

Por los Sres. Aguirre y Alberca son presentados los siguientes:

D. Domingo Rentería, D. Pedro Rajo, D. Arturo Rouco, D.^a Sandalia Alcón, D.^a Margarita Rouco y D.^a Inocencia Respaldiza.

Los reunidos acuerdan se les proporcione la correspondiente tarjeta de identificación personal.

El Sr. Zarandona, al quedar enterada la Junta de la comunicación del Asilo Naval de Barcelona, en la que se interesa el reintegro a su casa del asilado Marcial Goyeneche, propone a los reunidos, por entenderlo de justicia, sea concedida al citado Marcial la cantidad de 400 pesetas como huérfano de padre y madre, socorro que le correspondía por su orfandad, y para el que hubiese sido propuesto de no haber ingresado en el Asilo.

La Junta aprueba lo propuesto por el Sr. Zarandona y acuerda, dado lo especial del caso, hacer el pago a razón de una peseta diaria.

Se acuerda, a instancia del Sr. Basterra, conceder una ración ordinaria y un litro de leche a María Peña.

Asimismo abonar el medio billete para el traslado a Oviedo para una familia.

El Secretario da lectura a las siguientes comunicaciones: Una del Consejo Superior interesando se prohíba el trabajo y contratación de los menores con destino a las fabricas del extranjero.

Asimismo un oficio del Asilo Naval del Barcelona comunicando la salida del asilado Marcial Goyeneche por motivos de salud.

La Junta queda enterada de la recaudación habida por el concepto de 5 por 100 sobre espectáculos públicos, que importan pesetas 4.350,33, correspondiente al mes de Marzo.

Las relaciones presentadas por la Beneficencia Domiciliaria y Asociación Vizcaína de Caridad por socorros facilitados de orden de esta Junta, alcanzan la primera, a 1.175,21 pesetas, y la segunda 142,35 pesetas.

Los reunidos quedan enterados y se autoriza a Tesorería la realización del pago.

Y no habiendo más asuntos, se dió por terminada la sesión.

Actos protectores.

Las gestiones de la Secretaría general para repatriar a unos jóvenes reclamados por sus padres a la Junta provincial de Vizcaya han sido coronadas por el éxito.

He aquí el texto del telegrama en que da cuenta de la repatriación el Ministro de España en Bruselas, Sr. Marqués de Villalobar, al Sr. Ministro de Estado.

«Vapor *Ciscar* salen repatriados Bilbao niños Anastasio (o Faustino) Díez y Francisco y Alberto Ruelero, sobre quienes recibí oportunamente instrucciones V. E. Capitán buque lleva pliego para Gobernador Vizcaya, quien debe internarlos Baracaldo, avisándolo yo V. E. por si quiere participarlo Junta Protección Infancia; correo comunicaré más detalles sobre particular. (Firmado.) Villalobar.»

La Secretaría ha oficiado al Sr. Subsecretario de Estado significando la viva satisfacción con que ve el Consejo Superior el celo y la actividad que pone el Ministro de Estado en cuantos asuntos ha pedido su colaboración el Consejo.

—A instancias de varios padres de familia que denunciaban el espectáculo poco moral que ofrecían algunas calles de Madrid, se ofició a la Dirección general de Seguridad, la cual ha comunicado que se han dado las oportunas órdenes para evitar los hechos denunciados.

—Asimismo se ha oficiado al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid a fin de que, haciéndose eco de una denuncia formulada en la prensa, evite el peligro que supone para los niños el que el acotamiento de algunas zonas del Retiro se haya hecho con alambres espinosos.

A este oficio ha contestado con otro el Sr. Oficial mayor del Ayuntamiento, por ausencia del Sr. Secretario, diciendo que se ha dado traslado, por orden de la Alcaldía Presidencia, del oficio de la Secretaría del Consejo, al Sr. Jardinero mayor de arbolado, el cual manifiesta que es preciso poner alambrado para defender las plantaciones, pero que se han cortado los pinchos con tenazas.

—Se dió traslado al Instituto de Reformas Sociales sobre una denuncia del trabajo de menores.

—Se ha oficiado al Sr. Alcalde Presidente de Madrid dándole

cuenta de la concesión de la Cruz de Beneficencia al Auxiliar honorario del Consejo D. Emilio Oliete, guarda de fontanería, para que pueda servirle de mérito en su expediente.

—A instancia de D.^a Luisa Troncoso, Maestra de la Escuela Reina Victoria, se ha hecho ingresar en las Salesianas a una niña.

—Se ha dado orden de ingreso para el Colegio de Nuestra Señora del Carmen a una niña.

—Se han concedido diferentes billetes de caridad, bonos de comida, de leche, etc., por la Junta de Madrid.

Sánchez Jabardo (D. Angel).—A instancia de este Sr. Vocal obrero del Consejo, se conceden por la Junta provincial bonos de leche a una familia.

* * *

Durante los meses de **Julio** y **Agosto** han realizado los señores Auxiliares honorarios del Consejo los siguientes actos protectores.

—*Díez de la Rica*, D. Manuel (carnet núm. 270), encontró un feto en la vía pública, dando aviso a la Casa de Socorro y al Juzgado de guardia.

Condujo a la Casa de Socorro del Distrito del Hospicio a un enfermo.

—*Gil Pérez de Trasmiera*, D. Alberto (carnet núm. 99), *Valdepeñas*, prestó los auxilios necesarios al niño Gregorio Ruiz García, de dos años de edad, cuya madre imploraba auxilio en la vía pública, sin obtenerlo, para su hijo, enfermo de inanición. Fué socorrida por el Sr. Gil y mandada a la Delegación para que se ordenara su ingreso en un Asilo.

—*Ginés*, D. Anastasio (carnet núm. 343), recogió a una mendiga con tres hijos, conduciéndola a la Comisaría de Buenavista.

—*Gago y Bazán*, D. José (carnet núm. 333), recogió varios mendigos, conduciéndolos a la Comisaría del Hospicio.

—*Jaramillo*, D. Félix (carnet núm. 37), *Badajoz*, denunció el hecho de que un niño de veintidós meses era maltratado por su madre, la cual lo tenía entregado a un individuo para que cuidara de él. Comprobada la denuncia por la Junta provincial de Protección a la Infancia, ha tomado al niño bajo su amparo.

—*Oliete*, D. Emilio (carnet núm. 194), condujo a la Casa de Socorro de Cuatro Caminos a un jornalero atropellado por un automóvil. El jornalero murió en el citado Centro benéfico.

La prensa ha referido el acto alabando la conducta del Sr. Oliete.

Evitó que arrollara un automóvil a un niño en la calle de Tetuán.

Asimismo a otro en la calle de la Colegiata. Presenció el hecho el guardia de Seguridad núm. 1.052.

—*Lastres, D. Eduardo* (*carnet* núm. 72), hizo las averiguaciones necesarias para apreciar el fundamento de una denuncia referente a los malos tratos que recibía una niña.

—*Sierra, D. Víctor* (*carnet* núm. 64), solicitó que ingresase en un asilo un mendigo que ofrecía un triste espectáculo en la calle de Segovia.

*
* *

Copiamos de un colega el acto de un niño para ejemplo y enseñanza de todos.

«Todos los periódicos de Bilbao cuentan los hechos heroicos realizados por un niño de trece años.

Frente a la campa de los ingleses se encontraban jugando varios muchachos.

En sitio próximo estaba el joven Bernardo Hierro, de trece años de edad, hijo del Secretario de la Escuela de Ingenieros industriales de la invicta villa y sobrino carnal del antiguo diestro del mismo apellido.

El muchacho se entretenía en dibujar el cañonero *Marqués de Molins*, anclado en aquel sitio, cuando de pronto vió que otro muchacho había caído al agua, y que, por no saber nadar, se iba al fondo.

Presuroso, sin quitarse la ropa, se lanzó al agua y trabajó heroicamente para lograr la extracción del accidentado, pues éste se había sumergido bastante.

Por fin, el joven Hierro y el otro niño lograron ganar tierra.

El niño salvado es hijo del sargento del Cuerpo de Seguridad señor Pozas, gracias al cual se conoce el suceso, pues el arrojado salvador, lleno de modestia, ni aun en su propia casa contó lo sucedido.

Ya el año pasado el joven Hierro salvó a otros dos chicos de su edad en inminente peligro de ahogarse.

Por tan repetidos hechos de abnegación y altruismo, el Gobernador ha ordenado se abra juicio contradictorio para premiar con la Cruz de Beneficencia al valeroso y humanitario joven Bernardo Hierro.»

LECTURAS

Libros, revistas, periódicos.

Niños repatriados. — *El Nervión*, 17 Julio.

Se hace eco del oficio de la Secretaría del Consejo en que se reproduce una Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado dando cuenta al Ministro de España en Bruselas de la repatriación de unos jóvenes de Baracaldo, asunto en que ha tenido una feliz intervención el Consejo, a iniciativa de la Junta de Protección a la Infancia de Vizcaya.

La obra de nuestra Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad. — *La Tribuna*. Barcelona, 18 Julio.

Recoge datos de la Memoria de la Junta. Ellos hablan mejor que nosotros de la importancia de la labor realizada.

Desde su constitución hasta el 30 de Junio próximo pasado, ha extendido la Junta su protección sobre 1.519 niños y 156 niñas, habiendo actualmente a su cargo en los distintos asilos, reformatorios, colegios, granjas o en las colonias en el campo 368.

En las doce colonias que sostiene en el campo, una en Fontrabí para hijos tuberculosos y otra en Moscarolas para niños ya reformados, han sido llevados 25: 17 a la de Fontrabí y ocho a la de Moscarolas; los resultados de semejante colocación son maravillosos, ya que durante un año que funciona no ha habido un caso de enfermedad, y aquellos pobres enclenques, que partieron de Barcelona con un aspecto que daba lástima, son hoy robustos muchachos llenos de salud y alegría, poseyendo además una buena instrucción elemental. Por lo que respecta a la de Moscarolas, no puede todavía apreciarse mucho su eficacia debido al poco tiempo que funciona; cabe, empero, augurar resultados no menos lisonjeros.

Referente al servicio de *restaurants*, en el mismo plazo de tiempo que comprende esta Memoria se han servido en los dos de Maternidad 29.119 cubiertos, correspondiendo 14.608 al de la calle de Peu de la Creu y 14.508 al de Hostafranchs, habiéndose servido desde su fundación hasta la fecha 74.837 cubiertos a 411 madres y 30 niños menores de dos años, correspondiendo 38.212 al primero y 36.625 al de Hostafranchs; y ante el crecido número de mujeres habitantes en las barriadas del Norte de la ciudad, la Comisión permanente, en representación de la Junta, acordó fundar uno nuevo en el límite de las barriadas de Gracia y San Martín.

En el *restaurant* escolar de Hostafranchs se han repartido 10.835 comidas, alcanzando éstas, desde su fundación, la cantidad de 25.326, repartidas entre 227 niños y niñas que concurren a las escuelas de aquella populosa barriada.

Otra obra que sostiene la Junta, y que, según se consigna en la Memoria, ha empezado este año con espléndidos resultados, es la de Colocación

Familiar en la Capital, la cual va encaminada a proporcionar a los jóvenes huérfanos una vida de familia de la que carecen, y les enseña la necesidad del trabajo.

El problema de la mendicidad por un alicantino.—El periódico para todos.—Alicante, Julio.

Se lamenta el articulista del auge de la mendicidad, abogando por que se reprima.

Colonias escolares.—El Defensor de Granada, Julio.

Las colonias escolares son una obra humanitaria y un empeño patriótico que hay que alentar y fomentar.

No basta el esfuerzo del Estado, de los Municipios, de las Diputaciones; es preciso que la ayuda privada, la colaboración del poderoso, ayuden a tan hermosa obra.

Colonia escolar a Chipiona.—El Liberal, 19 Julio.

Comenta con todo elogio a los organizadores de la colonia a Chipiona. En la sección de «Crónica española» nos referimos a esta y otras instituciones análogas.

Los Jardines de la Infancia.—El Liberal, 24 Julio.

Da cuenta el popular diario de la mañana de la visita hecha al Sr. Ministro de Instrucción pública por una comisión de padres de familia solicitando la creación de una escuela en cada distrito, tomando como tipo la que hay en la calle de Daofz, desde hace más de treinta y cuatro años, y en la que se aplica el sistema Froebel.

Presidía la comisión el Vocal del Consejo Superior D. Fernando Soldevilla.

Rasgos y rasguños: Pro Infantia, por Leandro José Corredor.—*Heraldo Alavés,* 21 Julio.

Felicita el Sr. Corredor a los iniciadores de la Casa Cuna de Vitoria —a ella nos referimos en la sección «Crónica española»—, escribiendo un hermoso artículo en pro de tan benéfica institución.

La biblioteca circulante para los niños.—El Demócrata Navarro, Pamplona.

Alaba la creación de dichas bibliotecas, aplaudiendo la lista de autores que las forman.

Divulgando una idea: Congreso de la infancia.—Voz de la Provincia. Huesca, 22 Julio.

Recoge el periódico oscense una idea lanzada por *La Aurora del Pirineo*, que consiste en la celebración de un Congreso pedagógico que sirviese para estrechar los lazos entre los que dedican sus afanes a la noble tarea de aleccionar a la infancia.

Para las colonias escolares: Los juegos de los niños, por Ruagister.—*El Pueblo Vasco,* 24 Julio.

El juego es la característica de la naturaleza infantil, de tal modo, que, si quisiéramos suprimirlo, iríamos contra la naturaleza.

Los juegos infantiles deben tener por primer objetivo el desarrollo orgánico para que, repercutiendo en el alma, contribuya de una manera benéfica a los altos fines de la educación.

Escolares madrileños: En la playa de Regla, por S. R. O.—A B C, 25 Julio.

Con motivo de la llegada a Chipiona de la colonia escolar, A B C, nuestro querido colega, escribe un sentido artículo, cuyos son los siguientes párrafos, que agradecemos profundamente:

«En el Sanatorio fué recibida la colonia por la señora de Tolosa Latour y la Superiora de aquel benéfico establecimiento. La llegada a estas playas — que comienzan a ser de moda — de la colonia matritense ha causado novedad y entusiasmo

En nosotros despertó además un sentimiento de dulces memorias. Al ver la solicitud cariñosa con que los elementos eclesiásticos y civiles atendían a los recién llegados; al contemplar, sobre todo, el afanoso esmero con que la señora de Tolosa y el Rector del Colegio Franciscano agasajaban a la infantil colonia, nosotros tuvimos un recuerdo; en nuestra mente, caldeada por las emociones, se reprodujo vibrante y deslumbradora, con la lozanía y con el brillo de lo impercedero, la simpática visión de dos grandes hombres: el P. Lerchundi y el Dr. Tolosa Latour, almas gemelas, unidas por los vínculos de la amistad primero y unificados después por identidad de miras y aspiraciones filantrópicas, o, mejor, caritativas.

El Dr. Tolosa, iniciador en nuestra patria de esas corrientes de infantil regeneración que tanto prometen; el P. Lerchundi, alentador de esas corrientes e iniciador a su vez de otras que, bien dirigidas, nos libran hoy de la lucha sangrienta que en el Norte de Africa sostenemos; el médico y el misionero o, por mejor decir, médicos ambos y ambos apóstoles del reinado de la caridad y cofundadores del Sanatorio Marítimo que tan caritativamente abre sus brazos maternales a esos niños y niñas necesitados de alimento y de consuelo. Para espíritus ordinarios, el acontecimiento de ayer nada tiene de particular, pero para el Sr. Tolosa, que tan bien ha sabido comprender el sentido de aquellas palabras del Salvador: «*Sinite parvulos venire ad me*», palabras que suenan a modo de divisa de un programa que el fundador del Sanatorio se ha propuesto desarrollar, y que, en parte, ha conseguido ya, este hecho ha de encerrar satisfacciones íntimas que sólo un corazón profundamente cristiano y delicado sabe percibir y apreciar. Ausente estos días en extraños países para llevar allí y ostentar una vez más en internacional Asamblea la rancia ejecutoria de nuestra intelectual hidalguía, su vista se volverá de continuo hacia las playas que tanto ama; recordará con cariño al Sanatorio Marítimo, depósito de tantos desalientos y alegrías, y su espíritu emocionado enviará un cariñoso saludo a la colonia infantil que tan generosamente es acogida bajo su techo hospitalario, y elevará una oración por aquel amigo venerable que tanta parte fué en sus empresas humanitarias y regeneradoras.»

Protección a la infancia: Nuevo régimen en Portugal, por M. Casas Fernández. - *El Liberal*, 26 Julio.

Comenta el articulista el *Rapport* presentado al Congreso internacional de protección a la infancia de Bruselas, recientemente celebrado,

por el Sr. D. Pedro Augusto Pereira de Castro, Juez-presidente de la Tutoría central de Infancia de Lisboa.

Se refiere a los Tribunales para niños. El Sr. Casas alude a lo que pasa en España en este respecto, y pregunta: ¿Cuándo se convertirá en realidad jurídica y positiva el proyecto de ley sobre Tribunales para menores presentado al Senado por el Sr. Arias de Miranda?

Tribunales para niños.—*Vida Socialista.*

Enumera brevemente los progresos de esta institución, nacida en Nueva York en 1899, y que funciona en casi toda Europa.

De lesa infancia, por Joaquín Dicenta. —*El Liberal,* Julio.

El gran escritor, en este artículo, vibrante de emoción, como todos los suyos, protesta de la costumbre de algunas cortesanas que se hacen acompañar por niños, y aun a veces, lo que es más triste, por niñas.

«¡Pobres gusanitos humanos — escribe Dicenta —, a qué horrible tormento moral les sujetan sus exhibidoras! ¿Cómo pueden hacerlo? Si son madres de los chiquillos, ¿por qué su maternidad no se rebela contra la acción cruel? Si no son madres, ¿por qué las madres verdaderas consienten ese paseo doloroso?»

A B C en Bruselas: El Congreso de protección a la infancia, por *El Doctor Fausto.*—*A B C,* Agosto.

Tan íntimamente unido está a nosotros *El Doctor Fausto*, que no podemos de estos artículos sino decir que en ellos se habla del Congreso de protección a la infancia últimamente celebrado en Bruselas, de su alcance, de su importancia, de sus consecuencias.

La justa popularidad de *A B C* hará conocer a cuantos hablan castellano, por la pluma de *El Doctor Fausto*, lo que ha sido el Congreso de Bruselas.

Los cines y la infancia, por Enrique L. de la Alberca, *El Nervión,* Bilbao, Julio.

Celebra el articulista —Secretario de la Junta provincial de Protección a la Infancia de Vizcaya— la Real orden del Sr. Gobernador civil de la provincia que creó la Comisión inspectora de películas, fundándose en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, dictada a propuesta del Consejo de Protección a la Infancia.

El Asilo de San Rafael: Los niños desamparados, por Curro Vargas.—*El Debate,* Agosto.

Doscientos cincuenta niños alberga este Asilo, pero las solicitudes para ingresar en él aumentan, y se está construyendo un nuevo pabellón para recoger 80 niños más. La caridad de todos debe contribuir a tan buena obra.

Amor y conciencia, drama en tres actos, por el Dr. Malo de Poveda.

Inspirándose en altos principios de altruísmo, el Dr. Malo de Poveda ha escrito este drama, que lleva al frente estas frases:

«Hablar en público de higiene antituberculosa, es labor humanitaria a

que tiende todo médico tisiólogo, y hasta diríamos que todo médico, si siente el deber profesional con el altruismo que hizo en tiempos pasados tener a la Medicina por un verdadero sacerdocio.»

A semejanza del Dr. Madrazo y de algunos dramaturgos extranjeros — Brieux principalmente —, el Dr. Malo de Poveda quiere, por medio de la forma teatral, llegar a la multitud, interesándola en los problemas médico-sociales, que tanta importancia tienen para la vida de las naciones.

Por no haberse representado *Amor y conciencia* la ha impreso su autor y su lectura es verdaderamente recomendable.

Por la infancia.—*El Defensor de Granada*, Julio.

La lectura de la Memoria de la Junta de Protección a la Infancia de Barcelona hace, después de aplaudir su labor, que el diario granadino se extienda en consideraciones, deseando que Granada imite el ejemplo de la Ciudad Condal.

ABC en Londres: Medidas protectoras, por *El Doctor Fausto*.—Madrid, Agosto.

El espectáculo del esplendor de la riqueza de la gran ciudad hace pensar a *El Doctor Fausto* en los desgraciados, en los pobres, sobre todo en los niños.

La Asociación nacional inglesa para evitar la mortalidad de los niños se ha reunido en Asamblea los días 4 y 5 de Agosto, dando hospitalidad al Comité permanente de la Liga internacional para protección de la infancia en la primera edad.

La reunión en Caxton Hall fué tan numerosa, que llegó a 500 el número de representantes de las Asociaciones inglesas y norteamericanas que se dedican a las tareas educadoras y protectoras.

Muchas señoras y señoritas concurrieron a la reunión.

En realidad, en tanto la mujer no tenga mayor intervención en la confección de las leyes, éstas no mejorarán por completo la suerte de la madre y el niño.

Una de las damas que más interés protector demuestran por el niño es la Duquesa de Marlborough, que preside el grupo de mujeres de la Liga nacional.

Esta ilustre dama ha fundado y sostiene una Asociación para proteger a los niños de los presos.

Guía oficial de las aguas medicinales y establecimientos balnearios de España.

Los competentes funcionarios del Ministerio de la Gobernación D. Fernando Martínez Carrillo y D. Emilio de Miguel Paredes han publicado la utilísima *Guía* correspondiente al año de 1915. La edición, que está admirablemente presentada, contiene numerosos fotgrabados de todos los balnearios que en la actualidad existen abiertos al público. Es un libro de consulta que deben adquirir los facultativos y los que por sus dolencias necesitan el auxilio de las aguas medicinales.

IV CONCURSO DE PRE-
MIOS, CONVOCADO
PARA 1913, POR EL

CONSEJO SUPERIOR DE
PROTECCIÓN A LA IN-
FANCIA Y REPRESIÓN
DE LA MENDICIDAD

(Real Orden del Ministerio
de la Gobernación de
9 de Diciembre de 1912.)

IV Concurso de premios del Consejo Superior

1913

EL IV Concurso de premios, convocado a propuesta del Consejo Superior de Protección a la Infancia en virtud de Real orden dictada por el Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 9 de Diciembre de 1912, ha sido acogido tan favorablemente como los anteriores por los médicos rurales, maestros y maestras de instrucción pública, madres pobres, nodrizas, personas que han salvado la vida de algún niño, auxiliares honorarios, fundadores de Instituciones benéficas y por los particulares en general, los cuales han recibido con verdadera satisfacción las recompensas otorgadas a sus actos en pro de la infancia, sirviéndoles así de estímulo a sus nobles iniciativas.

Atendiendo a los escasos recursos económicos con que cuenta esta Corporación central, se ha procurado en la indicada Real orden, que nuestros lectores conocen por haberse publicado en las «Disposiciones legales» de PRO INFANTIA, extender cuanto es posible la acción benéfica de los premios, cumpliendo así lo que preceptúa el capítulo VII del Reglamento.

Al expirar el plazo de admisión de solicitudes el día 15 de Febrero del corriente año se habían recibido en la Secretaría general 208 instancias y propuestas, correspondiendo 10 a los médicos, 73 a los maestros y maestras, 76 a madres pobres y nodrizas, nueve trabajos relacionados con las disposiciones protectoras, 13 instancias de personas que han salvado la vida de algún niño, 12 auxiliares honorarios y particulares, 16 de niños que han demostrado interés por los animales y plantas y nueve de fundadores de Instituciones benéficas.

En la *Gaceta* del 3 de Marzo próximo pasado se insertó la Real orden con los nombres de todos los que han tomado parte en el IV Concurso.

El Consejo Superior, en la sesión plenaria celebrada el día

27 de Junio, bajo la presidencia del Sr. Ministro, oyó con verdadero interés y aprobó por unanimidad las propuestas formuladas por los Sres. Ponentes, las cuales transcribimos a continuación, así como la Real orden de 7 de Julio, en la que aparecen los que han merecido las recompensas concedidas a los meritorios actos de protección realizados por los agraciados.

Base 1.^a—Médicos rurales.

Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito.

DICTAMEN DE LOS PONENTES

Excmo. Sr.: Los ponentes que suscriben, nombrados por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad para estudiar las instancias de los concurrentes a la base citada y proponer la concesión de los cuatro premios de 250 pesetas y diploma de mérito a los Médicos rurales que se hubiesen distinguido por sus trabajos en favor de las madres y de los niños, asistiendo celosamente a los partos y contribuyendo a disminuir la mortalidad de la infancia en las localidades de su residencia, entienden que los cuatro premios deben concederse a los señores siguientes:

D. DANIEL RAMIREZ GARCIA, *Yeste (Albacete)*, Médico titular y Subdelegado de Medicina de dicho partido.—El Sr. Ramírez presta sus servicios médicos en un pueblo que tiene como únicas vías de comunicación los caminos de herradura, en sus mayores trechos intran-sitables, al borde de peligros y precipicios enclavados en terrenos montañosos o sierras del Segura, surcados por varios ríos infranqueables en sus mayores trayectos. De los 6.600 habitantes de que se compone el término, más de la mitad viven en el campo. El terreno es pobre y mísero; las casas, pequeñas y sucias; muchos duermen en el suelo, y tienen como alimento casi cotidiano el maíz. Todo esto, unido a que son ignorantes, supersticiosos y poco aseados, hace que se propaguen toda clase de enfermedades infecciosas y las del estómago é hígado por el abuso del alcohol que se proporcionan para mitigar la sensación del hambre. Todas estas circunstancias hacen difícil y penoso el ejercicio de la medicina, habiendo conse-guido el Sr. Ramírez desde el año 1904, en que se encargó de la titular, que se laven para asistir a los partos, aseando a las pacientes y púerperas; tienen concepto de la oftalmía purulenta, de la difteria, de la fiebre puerperal, etc. El Sr. Ramírez enumera distintos casos muy notables en que ha intervenido. Hace una relación de los enfermos curados de difteria. Acompaña Memoria sobre la mortalidad

infantil en Yeste. Informa favorablemente el Alcalde donde presta sus servicios dicho señor.

D. JUAN MIRÓ SABRIÁ, *San Feliú de Llobregat (Barcelona)*.—Ha publicado seis artículos, titulados «Infantiles» en una revista que se publicaba en dicha población, en los cuales explica todas las preocupaciones y muchos de los errores adquiridos al calor de la rutina y de la ignorancia que imperaban en San Feliú. Hizo desaparecer, ejerciendo una vigorosa campaña en el seno de las familias que contaban con alguna parturienta o mujer encinta, la enfermedad llamada tétanos infantil. Logró que los Sres. Sola-Sert instalaran en su fábrica un departamento para que las madres dieran el pecho a sus hijos en la fábrica. Bajo su dirección funcionan dos grandes pensionados, El Colegio de San Salvador y El Colegio modelo de internos. Constituyó siendo Alcalde accidental la Junta local de Protección a la Infancia. Acompaña al expediente una carta certificada de los Sres. Sola-Sert que acredita que por consejos del señor Miró se instaló en su fábrica un departamento para que las obreras amamantasen a sus pequeños durante el día. Informa favorablemente la Junta provincial de Barcelona.

D. MANUEL ACOSTA GARCIA, *Lillo (León)*.—Ha ejercido su cargo en el citado pueblo durante treinta y seis meses, en cuyo tiempo ha asistido diferentes veces a partos, fiebres eruptivas, sarampión, viruela y enfermedades del aparato respiratorio que, como la mayor parte de los pueblos de España, dan el mayor contingente de enfermería. Ha asistido á diferentes casos de difteria, no habiendo ocurrido más que una defunción en un enfermo que no tuvo asistencia facultativa. En su Memoria propone medios prácticos para mejorar la condición de las madres y disminuir la mortalidad infantil. En el informe de la Junta local consta que en los tres años que lleva desempeñando la titular ha disminuido la mortalidad infantil en más de un 30 por 100 con relación a los tres años anteriores, siendo sus servicios extraordinarios, particularmente en su asistencia a partos, que hasta Marzo de 1911 prestó gratuitamente, siendo gratificado por el Ayuntamiento. Varios vecinos también certifican lo satisfechos que están de la esmerada asistencia en los partos que distingue al Sr. Acosta.

D. CONSTANTINO MARCÓ CASTELLANQUE, *Sinarcas (Valencia)*.—Hace la propuesta, solicitando el premio la Junta local de Protección a la Infancia, la cual considera que el Sr. Marco, muy joven aún, es un Médico que rivaliza en el cumplimiento de su misión, y especialmente en lo que hace referencia á las enfermedades de los niños y madres pobres, distinguiéndose notablemente por sus trabajos realizados para disminuir la mortalidad de la infancia y de la madre por medio de conferencias públicas en la calle, y en todas par-

tes ha llevado al ánimo del vecindario la absoluta necesidad de emprender con decisión y valentía la canalización de agua potable a la población para impedir las enfermedades infecciosas que producía el agua. El resultado de la canalización ha sido que la mortalidad por el cólera infantil y las fiebres puerperales haya desaparecido casi por completo. La Junta local relata la curación que hizo el Sr. Marco a una niña con peligro de su vida. Acompañan á la propuesta de la Junta los debidos justificantes.

La ponencia, ateniéndose a lo preceptuado en la Real orden de convocatoria del IV Congreso de premios, no puede sino proponer a los cuatro señores citados para ser premiados, lamentando no poder ampliar las recompensas a todos aquellos que bien lo merecen por sus trabajos en pro de la infancia y de las madres. La ponencia que suscribe propone que se conceda diploma de mérito a los demás concurrentes de la base 1.^a, por ser todos ellos dignos de que obtengan alguna distinción de un Consejo que tanto se preocupa de la protección a la infancia.

Los señores a quien, con la venia del Consejo, se ha de conceder diploma de mérito son los siguientes:

D. SEBASTIÁN CAPMANY Y CLAVER, *El Ciego (Alava)*; D. SALVADOR CARACUEL FARRUGÍA, *Villamanta (Madrid)*; D. ANGEL NORBERTO HERNÁNDEZ, *(Salamanca)*; D. ENRIQUE FEITO GARCÍA, *Navarredondilla (Avila)*, y D. ABELARDO HERMIDA ASTRAY, *(La Coruña)*.

Tal es el resultado del estudio que la ponencia ha hecho relativo a la base 1.^a y que somete al juicio del Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

Madrid 1.º de Marzo de 1913.—ANGEL PULIDO.—ELOY BEAJARANO. RAFAEL SALILLAS.

Base 2.^a—Maestras y Maestros de instrucción pública.

Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito.

DICTAMEN DE LOS PONENTES

Los Vocales que suscriben, honrados por el Consejo con el encargo de formular la propuesta de premios de la base 2.^a del Concurso anunciado por Real orden de 9 de Diciembre de 1912, han examinado con el debido detenimiento los expedientes de los Sres. Maestros que han acudido al Concurso; y apreciados los méritos relativos que en aquellos expedientes aparecen comprobados, y como consecuencia de este examen, someten al Consejo la siguiente propuesta:

1.º Para los cuatro premios de 250 pesetas, a D. EZEQUIEL SOLANA, D.^a TOMASA PIOSA, D. LORENZO GORDÓN y D. REMIGIO CEA

PLATERO, quienes aportan los méritos y circunstancias siguientes:

D. EZEQUIEL SOLANA es un Maestro distinguidísimo de *Madrid*, que en una larga carrera profesional ha demostrado su amor a los niños prestando gratuitamente servicios eminentes a la enseñanza pública, organizando obras escolares de gran importancia, siendo en todo momento un adalid de las modernas prácticas pedagógicas y escribiendo libros de suma utilidad para los niños. Recientemente ha realizado trabajos notabilísimos, encaminados a organizar la Mutualidad escolar de Madrid, que en su escuela practica de un modo admirable y que le han valido ser condecorado con la medalla de oro del Instituto Nacional de Previsión.

D.^a TOMASA PIOSA Y LAMERA, Maestra de la Escuela Nacional de *Añover de Tajo (Toledo)*.—Presenta una brillante hoja de servicios profesionales, y como méritos de índole adecuada a este Concurso alega el ser fundadora, organizadora y sostenedora de varias instituciones escolares de verdadera importancia pedagógica y social, como son las clases gratuitas para niños pobres, excursiones escolares, la fiesta del árbol, la Caja de Ahorros y la Mutualidad escolar, con aplauso y ayuda del vecindario.

D. LORENZO GORDÓN Y GÓMEZ, Maestro de la Escuela graduada aneja a la Normal de *Badajoz*.—Presenta una excelente hoja de servicios profesionales y justifica haber implantado la extensión escolar antes de que fuera obligatoria y reorganizado la Asociación provincial del Magisterio, estableciendo las secciones de estudios pedagógicos y de excursiones escolares. Fundó la Caja de Ahorros y la Mutualidad escolar en relación con el Instituto Nacional de Previsión, obteniendo una medalla de plata de este Centro. Colaboró en la implantación de las Cantinas escolares. Es Director de la revista *La Escuela Nacional* y ha publicado numerosos trabajos sobre pedagogía y protección infantil.

D. REMIGIO CEA PLATERO, Maestro de la Escuela Nacional de *Boecillo (Valladolid)*.—Con excelente hoja de servicios profesionales; es fundador de la Caja de Ahorros escolar; ha organizado una sección de ejercicios de gimnasia sueca en favor de los niños de la escuela; igualmente ha fundado una sección de instrucción militar, en la que los niños de siete á doce años han practicado con carácter higiénico la instrucción militar, dirigidos por un oficial del regimiento de Isabel II, y ha organizado también cursos de patriotismo y amor a la bandera y al Rey.

Finalmente, los que suscriben proponen para ser agraciados con diploma de mérito a los Maestros que se indican a continuación, los cuales han demostrado en las varias manifestaciones de la actividad pedagógica un amor a la infancia que no puede quedar sin el aplauso de este Consejo.

D.^a VALENTINA MARÍA DEL PILAR GARCÍA, D. FRANCISCO SEDA BELÉN, D. AMADOR GARCÍA SÁNCHEZ, D. LORENZO NIÑO Y VIÑAS, DON JOSÉ FERNÁNDEZ ARTIME, D.^a DAMIANA PICÓN AYALA, D.^a MARÍA PATRICIA SÁNCHEZ GARCÍA, D. FERNANDO FERNÁNDEZ MORALES, DON FRANCISCO BALLESTEROS MÁRQUEZ, D. AGUSTÍN SIN PUEYO, D.^a CELESTINA VIGNEAUX, D. VICENTE SOTO, D.^a ADELINA MÉNDEZ DE LA TORRE, D. JUAN JOSÉ REDRUELLO, D. JUAN ELETA OSCOIDI, D. ENRIQUE JIMÉNEZ CUENCA, D.^a ENCARNACIÓN CRESPO, D.^a MARÍA BALDÓ, D. PEDRO PINO LÓPEZ, D. JOSÉ VALLADAR SERRANO, D. ANACLETO MORENO BLÁZQUEZ, D.^a GABRIELA DE FRÍGOLA Y BARBAZA, D. CONRADÓ PRAT, D. GELASIO PÉREZ ABRARÉS, D.^a MARÍA DEL AMOR HERMOSO.

Madrid 1.º de Marzo de 1913.—ALVARO LÓPEZ NÚÑEZ.—EUGENIO CEMBORAIN ESPAÑA.—JOSÉ VIGNOTE.

Base 3.^a—Madres pobres y nodrizas.

Diez premios de 200 pesetas y diplomas de mérito.

DICTAMEN DE LOS PONENTES

Excmo. Sr.: Siguiendo esta Comisión el procedimiento establecido en el Concurso anterior para la adjudicación de los premios a las madres pobres que con mayores sacrificios y esmero hayan criado sus hijos, y siendo extraordinario el número de las solicitantes y tan escaso el de recompensas, ha procurado colocar en primer término a las viudas que con su exclusivo trabajo han logrado defender en mejores condiciones la vida de su numerosa prole, dejando el segundo lugar a las que, no obstante vivir sus maridos, se hallan, por enfermedad o paro forzoso de los mismos, en circunstancias semejantes a las primeras. En su virtud, y después de examen detenido de todos los expedientes, esta Comisión propone al Consejo Superior de Protección a la Infancia para los cinco primeros premios a las madres que a continuación se nombran, lamentando no tener más recursos para recompensar a otras muchas.

1.^a JOSEFA RODRÍGUEZ, *Badajoz*.—Es una pobre viuda, lavandera, que tiene nueve hijos, la mayor de diez y ocho años, que gana un real diario, y el menor de cinco. Con su trabajo y el pequeño estipendio de la hija mantiene su numerosa familia.

2.^a EMILIA FERNÁNDEZ MAYORAL, *Madrid*.—Viuda, pobre, con seis hijos, el mayor de catorce años. Carece de albergue la mayor parte del tiempo, vive de la caridad pública y de algo que ella misma gana en la plaza de Lavapiés, pasando muchas noches a la intemperie. Conviene preguntar si es cierto que actualmente la dan hospitalidad en la calle del Olivar, 49 dup.

3.^a CONCEPCIÓN QUESADA, *Madrid*.—Viuda, con siete hijos, el mayor de doce años y el menor de pecho. No tiene más recursos que su trabajo y la caridad pública para mantenerlos.

4.^a MATILDE RODRÍGUEZ CORTÉS, *La Coruña*.—Madre pobre que ha tenido 16 hijos, de ellos viven 11, el menor de ocho meses. Su marido, que es carpintero, se halla enfermo e imposibilitado para el trabajo, estando atendida la familia al jornal que gana la madre como cigarrera.

5.^a BIBIANA RENANCIO ASÍN, *Montañana (Zaragoza)*.—Madre pobre, con 14 hijos, que ha criado con grandes penalidades, pues su marido, que es bracero del campo, padece una enfermedad crónica que no le permite trabajar en algunas épocas del año.

Los cinco premios que se asignan a las nodrizas, estima la Comisión que deben adjudicarse a las siguientes:

1.^a ISABEL ROMERO, *El Ciego (Alava)*.—Esposa de un pastor que gana seis reales diarios, tiene dos hijos pequeños, y en la actualidad está embarazada. En 1900 recogió y crió sin remuneración alguna a un niño abandonado por sus padres, que se ausentaron de la villa, habiéndose negado ella, por caridad hacia el pequeño, a lactar otro niño cuyos padres le ofrecían 40 pesetas mensuales además de la manutención y el vestido; y no contenta con haber criado el niño abandonado, le prohió y le educa como a los suyos propios.

2.^a JERÓNIMA RUBIO PARRA, *Cáceres*.—Hace quince años recogió un niño recién nacido que dejaron abandonado a la puerta de su casa, y no sólo le crió a sus pechos, sino que le cuida y educa como a sus siete hijos legítimos, el mayor de quince años y el menor de dos, no contando para mantener la familia más que con su trabajo, pues su marido, según certificación facultativa, padece un cáncer del estómago.

3.^a RAIMUNDA VILLALBA JUARA, *Torres (Madrid)*.—En Marzo de 1910 le fué confiado, como nodriza, un niño de una sirvienta, abonándole por la lactancia una módica pensión; después de cumplido el año, la madre no volvió a acordarse de la criatura ni entregó cantidad alguna. La nodriza, a pesar de los consejos de los vecinos para que llevara a la Inclusa el niño, y desoyendo los de su marido, pobre bracero del campo, que gana seis reales diarios, no quiso separarse del desamparado, que sigue con su madre adoptiva, tratado y educado como los propios hijos, cuyo número no consta en la solicitud.

4.^a LUCÍA CÁNOVAS TRONCOSO, *Murcia*.—En Noviembre de 1910 nació una niña en el hospital de San Juan de Dios de Murcia, y cuando la madre recibió el alta se fué a vivir junto al domicilio de Lucía Cánovas, la que, en más de una ocasión, compadeciéndose

del estado miserable de la niña, le dió el pecho a instancias de la madre. Desapareció luego la madre, no sin llevar antes la niña a la Casa de Maternidad; pero entonces aumentó en Lucía Cánovas el deseo de seguir criando a la infeliz criatura, sin sospechar la naturaleza de la enfermedad que había obligado a la madre a ingresar en el Hospital, y decidió recogerla de nuevo a pesar de la oposición del marido, que sólo gana seis ú ocho reales el día que trabaja, escaso jornal para mantener la familia, pues tienen cinco hijo. Resultado de la lactancia, Lucía Cánovas fué contagiada de la infección asquerosa de la madre de esta niña, y como consecuencia de una iritis específica perdió la vista de un ojo y se resintió su salud.

5.^a LUISA ALVAREZ GARCIA, *Pinatar (Murcia)*.—Al ver que agonizaba en el Hospital una pobre madre con cinco hijos, Luisa Alvarez recogió la niña recién nacida que viene criando a sus pechos juntamente con su hijo legítimo, de seis meses. La niña recogida tiene actualmente once meses y está muy robusta, prometiéndose cumplir lo que ofreció a su madre antes de morir, cuidarla y educarla como si fuera propia, según lo viene haciendo.

Madrid 1.º de Marzo de 1913.—FANNY GARRIDO DE RODRÍGUEZ MOURELO.—MARQUESA DE SQUILACHE.—CONDE DE SAN DIEGO.

Base 4.^a—Al autor de un trabajo sobre el espíritu y alcance de las leyes y disposiciones protectoras.

Un premio de 300 pesetas y diploma de mérito.

DICTAMEN DE LOS PONENTES

Excmo. Sr.: Cumpliendo los Vocales que suscriben el honroso encargo que les hizo el Consejo, han estudiado detenidamente las nueve Memorias presentadas para optar al premio de la base 4.^a del Concurso de premios de 1913.

Aunque todos los trabajos se recomiendan por su buen deseo y su indiscutible amor a los problemas de la protección a la infancia y de la represión de la mendicidad, sólo hemos de referirnos a algunas de las Memorias, pues que entre ellas las hay de muy escaso mérito. Forzoso nos es excluirlas tratándose como se trata de un Concurso.

Descuella entre esas Memorias aquella cuyo lema es: *El siglo XX será el siglo de los niños*. Demasiado extensa, tal vez habría de eliminarse si no se recomendara, como se recomienda, por su buena documentación, su hábil y buen método expositivo, muy práctico para la vulgarización de las enseñanzas que contiene, sus atinadas y sugestivas consideraciones de psicología colectiva y, sobre todo, por

los estímulos que ofrece a la cooperación del ciudadano en la obra encomendada a los organismos protectores.

Dignas de elogio son también, por el orden en que se enumeran, las siguientes Memorias: *Cada hombre tiene en su corazón la medida de su grandeza*, que, dentro de su brevedad y a pesar de la poca brillantez de su forma, un tanto árida, es, desde el punto de vista legislativo, un índice de las disposiciones vigentes, práctico, como guía del protector.

Abandonado por tus padres, la caridad te recoge y el Estado te educa y ampara, más breve que la anterior, de clara exposición y atinadas citas.

El triunfo del pueblo, en forma de arengas populares, de buen valor literario, pero muy extensa y de un tono altisonante y lírico poco didáctico.

Dime cuáles son tus leyes protectoras de la infancia y te diré cuál es tu grado de cultura y de progreso. Cefida al tema, si bien de un marcado pesimismo hacia la acción de las leyes vigentes cuya reforma propone.

La caridad bien entendida empieza por el niño. Muy extensa y difusa, llena de bellos conceptos sobre problemas que se relacionan más o menos directamente con el propuesto en el tema.

En virtud de lo expuesto, los Vocales que suscriben proponen que el premio de 300 pesetas y diploma de mérito se otorgue al autor del trabajo *El siglo XX será el siglo de los niños*, y que si fuera posible se conceda a cada uno de los autores de las otras Memorias citadas alguna mención honorífica.

Madrid 1.º de Marzo de 1913.—PEDRO SANGRO Y ROS DE OLANO.
EDUARDO MASIP.—VICENTE MORÁN DE BURGOS.

Base 5.ª.—A las personas que hayan salvado la vida de algún niño.

Dos premios de 200 pesetas y diplomas de mérito.

DICTAMEN DE LOS PONENTES

Esta ponencia siente la más viva satisfacción al dar cuenta al Consejo Superior de Protección a la Infancia de los hechos heroicos realizados por todos los que solicitan premio con arreglo a lo que dispone la base 5.º del actual concurso.

Todos son acreedores, tanto por lo meritorio como por lo arriesgado de sus actos, a una recompensa metálica; pero ante la imposibilidad de concedérsela a todos, únase al agradecimiento de sus conciudadanos la expresión más sentida de la satisfacción con que este Consejo ha visto sus pruebas meritísimas de amor a la infancia,

considerándolos por tal concepto como valiosos colaboradores en la obra de protección que perseguimos.

En la penosa situación que crea el tener que designar y proponer al Consejo los dos aspirantes que a juicio de esta ponencia sean los más acreedores al premio que se les ha de conceder, después de detenido examen de los expedientes, optamos por indicar en primer término al niño ANTONIO PEREIRO, de catorce años, y en segundo, al anciano D. RAMÓN ROMA, de setenta y dos años. Hermoso ejemplo de altruismo y de ánimo esforzado nos presentan en edades tan extremas de la vida estos dos valientes héroes.

El niño ANTONIO PEREIRO acude presuroso al sitio donde unas mujeres gritan pidiendo auxilio para dos niñas que, bañándose en la playa de *Mera* (pueblo perteneciente a la *Coruña*), son arrastradas mar adentro por impetuosas olas. Sin desnudarse, sin reparar que tiene enferma su mano derecha; sin parar mientes en lo débil de sus fuerzas y la magnitud de la empresa que acomete, ni en que arriesga su vida por salvar la ajena, a impulsos de sus más nobles sentimientos y con un valor que causa tanta admiración como espanto, se arroja intrépido al mar y con grandes esfuerzos consigue sacar a la orilla a la niña Carmen Moscoso, de doce años de edad. Sus fuerzas flaquean; pero al ver que la otra niña se oculta entre las encrespadas olas, su ánimo cobra alientos y se lanza nuevamente al abismo para arrebatarle su presa, que tras lucha titánica conduce también sobre la arena. Esta niña, hermanita de la anterior, se llama Consuelo y tiene trece años.

Mientras algunas de las personas que presenciaron tan conmovedora escena abrazan y besan entusiasmadas al salvador, otras corren presurosas a llamar a un médico, porque las niñas ofrecen aspecto cadavérico, tan acentuada estaba en ellas la asfixia.

Este niño héroe es pobre y, para mayor desgracia, huérfano, sin más amparo que un abuelo con quien vive y que por cierto peleó como soldado en el Callao.

A propuesta de una ilustre dama y eximia escritora, D.^a Sofía Casanova, se hizo una suscripción pública a favor de ANTONIO PEREIRO, que dió por resultado la modestísima suma de 80 pesetas. Unid a esta cantidad las 250 pesetas que como premio, no dudamos, le concederá este Consejo, y habremos entre todos recompensado con 330 pesetas al niño ANTONIO PEREIRO.

Hemos cumplido un deber reglamentario, nosotros proponiendo y vosotros aceptando lo propuesto; pero si percibimos los latidos de nuestro corazón, que se agita inquieto y turbulento; si prestamos atención a la voz de nuestra conciencia, que suave, pero porfiadamente, nos increpa, terminaremos por confesar que lo que hacemos no está en relación armónica con lo que debemos.

Ese niño pobre, huérfano y desamparado ha dado tan evidentes señales de poseer un alma excepcional, que es forzoso admitir contiene los gérmenes de las virtudes más excelsas. Cultivar su inteligencia y educar su espíritu sería obra ajustada a los méritos contraídos por él y digna de este Consejo, que al realizar su misión protectora daría cumplimiento a patrióticos deberes.

En lo sumariamente expuesto se funda esta ponencia para proponer al Consejo que, además del premio que se le conceda a ANTONIO PEREIRO, se gestione el modo de darle instrucción científica, artística o profesional, según sus aptitudes, en recompensa justa de su acto heroico y meritorio y como medio de facilitar el desarrollo de las facultades de un alma tan hermosa como la suya.

En cuanto al anciano D. RAMÓN ROMA, que a los setenta y dos años se arrojó al canal de una fábrica en el que, arrastrada por la corriente, hubiera perecido irremisiblemente una niña sin su eficaz auxilio, no es menos acreedor a la recompensa para que esta ponencia le propone. Con su acto heroico ha dado un solemne mentís a los que sostienen que con los progresos de la edad se extinguen los sentimientos altruistas a medida que el egoísmo aumenta. Quien tiene como el Sr. ROMA un alma bien templada y sensible al bien, conserva sus energías morales en medio de la decadencia física de su organismo.

Daría por terminada su tarea esta ponencia si no creyera oportuno este momento para emitir una idea, que estima provechosa.

La narración sencilla de muchos de los hechos que se consignan en los expedientes de los que por actos arriesgados consiguen salvar la vida de algún niño, sería motivo interesante para formar un libro que podría servir de lectura en las escuelas.

De este modo encontrarían motivo de satisfacción los que ejecutaron dichos actos, y los niños, con estas narraciones interesantes y conmovedoras, nutrirían su espíritu con lecciones morales y de altruismo que dispondrían favorablemente su ánimo a la práctica del bien.

Madrid 1.º de Marzo de 1913.—PABLO LOZANO.—MARIANO MUÑOZ SAMPER.—EMILIO ZURANO.

Base 6.ª—A los Auxiliares gratuitos y a los particulares.

Cinco premios de 200 pesetas y diplomas de mérito.

DICTAMEN DE LOS PONENTES

Excmo. Sr.: Los Vocales que suscriben, encargados de estudiar los expedientes de los que aspiran a ser premiados por el Consejo Superior con arreglo a la base 6.ª del Concurso, después de haber

analizado escrupulosamente los méritos de cada uno de ellos, tienen la honra de manifestar a V. E. lo que sigue:

Doce han sido los que han solicitado los premios ofrecidos por el Consejo a los particulares que han realizado actos de protección a la infancia. De ellos, nueve son hombres y tres mujeres. De los primeros son Auxiliares gratuitos cuatro y los demás desempeñan cargos diversos: uno es el Alcalde; otro, Profesor de Instituto, y alguno, obrero de la villa de Madrid.

Siendo tan dignos de consideración los méritos alegados por todos y tan merecedores de recompensa, los ponentes han tenido por fuerza que sujetarse a una norma al proceder a la calificación de estos méritos y han entendido que debían ser preferidos aquellos que aleguen haber recogido y cuidado a niños que, careciendo de padres, se hubieran encontrado sin este auxilio en el más lastimoso abandono.

Cuatro de los solicitantes se encuentran en este caso:

D. LADISLAO NALDA, de *Bilbao*, que en unión de su esposa, doña MARÍA PETROLANDA, recogió en 1908 al niño Antonio Larrea, de seis meses de edad, y desde entonces le han cuidado como a hijo propio.

D.^a FRANCISCA MINGO, de *Madrid*, que, en unión de su esposo, recogió a un niño huérfano de siete años de edad.

D.^a PATROCINIO FIGUEIRAS, verdulera de la *Coruña*, que recogió a la edad de dos años a la niña Dolores Rebosedo; y

D. ANTONIO MARÍN CAÑIZARES, que recogió a dos niños pequeños durante la enfermedad del padre de ambos.

Finalmente, D. EMILIO OLLETE, jornalero municipal, autor de notables actos de protección, merece ser incluido, por la índole de éstos, en el número de los aspirantes más dignos de recompensa.

El Ponente, por lo tanto, propone al Consejo que se sirva conceder a las cinco personas cuyo nombre antecede los cinco premios de 200 pesetas, y a los demás solicitantes, merecedores todos ellos, por su labor de aprecio y de estímulo, recompensas que podrían ser para D. FRANCISCO HERNÁNDEZ SANZ, Catedrático de *Mahón*, el título de Vocal correspondiente; para D.^a MARÍA FERNÁNDEZ, de *Madrid*, un diploma de mérito; para D. EZEQUIEL GONZÁLEZ LÓPEZ, *Navarredondilla (Avila)*, diploma de mérito; para D. MANUEL GONZÁLEZ DE LA PEÑA, de *Jerez de la Frontera*, título de Vocal correspondiente, y para D. FRANCISCO PÉREZ LOZAO, de *Madrid*, diploma de mérito.

En cuanto a D. VÍCTOR DE SIERRA Y GUASP, Auxiliar gratuito y correspondiente del Consejo, el Ponente, vistos sus méritos especialísimos y la circunstancia de ser ya poseedor del título de Vocal correspondiente, propone al Consejo que le haga objeto de alguna distinción especial.

El Ponente deplora que el número de premios sea tan limitado; pero cree que deben concederse ante todo a aquellos que, estando en posición humilde, por no decir precaria, han dado muestras de altruismo tan grande como el de recoger y educar a niños que se hallaban en el mayor abandono.

El Consejo, sin embargo, resolverá lo que estime más acertado.

Madrid 1.º de Marzo de 1913.—JULIÁN JUDERÍAS.—JAVIER BETEGÓN.—FERNANDO SOLDEVILLA.

Base 7.ª—A los niños amantes de los animales y plantas.

Veinte premios de 25 pesetas y diplomas de mérito.

DICTAMEN DE LOS PONENTES

Excmo. Sr.: Los que suscriben han examinado con el debido detenimiento las instancias y documentos justificativos que se han presentado con opción a premio de la base 7.ª, la cual dice así: «Veinte premios de 25 pesetas y diploma de mérito para pobres menores de catorce años que hayan demostrado verdadero interés en favor de los animales y plantas, habiéndose observado en ellos tendencias de compañerismo, abnegación, ahorro, higiene, etc.»

La circunstancia de haber sido solamente seis las instancias presentadas a la base 7.ª, y todas ellas dignas de atención y recompensa, hace que la labor de esta ponencia haya sido muy grata, pues puede conceder premio a todos los concursantes, entre los cuales, desde luego, se distinguen el niño MANUEL NOLES ALFÉREZ, de *Alhama de Granada*, y JOSÉ RAMÍREZ Y RODRÍGUEZ, de *Carchelejo (Jaén)*. Los demás concursantes son MARINO GILSANZ de *Madrid*; LÁZARO DEVÁN SAN MIGUEL, de *Boecillo (Valladolid)*; CLAUDIO ORTEGA ALDE, idem id.

Entre los concursantes figura la niña ISABEL DE VILLACEBALLOS Y GARCÍA, la cual, según declara en la instancia, suscrita por su abuelo, renuncia al premio de 25 pesetas, pero a la que debe concedérsele el diploma de mérito para que, como a sus compañeros, le sirva de estímulo y de ejemplo. El Consejo acordará, como siempre, lo que estime más acertado.

Madrid 1.º de Marzo de 1913.—GUILLERMO BENITO ROLLAND.—JOSÉ FERNÁNDEZ PORRES.—ÁNGEL SÁNCHEZ JABARDO.

Base 8.^a—A los fundadores de Instituciones benéficas.

Diplomas de mérito.

DICTAMEN DE LOS PONENTES.

Excmo. Sr.: Los que subscriben, ponentes nombrados por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad para estudiar las instancias elevadas al mismo en relación con la base 8.^a del IV Concurso de premios, después de detenido e imparcial examen de las mismas, por unanimidad, reconocen que todos cuantos han concurrido a la citada base merecen el diploma de Mérito a que se refiere la Real orden de convocatoria del Concurso. Así, pues, proponemos al Consejo Superior que otorgue diploma de mérito a D.^{ña} MARIA DEL PILAR MUNTADAS, *Madrid*, iniciadora de la obra del Magisterio Católico y Directora general del mismo, que tiene casa central en Madrid y sucursales en el Monasterio de Piedra, en Zaragoza, en Teruel y en Calatayud, y de cuya importancia nada se dice aquí por haber publicado PRO INFANTIA un amplio trabajo que da clara idea de lo que significa la institución de que es Fundadora y Directora la Srta. MUNTADAS. A la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO, que ha fundado un Sanatorio Marítimo para la curación de niños enfermos pobres que necesitan de los aires y baños de mar. Al CONSULTORIO DE NIÑOS DE PECHO, de *Sevilla*. A D.^{ña} MARIA DE LAS HUERTAS GARCIA ALARCÓN. A D. LUIS DE TAMARIT Y LLOPIS, *Gerona*. A D. FEDERICO VILA GILVERT, *Gerona*. A D. FRANCISCO PEREIRA, Director y Fundador de la Escuela Sanatorio para Niños Anormales establecida en la calle de Suero de Quiñones (Prosperidad). A D. MANUEL V. SALVADOR Y PÉREZ, Director y Fundador de la Escuela de Ciegos, Sordomudos y Anormales establecida en la calle de Jesús del Valle, 7, y a D. MARCELO SANZ ROMO, Director del Gimnasio Hispano-Alemán de la calle del Prado. D.^{ña} MARIA DE LAS HUERTAS, ex Presidenta de los Coros de la Visita mensual domiciliaria de la Sagrada Familia y Fundadora única del Montepío gratuito y particular, bajo la advocación de dichos coros. El SR. TAMARIT Y LLOPIS y el SR. VILA GIBERT son organizadores e iniciadores de una compañía infantil denominada Voluntarios de *Gerona*, compuesta de 250 niños que reciben instrucción militar y moral.

El Consejo, no obstante, acordará, como siempre, lo más oportuno.

Madrid 1.º de Marzo de 1913.—NICASIO MARISCAL.—LUIS HEREDERO.—MIGUEL BENITEZ ALONSO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden disponiendo se otorguen las recompensas que se mencionan a los agraciados en el IV Concurso de premios del año actual, organizado por el Consejo Superior de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad.

Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección a la Infancia de 1904 y su Reglamento y la Real orden de 9 de Diciembre de 1912, en lo que se refiere a la concesión de premios o recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de los niños, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas escrupulosamente todas las instancias y propuestas recibidas con motivo de la convocatoria del IV Concurso de premios anunciado para el año 1913,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se otorguen las recompensas siguientes:

Base 1.^a—Médicos rurales.

Cuatro premios de 250 pesetas y diplomas de mérito a cada uno de los Médicos que se citan: D. Otoniel Ramírez García, Yeste (Albacete); D. Juan Miró Sabriá, San Feliú de Llobregat (Barcelona); D. Manuel Acosta García, Lillo (León); D. Constantino Marco Castelblanque, Sinarcas (Valencia).

Diplomas de mérito: a D. Sebastián Capmany y Claver, D. Salvador Caracuel Farrugía, D. Angel Norberto Hernández, D. Enrique Feito García y D. Abelardo Hermida Astray.

Base 2.^a—Maestros y Maestras de instrucción pública.

Cuatro premios de 250 pesetas a cada uno y diploma de mérito: a D. Ecequiel Solana, Madrid; D.^a Tomasa Plosa Lamera, Añover de Tajo (Toledo); D. Lorenzo Gordón y Gómez, Badajoz, y D. Remigio Cea Platero, Boecillo (Valladolid).

Diplomas de mérito: a D.^a Valentina María del Pilar García, don Francisco Seda Belén, D. Amador García Sánchez, D. Lorenzo Niño y Viñas, D. José Fernández Artime, D.^a Damiana Picón Ayala, D.^a María Patricia Sánchez García, D. Fernando Fernández Morales, D. Francisco Ballesteros Márquez, D. Agustín Sin Pueyo, D.^a Celestina Vigneaux, D. Vicente Soto, D.^a Adelina Méndez de la Torre, D. Juan José Redruello, D. Juan Eleta Oscoidi, D. Enrique Jiménez Cuenca, D. Encarnación Crespo, D.^a María Baldó Masanet, D. Pedro Pino López, D. Anaeto Moreno Vázquez, D. José

Valladar Serrano, D. Conrado Prat, D. Gelasio Pérez Abrarés, doña Gabriela de Frígola y Barbaza y D.^a María del Amor Hermoso.

Base 3.^a—Madres pobres y nodrizas.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a Josefa Rodríguez, Badajoz; Emilia Fernández Mayoral, Madrid; Concepción Quesada, Madrid; Matilde Rodríguez Cortés, Coruña, y Bibiana Renancio, Montañana (Zaragoza).

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a D.^a Isabel Romero, El Ciego (Alava); D.^a Jerónima Rubio Parra, Cáceres; D.^a Raimunda Villalba Juara, Torres (Madrid); D.^a Luisa Cánovas Troncoso, Murcia, y D.^a Luisa Álvarez García, Pinatar (Murcia).

Base 4.^a—Al autor de un trabajo inédito acerca de las leyes y disposiciones protectoras.

Un premio de 300 pesetas y diploma de mérito a D. Julio Ramón de Laca, autor de la Memoria cuyo lema es «El siglo XX será el siglo de los niños».

Diploma de mérito a los trabajos que tienen los lemas siguientes: «Cada hombre tiene en su corazón la medida de su grandeza»; «Abandonado por tus padres, la Caridad te recoge y el Estado te educa y ampara»; «El tribuno del pueblo»; «Dimé cuáles son tus leyes protectoras de la infancia y te diré cuál es tu grado de cultura y de progreso»; «La caridad bien entendida empieza por el niño», y cuyos autores son, respectivamente, D. Luis Fernández Polanco, D. José González Llans, D. Gerardo G. Revilla, D. Jaime Illanes y D. Heliodoro Rojas de la Vega.

Base 5.^a—Personas que hayan salvado la vida de algún niño.

Dos premios de 200 pesetas cada uno y diplomas de mérito al niño Antonio Pereira, Oleiros (Coruña), y a D. Ramón Roma Serratosa, Santa Coloma de Cerbelló (Barcelona).

Base 6.^a—A los Auxiliares honorarios y a los particulares.

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito a D. Ladislao Nalda (Bilbao), D.^a Francisca Mingo (Madrid), D.^a Patrocínio Figueiras (Coruña), D. Antonio Marín Cañizares (Madrid) y D. Emilio Oliete (Madrid).

Titulos de Vocal correspondiente a D. Francisco Hernández Sanz, Mahón (Baleares); D. Manuel González de la Peña, Jerez de la Frontera (Cádiz), y D. Ramón Pena Miró, Puentedeume (Coruña).

Diplomas de mérito.—A D.^a María Fernández (Madrid), D. Ezequiel González López, Navarredondilla (Ávila), y D. Francisco Pérez Lozao (Madrid).

Base 7.^a—A los niños que hayan demostrado interés por los animales, plantas, etc.

Cinco premios de 25 pesetas cada uno y diploma de mérito a los

niños Manuel Morales, Alhama de Granada (Granada); José Ramírez y Rodríguez, Corchalejo (Jaén); Mariano Gilsanz (Madrid); Lázaro Debán San Miguel, Boecillo (Valladolid), y Claudio Ortega Aldea, Boecillo (Valladolid).

Diploma de mérito a la niña Isabel de Villaceballos y García (Madrid):

Base 8.^a—Fundadores o iniciadores de Instituciones benéficas.

Diplomas de mérito: a D.^a María del Pilar Muntadas (Madrid); a la Diputación provincial de Oviedo; al Consultorio de Niños de Pecho de Sevilla; a D.^a María de las Huertas García Alarcón (Madrid); D. Luis Tamarí y Llopis (Gerona); D. Federico Vila Gilbert (Gerona); D. Manuel V. Salvador y Pérez (Madrid); D. Marcelo Sanz Romo (Madrid); D.^a María de las Huertas (Madrid), y D. Francisco Pereira (Madrid).

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales* de sus respectivas provincias para que llegue a conocimiento de los agraciados, con el fin de que sean legítimamente divulgados los nombres de tan humanitarias personas, que cooperan con sus caritativos actos a la realización de los fines encomendados por las disposiciones vigentes a este Consejo Superior.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1913.—ALBA.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección a la Infancia y Represión de la Mendicidad de...

(Gaceta del 9 de Julio de 1913.)